TOMO CI — Montevideo, Sábado 8 de Noviembre de 1930 — Núm. 7295

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Ley. Se establecen modificaciones a la ley de Elecciones (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyense los artículos 4.°, 6.° y 7.° de la ley de 9 de Enero de 1924, por los siguientes:

"Artículo 4.° La Corte Electoral estará compuesta por nueve miembros titulares y treinta y seis suplentes, correspondiendo, respectivamente, cuatro suplentes a cada titular. Serán designados por la Asamblea General Legislativa, especialmente convocada al efecto, en la primera quincena de Abril del año que corresponda, y en la siguiente forma:

A) Seis titulares y sus respectivos suplentes serán elegidos por el sistema del doble voto simultáneo y la representación proporcional integral.

B) Los otros tres miembros titulares y sus respectivos suplentes se elegirán por medio de boletas, declarándose electos a los que reunan el voto de los dos tercios, por lo menos, del total de los miembros de la Asamblea. Esta elección deberá realizarse transcurridos tres días, por lo menos, de la elección de los comprendidos en el inciso A).

C) Los representantes parlamentarios de los partidos políticos que no hubiesen intervenido en la elección de los miembros designados de acuerdo con el inciso A), podrán proponer hasta diez candidatos por cada partido, para la elección a que se refiere el inciso B). Estas propuestas deberán ser hechas por escrito, a la Asamblea General, dentro de los tres días que sigan al de la elección realizada de acuerdo con el inciso A).

La Asamblea hará una votación con arreglo al inciso B), de candidatos que figuren en las propuestas citadas en el inciso anterior. Hecha esta votación, los candidatos que hayan obtenido dos tercios, por lo menos, de los votos de los componentes de la Asamblea, quedarán designados. Los miembros restantes, hasta completar el número establecido en el inciso B), serán elegidos por la Asamblea sin sujeción a propuesta alguna. Si en esta primera votación, ninguno de los candidatos hubiera obtenido dos tercios de votos, las votaciones sucesivas se harán sin sujeción a propuesta alguna. Dentro del término de los cinco días que sigan al de la elección el Presidente de la Asamblea General, convocará a los electos para reunirse en el local de ésta a fin de darles posesión de sus cargos, declarando constituída la Corte.

Artículo 6.° Si por cualquier causa no se designaran los miembros de la Corte, continuarán actuando los del período anterior; pero los que fueron designados por dos tercios de votos, cesarán, si así lo resuelve un tercio, por lo menos, de los miembros de la Asamblea convocada al efecto. En este caso, continuará funcionando la Corte con los miembros designados por representación proporcional hasta que sea integrada, pero sus resoluciones, para ser válidas deberán reunir el voto conforme de cinco miembros.

Artículo 7.° En caso de renuncia, cese, muerte, destitución o abandono del cargo de un titular, la Corte deberá convocar al suplente que corresponda, por su orden en la lista en que figuraba el titular. Agotados todos los suplentes de una lista, el Presidente de la Asamblea convocará sin demoras a los legisladores que hubiesen sufragado por la lista agotada para que procedan a nueva elección. Entre tanto, la Corte continuará funcionando con los miembros restantes, pero sus resoluciones para ser válidas, deberán reunir el voto conforme de cinco miembros.

Hecha la elección a que se refiere el inciso anterior, si los nuevos miembros electos, no tomaran posesión de sus cargos dentro de los ocho días que sigan a la convocatoria, o sí, después de incorporados, se agotara nuevamente la lista que integran, la Corte funcionará con los miembros restantes, pero sus resoluciones para ser válidas, deberán contar con cinco votos conformes.

Las convocatorias para las integraciones de la Corte se harán por nota y por publicaciones en dos diarios durante tres días. Si dentro del término de diez días de hecha la convocatoria, el miembro o miembros a que ella se refiera, no hubieran concurrido a tomar posesión de sus cargos cesarán de pleno derecho. El término empezará a correr al día siguiente de la última publicación."

Art. 2.° Intégrese la actual Corte Electoral con los señores doctor José Cremonesi, doctor Asdrúbal E. Delgado y escribano Ulises Riestra en calidad de titulares.

Los suplentes del señor José Cremonesi serán los señores José P. Mascena, Julio Llamas, Abel J. Pérez y Exequiel Pérez.

(*) Reinserto para salvar el error que produjo el cambio de una línea del artículo 126, al hacerse las correcciones en la Imprenta Nacional.

Aparecieron los índices del trimestre que terminó. El Ejecutivo búsquese en el número 7275 y el Legislativo en el 7276

Los suplentes del señor Asdrúbal E. Delgado serán los señores José A. de Freitas, Julián F. Caráchaga, Buenaventura Caviglia y Mauro Sierra.

Los suplentes del señor Ulises Riestra serán los señores Daniel García Acevedo, Andrés Lerena, Osvaldo Acosta y Orestes Baroffio.

Los miembros de la Corte designados en este artículo durarán en sus funciones hasta el 15 de Abril del año 1935.

Art. 3.° Toda resolución de la actual Corte Electoral, necesitará para ser válida, siete votos conformes o seis votos de los miembros electos por representación proporcional. A falta de estas mayorías, será válida si tiene el voto conforme de cinco miembros, habiendo en éstos, dos, por lo menos, de los designados en esta ley. Estos quórums subsistirán aunque la Corte quede desintegrada.

Art. 4.° (Sustitúyese el artículo 126 de la ley de Elecciones (Enero 16 de 1925), por el siguiente:

"Artículo 126. Además de la Junta Electoral funcionarán cuatro Comisiones Escrutadoras en el Departamento de Montevideo y dos en el de Canelones.

Estas Comisiones tendrán el mismo número de miembros y la misma composición política que las Juntas Electorales respectivas. Actuarán en los escrutinios con las mismas facultades de las Juntas Electorales, sin perjuicio de las reglamentaciones que, para su funcionamiento, dicte la Corte Electoral; no obstante, la custodia de las urnas de votación estará a cargo de las Juntas Electorales.

Los miembros de las Comisiones Escrutadoras deberán reunir las mismas condiciones que los miembros de las Juntas Electorales; serán designados por la Corte a propuesta de las autoridades nacionales de los partidos representados en la Junta Electoral respectiva.

La Corte Electoral reglamentará el funcionamiento de las Comisiones Escrutadoras; podrá establecerlas en otros Departamentos; aumentar o reducir el número de las indicadas en el primer inciso y suprimirlas en caso de que su funcionamiento dificulte los escrutinios.

La Corte Electoral reglamentará la intervención de los delegados partidarios en los ecrutinios, para impedir obstrucciones y retardos injustificados.

La Junta Electoral y cada una de las Comisiones Escrutadoras serán asistidas en sus funciones por dos funcionarios dactilóscopos designados por la Corte Electoral".

Art. 5.° Agrégase al artículo 141 de la ley de Elecciones (16 de Enero de 1925), lo siguiente:

"Las Juntas Electorales deberán terminar los escrutinios antes del día 20 de Enero del año que siga al de la elección. En caso de no estar terminado para esa fecha un escrutinio cualquiera, se remitirán inmediatamente los antecedentes de la elección a la Corte Electoral.

La Corte deberá hacer lo posible para concluir el escrutinio antes del 15 de Febrero, debiendo extremar, para ese fin, todos los medios legales a su alcance.

Si llegada esa fecha no hubiese terminado el escrutinio, se constituirá en sesión permanente, sin intermedios, hasta ponerle fin."

Art. 6.° Sustitúyese el artículo 31 de la ley de 17 de Octubre de 1928, por el siguiente:

"Artículo 31. Destínase la cantidad de dos mil setecientos pesos, que se distribuirá por partes iguales entre los miembros de la Junta Electoral y los de las Comisiones Escrutadoras del Departamento de Montevideo; y la cantidad de mil ochenta pesos que se distribuirá en la misma forma entre los miembros de la Junta Electoral y los de las Comisiones Escrutadoras de cada Departamento de campaña;

En el caso de haber actuado alternativamente titulares y suplentes, estas cantidades se distribuirán en proporción a las horas que haya actuado cada uno, de acuerdo con las actas respectivas.

Esta compensación será acumulable a cualquiera otra remuneración que perciban".

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1930.—Número 100|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Ley. Se acuerda una amnistía general a procesados por delitos electorales

Poder Ejecutivo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase amnistía general a los procesados y condenados por delitos electorales, cometidos hasta la fecha.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 29 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 5 de 1930.—Número 100|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se convoca a elecciones de Presidente de la República, tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo Nacional de Administración y seis Senadores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 5 de 1930.—Número 100|930.

Atento a lo preceptuado por los artículos 28, 71, 73, 82, 85 y 97 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase, en todos los Departamentos de la República, a elecciones de Presidente de la República y de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.° Convócase a elecciones de Colegios Electorales de Senador en los Departamentos de Flores, Río Negro, Rivera, Rocha, Tacuarembó y Treinta y Tres.

Art. 3.° De conformidad con lo establecido por el artículo 178 de la Constitución de la República y 1.° del proyecto de enmienda constitucional sancionado el 22 de Octubre próximo pasado por la Asamblea General, se hace saber a los electores de Colegios Electorales de Senador de los Departamentos mencionados en el artículo anterior, que, por ese proyecto se propone la sustitución del artículo 27 de la Constitución de la República, por el siguiente:

"Artículo 27. Su elección se hará directamente, por el pueblo, a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y con las garantías que, para el sufragio, establece la Sección II.

La ley reglamentará la forma de la elección, la que se realizará el último domingo de Noviembre que corresponda."

Art. 4.° Las elecciones se efectuarán el domingo 30 de Noviembre en curso.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza la adquisición de una obra para el canje de la Biblioteca Nacional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 924|930.

Vista la gestión iniciada por el señor Nicolás Fusco Sansone, ofreciendo en venta cien ejemplares de su obra "Pre-

guntas a las cabezas sin reposo" al precio de un peso el ejemplar;

Considerando: Que existe conveniencia en adquirir el número de ejemplares ofrecido a fin de destinarlos al servicio de canje de la Biblioteca Nacional;

Atento a lo informado por esta institución de que el saldo de sus Rentas Propias era el 30 de Setiembre próximo pasado de $ 12.835.01, del cual se deberá entregar a la Tesorería General de la Nación al finalizar el actual ejercicio económico la suma de $ 3.278.00,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Biblioteca Nacional para adquirir por la suma de cien pesos, del señor Nicolás Fusco Sansone cien ejemplares de su obra "Preguntas a las cabezas sin reposo", con destino al servicio de canje de esa institución con cargo a sus Rentas Propias.

2.° Comuníquese y pasé a la Contaduría General.—Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se incluyen excesos de gastos en los planes de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1930.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar ha sido distribuída en su totalidad en los diversos planes escolares aprobados en diversas fechas;

Considerando: Que algunas obras incluídas en esos planes han demandado erogaciones complementarias sobre las cantidades asignadas por la Comisión Asesora;

Considerando: Que se presume la compensación de esas erogaciones suplementarias, con las economías que se han realizado en otras, sobre los valores calculados por la Comisión Asesora;

Considerando: Que las necesidades escolares del momento que no pudieron ser previstas por la Comisión Asesora, hacen necesaria la construcción de nuevas escuelas, ampliándose así los respectivos planes escolares;

Considerando: Que las nuevas obras pueden ser construídas sin menoscabo de los planes de edificación, desde que el fondo de seis millones que sirvió de base a éstos constituye uno de los tantos recursos previstos para la construcción de escuelas, restando siempre los demás arbitrios de la ley de 28 de Octubre de 1926; las economías en el presupuesto escolar y la venta o hipoteca de los bienes propios del Consejo de Enseñanza, permitirán ejecutar totalmente los planes actuales de edificación;

Considerando: Que las obras y gastos que es necesario contemplar por el momento, son los siguientes:

Escuela rural número 54 de Lata Vieja, Cardona Soriano. Exceso que señala el proyecto de construcción del edificio con la suma asignada a esa escuela	$ 830 —
Escuela rural número 18 de Ombúes de Oribe. Exceso que señala la propuesta a aceptarse, pago de Sobrestante e inspecciones, con la suma asignada	" 896 42
Local de la Inspección de Escuelas de Paysandú. Proyecto de nuevas obras	" 4.203 43
Escuelas números 33, 47 y 52 de La Paloma, Colonia Rossell y Ríus y Cuadra, Durazno, Gastos originados por escrituración de terrenos para estas escuelas	" 100 60
Escuela de 2.° grado número 110 de Canelones. Gastos originados por escrituración del terreno adquirido para esta escuela.	" 75 —
Escuela rural número 62 de Sauce del Yi, Durazno. Exceso que señala la propuesta, pago de Sobrestante e inspecciones, con la suma asignada a estas obras	" 1.156 32
Escuela "República Argentina", Capital. Exceso que señala el monto de los nuevos trabajos a realizarse en esa escuela, con la suma asignada a la misma	" 4.212 34

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Incluir en los respectivos planes de edificación escolar los excesos de gastos mencionados.

2.° Esos excesos se imputarán al fondo de los seis millones nominales en títulos de la Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927, previstos por el artículo 8.°, apartado A) de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se incluye una suma en un plan de edificación con destino a una escuela en el pueblo 18 de Julio (Rocha).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 840|926.

Visto y atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera que es conveniente la urgente construcción de un edificio para escuela en el pueblo 18 de Julio en el Departamento de Rocha;

Atento a que en ninguno de los planes de edificación escolar aprobados en oportunidad, se ha incluído suma alguna para estas obras, y el Consejo de Enseñanza manifiesta que no es posible imputar a economías de su presupuesto la suma de $ 15.000.00 que demandaría la compra del terreno y la construcción del referido edificio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Incluir en el plan de 23 de Agosto de 1928, la suma de $ 15.000.00 que se destinarán a la compra de terreno y construcción del edificio para la escuela en el pueblo 18 de Julio en el Departamento de Rocha.

2.° Dicha suma se imputará a los fondos de seis millones nominales, en títulos de la Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927, previstos por el artículo 8.°, apartado A), de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio para la escuela número 25 de Arbolito (Rocha).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 968|909.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un edificio para la escuela rural número 25 de Arbolito, (Departamento de Rocha), de propiedad del Estado, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 6 de Agosto próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, de los señores Emilio Casella y C.ª por	$ 6.822 79
N.° 2, del señor Máximo Pizzarro por......	" 6.895 66
N.° 3, del señor Camilo Mogni por.........	" 7.270 56

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente a los señores Emilio Casella y C.ª por ser la más conveniente para los intereses del Estado y pide se le autorice las cantidades de $ 315.00 y $ 700.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado en 3 de Agosto de 1928 se asignó la suma de $ 500.00 para dicha escuela y por resolución de 6 de Agosto último la cantidad de siete mil pesos;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo en vista de que el precio de la propuesta unido a los gastos de inspección y sueldos del Sobrestante importan $ 337.79 más de la suma autorizada, ha dispuesto que ese exceso, dado el interés escolar que existe en que se lleve a cabo la construcción del referido edificio, se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Emilio Casella y C.ª, quienes se comprometen a construir el edificio para la escuela rural número 25 de Arbolito, Departamento de Rocha, de propiedad del Estado, por la suma de seis mil ochocientos veintidós pesos con setenta y nueve centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 6.822.79, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 315.00 y $ 700.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción de la escuela número 62 de Sauce del Yi

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 631|929.

Vistos y resultando: Que después de haberse llamado por tercera vez a licitación pública, sin resultado, para la construcción de un local destinado a la escuela rural número 62 en Sauce del Yi, Durazno, se autorizó a la Dirección de Arquitectura por resolución de 28 de Mayo del año en curso para recabar propuestas privadas;

Resultando: Que a este llamado se presentaron las siguientes propuestas:

Del señor José Cortazzo por	$ 7.486 32
Del señor Domingo Miglierini por	" 7.812 21
Del señor Manuel Buonomo por	" 8.892 04
Del señor Orlando Giodano por	" 7.618 88

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Cortazzo por ser la más conveniente para los intereses del Estado, y pide se le autorice las cantidades de $ 170.00 y $ 500.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que se cuenta para construir en esa localidad un edificio escolar, con cinco hectáreas de terreno y con la donación de 30.000 ladrillos estimados por la Dirección de Arquitectura en $ 300.00 y la suma de $ 100.00 donada por la Comisión de Protección y Fomento Escolar de dicha escuela;

Atento a que por resolución de 18 de Junio de 1929, se autorizó al Consejo de Enseñanza para afectar la cantidad de siete mil pesos en la referida construcción del rubro "Economías" del presupuesto escolar;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha, en vista de que existe interés escolar en que se lleve a cabo las obras de la referencia, ha dispuesto que la diferencia de $ 486.32 existente entre el precio de la propuesta más baja y la suma autorizada como también las cantidades de $ 170.00 y $ 500.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Cortazzo, quien se compromete a construir el local para la escuela rural número 62 de Sauce del Yi, Durazno, por la suma de $ 7.486.32 y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo de Enseñanza a poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de pesos 7.486.32, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 170.00 y $ 500.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° La Dirección de Arquitectura deberá tener en cuenta como economía en el costo total de la obra la donación de ladrillos y dinero a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

4.° Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públiacs para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autorizan trabajos complementarios en la escuela "República Argentina" de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 1179|910.

Vistos y resultando: Que por resolución de 9 de Agosto próximo pasado se aceptó la propuesta del señor Angel Mancini para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela "República Argentina" de la Capital, por la suma de $ 7.108.64 y se autorizó la suma de $ 300.00 para sueldos del Sobrestante y por resolución de 22 de Mayo último se incluyó dichas obras en el plan escolar de 3 de Agosto de 1928, asignándose para ello la suma de ocho mil pesos;

Resultando: Que de esta cantidad queda un saldo de $ 591.36;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que al realizarse las reparaciones en el valioso edificio que ocupa la referida escuela, ha encontrado una serie de deficiencias en el viejo edificio, que traen aparejadas las siguientes obras nuevas y reparaciones que considera absolutamente necesarias realizar no sólo por exigirlas el funcionamiento escolar y las reglamentaciones municipales sino también para la buena conservación del edificio;

Pintura y reparaciones

Reparaciones de todas las aberturas del frente y parte de la mampara de la galería...	$	350 —
Pintura de todas las aberturas exteriores, número 63, $ 2.50	"	157 50
Idem de celosía y persiana, número 39, $ 3.00	"	117 —
Pintura de masillado de la claraboya, m.2 161, $ 0.50	"	80 —
Pintura de balcones, número 34, $ 2.00....	"	68 —
Idem de tres portones de calle $ 20.00.....	"	60 —
Reponer todos los vidrios rotos	"	40 —
Pintura de la fachada sobre la plaza Libertad y reparación, revoque en la misma forma que establece el contrato para la fachada de la calle Colonia m2, 280 $ 1.20....	"	336 —
Pintura de baranda m.2 20, $ 2.00........	"	40 —
Un armario donde va tapiada la puerta.....	"	90 —
Colocación de una reja, pintura y vidrio....	"	25 —
Construir una pieza de madera en la caja de escalera para utilidad del portero	"	200 —
Tapiar un costado de la escalera con puerta, planta baja	"	50 —
Quintel corrido sobre los tabiques de los 9 w. c. m.1 10.50, $ 4.00	"	42 —
Revestimiento de los ante w. c. con baldosería de 15 x 15 m.2 45, $ 7.00........	"	315 —
Instalación y colocación de un lavatorio en los w. c. y una canilla y cañería correspondiente	"	60 —
Abrir y colocar una ventana en la caja de la escalera	"	120 —
Pintura de los caños de hierro de los w. c..	"	15 —
Cambiar 3 grandes patines en la azotea y darle 2 manos de minio al marco.........	"	40 —
	$	2.208 —

Reconstrucción de la instalación sanitaria antigua por estar sin sifón, sin pendiente y falta de cámara de inspección.

La instalación consiste en 14 w. c., 5 lavatorios, 4 bebederos, 3 orinales y tubos de bajada de la azotea que son de barro.

Demolición de 4 caños de bajada	$	100 —
Caño fluvial m.1 64, $ 5.00	"	320 —
Cámara de inspección, número 6, $ 30.00..	"	180 —
Caño subterráneo con excavación m.1 160, $ 4.00	"	640 —
Reconstrucción de piso m.2 110, $ 3.00....	"	330 —
Revestimiento de azulejos de 15 x 15 m.2 15, $ 17.00	"	105 —
Conexión de 16 w. c. y 5 lavatorios.........	"	90 —
14 rejillas para ventilación de los pisos de 20 x 20, $ 6.00	"	84 —
Picar en varias partes los reboques húmedos dándoles 2 capas de asfalto y revocarlo nuevamente con portland m.2 60, $ 3.50.	"	210 —
	$	4.367 —
Imprevistos 10 %..............	"	436 70
	$	4.803 70

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha en vista de las razones expuestas por la Dirección de Arquitectura ha dispuesto que la suma de $ 4.213.34 que falta para completar el importe de los nuevos trabajos se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista actual de las obras que se efectúan en el edificio que ocupa la escuela "República Argentina" de la Capital, de propiedad del Estado, los trabaojs detallados en la parte expositiva de esta resolución, por la suma de cuatro mil ochocientos tres pesos con setenta centésimos, de acuerdo con los recaudos que al efecto formulará dicha oficina.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 4.803.70, importe de los nuevos trabajos con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en la escuela número 18 de Ombúes de Oribe

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 596|B|910.

Vistos y resultando: Que después de haberse llamado por tercera vez a licitación pública, sin resultado, para las obras de reparación a efectuarse en la escuela rural número 18 de Ombúes de Oribe, Durazno, se autorizó a la Dirección de Arquitectura, por resolución de 2 de Julio del año en curso, para recabar propuestas privadas;

Resultando: Que a esta licitación se presentaron las siguientes propuestas:

Del señor Pedro Olaggia Forastieri por....	$ 3.840 74
Del señor Antonio Corgatelli por	" 3.676 42

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Antonio Córgatelli por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado el 3 de Agosto de 1928 se asignó la cantidad de $ 3.200.00 para dicha escuela;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha, en vista de que existe interés escolar en que se lleven a cabo las referidas obras, dispuso que la diferencia de $ 476.42 existente entre la suma autorizada y el precio de dicha propuesta, como también las cantidades de $ 120.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Antonio Córgatelli, qu'en se compromete a ejecutar las obras de reparación a efectuarse en la escuela rural número 18 de Ombúes de Oribe, Durazno, de propiedad del Estado, por la suma de tres mil seiscientos setenta y seis pesos con cuarenta y dos centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 3.676.42, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 120.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se acepta una propuesta de obras en la escuela número 5 de Paso de los Toros

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 481|919.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los trabajos de pintura a ejecutarse en el local de la escuela número 5 de 2.º grado de Paso de los Toros (Tacuarembó);

Resultando: Que las propuestas presentadas a requerimiento de la Inspección Departamental, son las siguientes:

N.º 1, del señor Fulmen Hunten por........	$ 402 30
N.º 2, del señor José Grillo por...........	" 329 17
N.º 3, de los señores Fidel Molinari y C.ª por	" 323 —

Atento a que la Dirección de Arquitectura, teniendo en cuenta las especificaciones de cada una de esas propuestas expresa que la más conveniente es la perteneciente a los señores Fidel Molinari y C.ª, por ser la más baja y estar su monto en relación con el valor de los trabajos a ejecutarse;

Atento a que dicha Dirección considera que a la propuesta de los señores Fidel Molinari y C.ª podrían agregarse algunos trabajos complementarios que figuran en la perteneciente al señor Hunter (reparaciones de albañilería y carpintería, reposición de 3 m.2 del embaldosado del patio y colocación de una hoja de celosía nueva en la ventana del despacho del Director), los que importan la suma de cincuenta pesos;

Atento a que notificados los señores Fidel Molinari y C.ª a objeto de saber si están dispuestos a realizar las obras con las nuevas que se agregan, mediante una compensación de cincuenta pesos, han contestado de conformidad;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que el importe de la referida propuesta que asciende a $ 373.00 puede imputarse a las primeras economías que se realicen en el presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta de los señores Fidel Molinari y C.ª para las reparaciones y pintura del local que ocupa la escuela número 5 de 2.º grado de Paso de los Toros (Tacuarembó) por la suma de trescientos setenta y tres pesos.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para encargar de la Dirección de los referidos trabajos a la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó, como también para disponer de la suma de $ 373.00 importe de la propuesta que se acepta, con cargo a las primeras economías que se realicen en el presupuesto escolar.

2.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza una contratación, a título de ensayo, de cortinas para la escuela de la esquina Montalvo y Pinta, de Colón.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3007|3|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Dirección de Arquitectura, solicitando autorización para contratar con el señor Francisco Garabelli, y a título de ensayo, el suministro y colocación de 27 cortinas en tela calidad "Joanna", tipo corden, para el edificio escolar recientemente construído en la calle Montalvo esquina Pinta, Colón (Departamento de Montevideo), por la suma de doscientos veintiséis pesos con cincuenta centésimos;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera conveniente se acceda a lo solicitado y manifiesta que la erogación de la referencia puede imputarse al rubro "Toldos, cortinas e instalación de luz" del presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Dirección de Arquitectura la autorización que solicita para contratar con el señor Francisco Garabelli, a título de ensayo, el suministro y colocación

de las referidas cortinas en dicho edificio por la suma de doscientos veintiséis pesos con cincuenta centésimos, debiendo informar al Ministerio de Instrucción Pública, en la debida oportunidad, acerca de su resultado.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 226.50, importe de esa erogación con cargo al rubro "Toldos, cortinas e instalación de luz" del presupuesto escolar.

3.° Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se adquiere un terreno para el edificio de la escuela número 12 rural de Los Ceibos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la adquisición de terreno para asiento del edificio de la escuela número 12 de Los Ceibos, Departamento de Maldonado;

Resultando de los informes producidos por las autoridades escolares que el terreno más conveniente para el emplazamiento del referido edificio es el perteneciente al señor Benito Montero, situado en Los Ceibos, 1.ª sección judicial de dicho Departamento, y de una superficie, según el plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, de 5 h. 1.851 m.2 50;

Resultando: Que hechas las gestiones del caso para su compra, su propietario pide la suma de doscientos pesos la hectárea, precio que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado considera ajustado a su valor real;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de siete mil pesos para dicha escuela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Benito Montero la fracción de campo de su propiedad, situada en Los Ceibos, 1.ª sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de cinco hectáreas mil ochocientos cincuenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados, por la suma de mil treinta y siete pesos con tres centésimos, o sea a doscientos pesos la hectárea, con destino a asiento del edificio de la escuela número 12 rural de Los Ceibos (Departamento de Maldonado).

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 1.037.03, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se adquiere un terreno para la escuela número 12 de 18 de Julio (Rocha)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1930.—Número 402|930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción de un edificio escolar para la escuela número 12 de 1.er grado de 18 de Julio (Rocha);

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha, ha incluído en el plan de edificación escolar a la referida escuela, destinando para ello la suma de quince mil pesos en vista de que las malas condiciones en que actualmente funciona la escuela exigen dotarla de edificio adecuado que estimule a los padres de los niños de la localidad a disponer su concurrencia a aquélla, evitándoles largos recorridos a Castillos o el Chuy;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, teniendo en cuenta la necesidad de que dicho edificio se construya cuanto antes, ha hecho los gestiones correspondientes para adquirir un terreno adecuado para su emplazamiento y ha proporcionado todos los datos necesarios para que la Dirección de Arquitectura formule el proyecto de edificio a construirse,

Atento a que la Comisión de Edificios y Bienes Escolares de ese Consejo manifiesta que el terreno mejor ubicado para la referida escuela, es el señalado con la letra A en el croquis acompañado, ofrecido por los señores Gallego y Mansilla, compuesto de una superficie de 5.001 metros cuadrados, por la cantidad de quinientos pesos con quince centésimos, o sea a razón de diez centésimos el metro cuadrado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir de los señores Gallego y Mansilla la fracción de terreno de 5.001 metros cuadrados, de su propiedad, situada en el pueblo 18 de Julio (Rocha), que se señala en el croquis de fojas 7 con la letra A, por la suma de quinientos pesos con quince centésimos, a fin de destinarla a asiento del edificio para la escuela número 12 de 1.er grado de dicha localidad.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de quinientos pesos con quince centésimos, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a fin de que por la Dirección de Arquitectura se formule el proyecto de edificio correspondiente para la escuela de la referencia.

4.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dispondrá lo conveniente para que se envíe a la expresada Dirección un plano del terreno que se adquiere para agregar al respectivo proyecto de edificio.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se deja sin efecto una resolución relacionada con la expropiación de un inmueble para la escuela número 3 de San Carlos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 1053|923.

Vistos y resultando: Que por resolución de 27 de Noviembre de 1929, se dispuso la expropiación, a fin de completar el área necesaria para la construcción de un edificio para asiento de la escuela número 3 de 2.° grado de San Carlos (Maldonado), de los terrenos de propiedad de los señores Pilar Maurente de 915 metros, de Ramón Maurente de 376 metros y de Cipriano M.ª Rodríguez de 1.097 metros, situados en dicha localidad y empadronados, respectivamente, con los números 629, 630 y 640 y se adquirió del señor Alejandro Maurente el bien de su propiedad, situado en el referido paraje, empadronado con el número 629 que contiene 30 metros edificados y 1.149 baldíos por la suma de $ 1.756.00;

Resultando: Que enterado el señor Cipriano M.ª Rodríguez del decreto de expropiación sobre el terreno de su propiedad, propuso, a fin de evitar el juicio correspondiente, tres soluciones amistosas:

Primera la venta de su propiedad (casa y terreno) por la suma de cuatro mil quinientos pesos.

Segunda: la venta del fondo del terreno (contiguo al que actualmente ocupa la vieja escuela) hasta un frente de 25 metros a la calle Francisco Ferrer, al precio de dos pesos con treinta centésimos el metro cuadrado.

Tercera: permutar el terreno ofrecido en la fórmula anterior por un área igual tomada del terreno adquirido por el Estado al señor Alejandro Maurente (solar número 12) plano de fojas 3;

Atento a que estudiadas las tres fórmulas por la Comisión de Edificios y Bienes Escolares del Consejo de Enseñanza, ésta aconseja se acepte la tercera, siempre que el señor Rodríguez estuviera de acuerdo con el deslinde siguiente:

Se tomaría 25 metros sobre la calle Francisco Ferrer, partiendo de la línea divisoria de los solares 1 y 13 (plano fojas 3) y del punto establecido a los 25 metros se trazaría una nueva línea que alcanzaría hasta el límite de los solares números 12 y 11. Esta última línea se trazaría en forma tal que conserve absoluto paralelismo con la edificación que da sobre la calle Treinta y Tres, puesto que con esa solución se obtendrían los resultados beneficiosos siguientes:

A) Se obtendría un terreno de forma regular con un área en metros cuadrados de 3.486.2250.

B) Se evitaría un nuevo desembolso porque el terreno a cederse por el Consejo Nacional de Enseñanza ya fué adquirido por el señor Alejandro Maurente por $ 1.756.00,

El del señor Rodríguez está tasado en $ 2.317.00 y éste pretende la suma de cuatro mil quinientos pesos.

C) El señor Rodríguez entregará aproximadamente 568 metros cuadrados y recibirá en compensación, también aproximadamente, 515 metros cuadrados. Por el exceso de 53 metros se abonaría al señor Rodríguez la suma de ciento seis pesos, o sea a razón de dos pesos el metro cuadrado.

D) se evitarían los inconvenientes del juicio de expropiación, puesto que a ello habría de llegarse, dado que el señor Rodríguez no acepta la tasación ya realizada de su inmueble;

Atento a que el señor Rodríguez ha expresado su aceptación,

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 27 de Noviembre de 1929, en cuanto se refiere a la expropiación del inmueble perteneciente al señor Cipriano M.ª Rodríguez y autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para formalizar el contrato de permuta de la referencia, como también para abonar al señor Rodríguez la suma de ciento seis pesos, importe de 53 metros que dicho señor deberá entregar en demasía para completar el deslinde que se acepta, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

2.° Pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para su conocimiento y demás efectos, transcribiéndose la precitada resolución a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado y al señor Agente Fiscal Letrado de Maldonado a fin de que active los trámites relacionados con la expropiación de los terrenos pertenecientes a los señores Pilar y Ramón Maurente.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

16

Ley. Se acuerda pensión a doña Angela Cuestas de Grunwaldt

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora Angela Cuestas de Grunwaldt en su carácter de hija del ex Presidente don Juan Lindolfo Cuestas una pensión por gracia especial de $ 1.200.00 anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín Etchegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1930.—Número 3722|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Ley. Se acuerda pensión a doña Rosalía Canto

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a doña Rosalía Canto una pensión de trescientos pesos anuales en mérito a los servicios prestados a la instrucción pública por su extinta madre doña Rosalía Canto de Canto.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín Etchegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1930.—Número 3723|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modificá la jubilación a don Dionisio L. Gamba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1930.—Número 1693|929.

Vista la gestión del señor Dionisio L. Gamba a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 15 de Octubre de 1929, en virtud de que continuó en el ejercicio de su cargo hasta el 17 de Mayo de 1929, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe se le computaron hasta el 5 de Abril de 1929, 14 años, 11 meses y 9 días de servicios efectivos más el período de un mes y 12 días que ahora solicita forman un total de 15 años y 21 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

Modificar la resolución de 15 de Octubre de 1929, declarando que el señor Dionisio L. Gamba tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 721.19 en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

19

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Alfredo Costa Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3086|930.

Vista la gestión del doctor Alfredo Costa Gutiérrez a efecto de que se le otorgue jubilación como Juez Letrado de Salto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1930 con 26 años y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario hasta el 6 de Febrero de 1925 ha prestado servicios como Juez por espacio de 20 años, 5 meses y 3 días de servicios efectivos, los cuales de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, tienen 4 años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Alfredo Costa Gutiérrez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 4.371.92.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Pedro Corradi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3415|930.

Vista la gestión del señor Juan Pedro Corradi a efecto de que se le otorgue jubilación como Alguacil del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1930 con 45 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario ha prestado hasta el 6 de Febrero de 1925 40 años y 6 días de servicios efectivos;
Considerando: Que de acuerdo con el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de1925, corresponde concederle una bonificación de un 11 % sobre la asignación que como jubilado le correspondería en esa fecha;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Pedro Corradi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.251.08, incluída la bonificación del 11 % a que se ha hecho referencia, de acuerdo con el artículo 23 de la ley citada.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro J. Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 2243|930.

Vista la gestión del señor Pedro J. Pérez a efecto de que se le otorgue jubilación como Inspector de la Dirección General de Impuestos Directos, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1930 con 28 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro J. Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.190.60.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Emilio Murillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 1195|930.

Vista la gestión del señor Emilio Murillo, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Vigilante de la Cárcel Preventiva y Correccional, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Julio de 1930 con 33 años, 8 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Emilio Murillo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 783.07.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Antonio Fregeiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 2008|930.

Vista la gestión del señor Juan Antonio Fregeiro a fin de que se le otorgue jubilación como Juez de Paz de la 9.ª sección del Departamento de Soriano, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 14 de Agosto de 1930 con 17 años, 9 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
Resultando: Que el peticionario tiene hasta el 6 de Febrero de 1925, 8 años, 3 meses y 16 días de servicios prestados como Juez de Paz, los cuales de acuerdo con el decreto de 15 de Julio de 1929 y artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, tienen 2 años de bonificación;
Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de Mayo 21 de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Antonio Fregeiro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 744.82.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Votta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 725|930.

Vista la gestión del señor Angel Votta, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 9 de Julio de 1927 por razones de economía, contando con 11 años, 2 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Votta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 610.51.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Blas Dallegri

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 872|930.

Vista la gestión del señor Blas Dallegri a efecto de que se le otorgue jubilación como herrero de la División de Limpiezas y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 9 de Agosto de 1930 por enfermedad, contando con 17 años, 2 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Blas Dallegri con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposicoines de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 516.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Garassini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 2550|930.

Vista la gestión del señor Pedro Garassini, de 79 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como peón de la Facultad de Agronomía, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Agosto de 1930 con 23 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación otorgada por el señor Pedro Garassini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual $ 468.33.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a la señorita María Elvira Vallebuona

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 2658|930.

Vista la gestión de la señorita María Elvira Vallebuona a efecto de que se le otorgue jubilación como Vigilante del Asilo Diego Young (Asistencia Pública Nacional), en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Setiembre de 1930, con 17 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita María Elvira Vallebuona con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 337.85.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Modesto Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 578|930.

Vista la gestión del señor Modesto Ferreira a fin de que se le otorgue jubilación como peón caminero del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Junio de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 18 años, 9 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Modesto Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 222.69.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Serafín Hurtado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 1151|930.

Vista la gestión del señor Serafín Hurtado, de 44 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Marzo de 1924 por razones de mejor servicio, contando con 14 años, 4 meses y 9 días de servicios efectivos, más dos años de bonificación de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1906 (artículo 6.°), por los policiales; forman un total de 16 años, 4 meses y 9 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Serafín Hurtado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 156.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.° 1176

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 6 de Noviembre de 1930

((Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Sorín, Cortinas y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República transcribe el decreto que ha dictado, modificando el de fecha 18 de Octubre próximo pasado, por el que se designa Capitán de Puerto en Bella Unión al señor Alférez de Navío Juan Carlos Lagisquet, en reemplazo del Alférez de Navío señor Pablo Valdez García.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—Antonio Bovino, suplente del Resguardo Principal, reclama del nombramiento del señor Armando Marenco para desempeñar el cargo de Auxiliar de Barraca.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—El señor Presidente doctor Brum presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se sustituye el artículo 7.o de la ley de Diciembre 23 de 1929, referente a la emisión de Títulos u Obligaciones Hipotecarias de Obras Públicas, por otro que autoriza a la Asistencia Pública Nacional para afectar sus rentas y recursos propios en las cantidades necesarias para el servicio de un destino a las construcciones requeridas para la asistencia de alienados y para otro, también de quinientos mil pesos, con destino a la construcción de Sala de Auxilios y ampliaciones hospitalarias en los Departamentos del litoral e interior.

—Al Ministerio de Industrias.

La Cámara de Representantes remite el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras sobre presupuesto y sueldos y gastos para la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

—Al Ministerio de Industrias.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Víctor Benavides.

El doctor Brum expresó que en Piñera funciona un pozo semisurgente, y los vecinos desean que, como en otras localidades, se construya una cañería con surtidores distribuídos en la localidad para facilitar la obtención de agua. Pidió al señor Ministro preferente atención para este justificado pedido.

Expresó también el doctor Brum que el Centro Comercial e Industrial de Paysandú reclamaba las siguientes mejoras que por su parte urge la pronta resolución por parte del señor Ministro Benavides: Dragado de la desembocadura del río Queguay: A pesar de que hace mucho está resuelto el envío de una draga para efectuar la canalización de la desembocadura del río Queguay, aún no ha sido posible obtener el cumplimiento de esta resolución, tomada ha mucho tiempo. Las gestiones realizadas ante el Ministerio respectivo, en tal sentido, se han concretado en contestaciones que aseguran el cumplimiento de la obra en oportunidad de que se encuentre disponible la draga "H. A. 15" que se encuentra en el bajo río Negro. La importancia de esta obra reclama urgentemente su ejecución por los incalculables beneficios que aportará a una rica zona del Departamento, cuya principal vía de acceso se encuentra obstaculizada. Dragado de Almirón y Casa Blanca: El conocimiento exacto que tendrá el señor Consejero del proceso que comprende el problema de la canalización de los pasos de Almirón, Vera y Urquiza, nos releva de hacer historia al respecto. La solución que infructuosamente se ha venido buscando es de establecer una vía navegable en forma ininterrumpida y que permita el acceso de buques de ultramar.

Siguiendo los estudios que se han hecho y que dan como factible la solución de este árduo problema, ensayando el dragado de paso de Casa Blanca y siendo así, este Centro vería con simpatía y complacencia se resolviera de conformidad, ya que ello importaría la realización de un obra de trascendentales resonancias al dar con la solución de un problema que tanto afecta los intereses no sólo departametales sino también nacionales.

Proyecto de carretera Paysandú-Rivera. — En Marzo 21 de 1929, este Centro elevó al señor Consejero, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Administración, una extensa nota por la que compartía en principio las declaraciones expresadas en el seno del Consejo Nacional respecto al proyecto de carretera Paysandú-Rivera presentado al Parlamento por los Diputados señores doctores Manuel Albo y Fidencio Nunes Ribeiro, sin que ello implicara abandonar la vieja aspiración de nuestro ambiente del ferrocarril de Paysandú a Rivera. Los grandes beneficios nacionales que se derivarían de la construcción de dicha carretera, constituyen una base más que suficiente para aspirar a la cristalización de esta iniciativa y para que los Poderes Públicos continúen su estudio tendiente a conducirla a una feliz realización.

El doctor Lussich manifestó que en el plan de obras públicas se destinan recursos para el arreglo del camino de Durazno a Paso de los Toros y que últimamente se entregó al Municipio local la cantidad de $ 12.000.00, con la que se ha hecho positiva obra, utilizando el concurso del técnico regional. Pero las últimas lluvias han causado algunos perjuicios en las inmediaciones de Villasboas necesitándose unos $ 3.000.00 aproximadamente, para efectuar las reparaciones necesarias. El señor Ministro expresó que tan pronto como el Municipio de Durazno justifique la inversión de aquellos fondos, se tratará de facilitarle la partida complementaria reclamada para corregir los desperfectos producidos en estos últimos meses.

También dijo el doctor Lussich que para el arreglo del camino de Durazno a Sarandí del Yi se destinaron $ 160.000, pero como algunas de las reparaciones revestían carácter de extrema urgencia, se autorizó el arreglo inmediato lo que se ha conseguido en una extensión de 12 kilómetros, a razón de mil pesos aproximadamente, el kilómetro. Agregó el doctor Lussich que en vista del resultado obtenido con estos trabajos, habría conveniencia en continuar aplicando el mismo sistema para el arreglo total del camino con lo que se obtendrán evidentes beneficios para el erario público. El señor Ministro sostuvo que esta clase de reparaciones deben realizarse, como se ha hecho, con el concurso de los Municipios, lo que, por otra parte, está dentro del espíritu que prevaleció en el Cuerpo Legislativo al votarse recursos para obras de vialidad. En consecuencia, prometió tener en cuenta la indicación del doctor Lussich.

El señor Berreta manifestó que en la sesión celebrada ayer por la Cámara de Representantes se aludió a la gestión que oportunamente promovió en el seno del Consejo sobre falta de pago del salario mínimo al personal de los ferrocarriles del Estado. Reitera, por tanto, aquellas manifestaciones en la seguridad de que rápidamente será regularizada esa situación.

También expresó el señor Berreta que habría que activar todo cuanto se relaciona con la terminación del puente de Fray Marcos. El señor Ministro recordó que el contrato con la empresa constructora había rescindido y que en estos momentos se practica la medición de los trabajos efectuados para liquidar las cuentas que tiene pendientes aquella compañía y proceder a un nuevo llamado a licitación.

A indicación del señor Berreta, el señor Ministro prometió activar las obras relacionadas con la construcción de los caminos del Tala a Fray Marcos y de Migues al Tala.

El mismo señor Berreta urgió la pronta iniciación de las obras necesarias para el saneamiento de las ciudades de Canelones y Pando, lo que fué apoyado por el doctor Lussich.

Se refirió igualmente el señor Berreta a la iniciativa del periodista don Carlos Casares para que se permuten los nombres de las estaciones ferroviarias de Río Negro y Paso de los Toros para subsanar los inconvenientes que con frecuencia se originan a ambas poblaciones. El señor Ministro dijo que ya se había ocupado de este asunto y que existe ambiente favorable en el sentido de denominar Santa Isabel a la estación de Paso de los Toros y darle otro nombre a Río Negro, lo que propondrá oportunamente a consideración del Consejo. A propósito de este asunto, el doctor Brum dijo que debía procederse en la misma forma con la población de José Pedro Varela, cuya estación ferroviaria se denomina Corrales.

El doctor Caviglia expresó: He tenido ocasión de visitar la localidad de José Ignacio que reclama con verdadera ansiedad la construcción ya resuelta del puente sobre el Paso del Tigre, que ha de mejorar una interesante zona agrícola, haciendo posible el transporte de las cosechas. He visitado también el faro construido hace medio siglo, y que desde los veinte últimos años en que está a cargo de la Dirección respectiva no ha sufrido la mínima reparación y se encuentra a juicio de los entendidos en un estado deplorable, desde el pararrayo hasta la base, incluyendo la linterna que tiene algunos cristales rotos. La deficiencia del pararrayos constituye una seria amenaza. Hace algún tiempo un rayo recorrió todo

el edificio dejando marca de su paso destructor, la obra de carpintería y albañilería se encuentra en mal estado, y el depósito de inflamables además de ser primitivo está en muy mal estado. Además, tanto los empleados del faro como los vecinos solicitan se dote al faro de un teléfono conectado con el policial. En el paraje son frecuentes los naufragios, y están a la vista, en las inmediaciones, los cascos del "Magda" y del "Lemennier", desastre que cuando se produjo sólo pudo conocerse muchos días después para proceder al salvataje. Además el teléfono auxiliaría a la población para reclamar en caso necesario asistencia médica desde que la localidad no está dotada de ningún servicio sanitario, siendo frecuente el caso de fallecimiento sin asistencia. Ya he puesto en conocimiento del Ministro de Hacienda la deficiencia constructiva del Resguardo de José Ignacio, edificio nuevo que merece ser reparado de inmediato, responsabilizándose a quien corresponda. También expresó el doctor Caviglia que los vecinos reconocen que la construcción de un puente en el arroyo Maldonado resultaría muy oneroso, pues la construcción de 140 metros de puente insumirá por lo menos sesenta mil pesos. Cree que podría resolverse satisfactoriamente el problema con la solución económica de una balsa a motor, dotada de embarcadero, en ambas orillas. La localidad que se serviría con esa mejora es realmente interesante. En el balneario de La Barra se proyecta un ensanche o división en solares por el prestigioso vecino señor Maximiliano Ley, y este señor le manifestó que está decidida la construcción de un hotel con 21 habitaciones que vendría a mejorar notablemente el balneario.

Manifestó igualmente el doctor Caviglia que como había expresado en sesiones anteriores, la dificultad de tránsito por el país resulta difícil para muchos pasos, sin que presente mayores erogaciones solucionar los inconvenientes.

Recordó que hace tiempo hizo notar en el Consejo y cree que se ha solucionado, el inconveniente del paso del arroyo San Francisco que inutilizaba en cierta época del año el tránsito por el magnífico puente del Queguay. Agregó que recientemente recorrió la carretera Minas a Aiguá y que el señor Evaristo Costa, miembro de la Comisión de Fomento, además de hacerle observar la necesidad de dotar de resguardo al puente construído entre los kilómetros 168-169, ha insistido en que en épocas de crecientes se habilite el puente ya construído sobre el Campanero Chico, que en sus crecientes inunda kilómetros de carretera. Sólo falta habilitar un acceso próximo al puente antes de que se diera por recibido del trozo de carretera, para que el tránsito no fuera interrumpido de las localidades de Lavalleja, Maldonado y Rocha. Otro caso más interesante se refiere al Departamento de Maldonado. En el arroyo de San Carlos, frente a la ciudad del mismo nombre existen dos pasos, denominados el situado más al Norte, La Picada, donde recientemente se ha construído un puente y carretera que se extiende en dirección al Este, en una extensión de 1.500 metros más o menos, en el camino nacional a Rocha, y otro paso, El Guerrero en el camino departamental que por el camino del paso del Tigre, en el arroyo José Ignacio conduce a Rocha.

Entre ambos caminos corre una cañada de Oeste a Este, que desagua en el arroyo San Carlos, denominada Cañada de Núñez todo ello marcado en el croquis que se acompaña. A dos mil metros de distancia del arroyo San Carlos, con rumbo al Este, existe un camino vecinal que une el camino Nacional y el departamental referido, continuando con rumbo al Sur y comunica con el camino que conduce a la Playa, La Barra y Manantiales, cuyo camino vecinal también es atravesado por la cañada de Núñez (señalado con tinta roja). El paso del Guerrero crece con el viento Sur, de manera que muchas veces, en el propio verano, impide el paso y en las crecientes por lluvias, interrumpe el paso por diez o quince días. Todo se arreglaría con un puente en este paso, pero como no es lógico ni conveniente hacer un puente en el mismo arroyo, a una distancia no menor de ochocientos metros, ello se evita por una simple, calzada o pequeño puente en la cañada de Núñez, sobre el camino vecinal referido (obra que hay quien se compromete a hacerla por $ 500.00). Con esta obra se daría tránsito seguro a todo el vecindario de la zona Sur de las secciones de José Ignacio, Garzón y del propio Departamento de Rocha, pues ese camino vecinal empalma con la carretera de acceso al puente construído en la picada, arroyo de San Carlos. Debe tenerse muy en cuenta que el camino vecinal referido sólo tiene en la actualidad ocho o nueve metros, debiendo tener diecisiete, de manera que ensanchándolo no habría que hacer reparaciones.

El doctor Brum expresó que la Comisión de Vecinos de La Estanzuela, que preside el señor Bertín, se ha dirigido al Ministerio urgiendo el trazado de la carretera de La Estanzuela a la de Colonia-Montevideo. Hace algún tiempo tuvo oportunidad de comprobar con el profesor Boerger la conveniencia de dicho trazado, para el cual pide preferente atención en los estudios. Por su parte, el señor Berreta indicó la conveniencia de que el trazado de ese ramal se realice aprovechando el camino departamental para tomar luego el de las canteras del Riachuelo y empalmar con el camino nacional a la altura de la casa Bertín Hermanos. El señor Ministro expresó que había mandado practicar un relevamiento de la zona y tan pronto como esté terminado ese trabajo lo someterá a consideración del Consejo.

Conforme con el criterio que prevaleció en sesiones anteriores, se resolvió, después de oírse al señor Ministro, poner a disposición de la Comisión Financiera del Puerto, la draga que actualmente se encuentra en la dársena, a efecto de que realice el dragado de la entrada a los terrenos en que se va a construir el Frigorífico Nacional. Quedó establecido que la Comisión Financiera costeará todos los gastos que origine la utilización de dicha draga, más un 25 o|o, y que se dé cuenta de esta decisión al Cuerpo Legislativo.

El señor Ministro dió a conocer el informe de la Dirección Puerto de Montevideo, acerca de la situación en que se encuentra el varadero de La Teja, con motivo de la construcción del puerto de inflamables. Ese informe dice así: "Señor Ministro: Al estudiar las obras proyectadas en La Teja para dársena de inflamables e instalación del Frigorífico Nacional, se dejó constancia que ellas obligarían a trasladar el varadero de esta Dirección existente en ese lugar, lo que dada la finalidad de aquellas obras no podría ser un obstáculo para su realización, a juicio del que suscribe. Durante gran parte del tiempo necesario para la construcción de esas obras, el varadero podrá continuar funcionando, no sólo para su actual clientela, sino también para el lanzamiento de los pilares flotantes que se ejecutarán en ese establecimiento con destino a los futuros muelles de La Teja. Esta Dirección elevará oportunamente el estudio que realice para el traslado de dicho varadero a fin de que pueda ser resuelto antes de interrumpir su funcionamiento. — F. Iglesias Hijes".

Encareció el Consejero Herrera que no se demorase la pavimentación de la calle Sarandí, en Paso de los Toros, a fin de que aborde esa obra la empresa que está trabajando ahora allí; lo que abarataría sensiblemente el precio. Manifestó el señor Ministro que, apenas los vecinos contribuyan con el 50 o|o de la obra, como se acordó, se iniciará.

Aludió el Consejero Herrera a la necesidad de intensificar las obras de saneamiento de Melo, que se habían paralizado, en parte, por falta de los sobrestantes correspondientes. Hay un verdadero clamor local en sentido de que se apure esa obra tan importante.

Contestó el señor Ministro que ya se habían tomado las medidas necesarias para hacerlo así.

Dijo el Consejero Herrera que era oportuno llamar la atención del Senado sobre la urgencia que hay en acordar la ampliación general de saneamiento de Salto, según lo determina un proyecto ya aprobado por la Cámara de Diputados. A la vez, se impone la ampliación de los servicios de aguas corrientes. Es cierto que la ley establece que esas mejoras se abordarán con los rendimientos de este último servicio; pero como se trata de un margen muy reducido y es indispensable extender las cañerías a importantes barrios de las ciudades de Salto, Paysandú, Fray Bentos y Mercedes, se hace necesario aprobar el proyecto enviado por el Consejo Nacional que crea recursos al efecto. Sobre este asunto también considera del caso llamar la atención del Parlamento.

Fué aceptada la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción del puente sobre el río Negro en el paso del Puerto, por la suma de $ 530.431.20.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 111, después de algunas aclaraciones solicitadas por los Consejeros Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Lussich y Martínez (don Martín C.).

Por indicación del doctor Martínez (don Victoriano M.) se resolvió llamar a licitación, en vez de ejecutarla por Administración como lo pedían los vecinos interesados, la reparación del camino en el kilómetro 29 de la carretera a Minas que va hasta Carrasco y para cuya ejecución han contribuído los citados vecinos con la cantidad de $ 3.437.30, siendo el costo total de la obra $ 13.749.20.

Tomado en cuenta un escrito presentado por los obreros de los talleres de Obras Públicas solicitando que todo trabajo que no pase de quinientos pesos, que tengan que realizar las oficinas dependientes del Consejo Nacional, sean ejecutados directamente por aquéllos, el Consejo se pronunció por la afirmativa, tomándose la resolución en ese sentido.

A propósito de este asunto el Ministro manifestó que había un repartido entre los Consejeros acerca del estado de cuentas de los talleres del Puerto de Montevideo con las diversas oficinas públicas y especialmente con la Administración Nacional del Puerto.

El doctor Brum se interesó por la regularización del servicio nocturno de los obreros del dragado del Puerto de Montevideo, informando el Ministro que para el próximo acuerdo traería a consideración del Consejo el decreto respectivo.

Hizo saber el Ministro que el Receptor de Aduana de Cerro Largo le comunicaba que la suma votada por el Consejo para reparaciones en la Receptoría de Río Branco es insuficiente y pide le sea aumentada.

Como no hay recursos disponibles por el momento, no se hizo lugar a alo solicitado.

Se aplazó la consideración de una nota de la Dirección Puerto de Montevideo, relacionada con la provisión del puesto de Encargado del Depósito del Dragado y reclamo interpuesto por el Guardalibros señor Pedro Bicain contra el nombramiento efectuado a favor del señor Julio Viana.

Acto continuo se procedió a la elección de terna de candidatos para que la Presidencia de la República designe Jefe de Policía en el Departamento de Colonia.

El Ministro propuso en primer término al Coronel Antonio Paz, quien obtuvo mayoría, siendo votado por los señores Caviglia, Martínez (don Victoriano M.), Herrera, Cortinas, Lussich y Martínez (don Martín C.).

Los señores Consejeros Brum, Sorín y Berreta votaron por la negativa, por las razones políticas que son de dominio público, agregando el señor Berreta que de haber tenido ambiente, habría dado su voto en favor del señor Mateo Cuculic Fontana o del Concejal Emilio Roland.

El señor Cortinas manifestó que había dado su voto por un militar, teniendo en cuenta que posiblemente la Presidencia de la República ha de haber tenido dificultades para hallar un civil que aceptara el cargo por dos o tres meses, pues el 1.o de Marzo cesan todos los Jefes de Policía.

Al segundo lugar de la terna fué elegido el señor Jacinto Goñi con el voto de los señores Consejeros Brum, Sorín, Caviglia, Martínez (don Victoriano M.) y Berreta, votando los señores Consejeros Herrera, Cortinas, Martínez (don Martín C.) y Lussich por el señor Miguel Mortalena.

La terna fué completada con el señor Esteban Lasague, en cuyo favor votaron los Consejeros colorados. Los Consejeros nacionalistas dieron su voto por el señor Francisco Barreiro Yauvain.

A la hora 17 y 50 y habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 31 de Octubre de 1930.

1 a 3—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

4—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle la lista, que solicitó, de los miembros del Cuerpo Diplomático y del Cuerpo Consular extranjeros, poseedores de cédula de identidad, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 17 de Octubre de 1928.

5—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante" recibidos de diversas oficinas consulares de la República.

6—Decreto por el que se dispone que el Oficial de Legación don Gustavo Alberto Rey Alvarez pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda.

7—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el doctor don José Agustín Aguerre del cargo de Agregado Científico honorario a la Legación de la República en Alemania.

8—Decreto por el que se promueve a la categoría de Cónsul honorario de la República en San Vicente (Cabo Verde) al actual Vicecónsul don Juan Leça.

9—Patente consular extendida al señor Leça.

10—Decretó por el que se dispone que el Auxiliar de Consulado don Carlos César Lenzi pase a desempeñar sus funciones en el Consulado General de la República en Hamburgo.

11—Decreto de reconocimiento del señor don José Rives López en el carácter de Vicecónsul de España en Montevideo.

12—Exequátur extendido al señor Rives López.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Jesús Canabal por la suma de $ 65.00, importe de 10.000 sobres de oficio, con membrete impreso, provistos a este Ministerio.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Wilson, Sons y C.o Limited, por la suma de $ 12.25, importe de carbón provisto a este Ministerio.

15—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, una relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por el Consulado General de la República en la Argentina y la Jefatura de Policía del Salto, durante el mes de Setiembre del presente año.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Octubre 24 de 1930

1—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando Jefe de Policía de Canelones al Teniente Coronel Elbio Quinteros. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Hacienda — Comunica que se ha otorgado pensión de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929 a doña Petrona Pintos Ríos y Juana Sánchez de Rodríguez. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha concedido la pensión solicitada por la señora María L. Coralia Méndez de Icart y Elodia Méndez, de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Escuela Militar — Comunica que ha sido dado de baja el Aspirante Angel G. Mansini. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha otorgado la jubilación solicitada por el señor Cayetano Ruocco como jornalero de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que mientras no se abone la cuota de contribución a la Oficina Internacoinal de Berna correrán intereses. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7—Carmen García de Ifrán y María Magdalena García — Solicitan pensión de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

8—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de las fuerzas efectivas que tenían las unidades del Ejército el 15 de este mes. — Enterado, archívese.

9—Estado Mayor del Ejército — Eleva el cuadro de vacantes en los distintos empleos militares que podían llenarse en los ascensos de 1930. — Archívese.

10—Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas — Eleva la relación de los Oficiales que debían ser pasados a retiro por haber sido calificados dos veces deficientes para los ascensos del año 1930. — Archívese.

11—Estado Mayor del Ejército — Eleva el resultado de los exámenes de concurso para la provisión de vacantes, año 1930. — Archívese.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Londres, comunicando que la Industria Aérea Británica no concurrirá al Salón Internacional de Aeronáutica a celebrarse en esta Capital. — Archívese.

13 al 18—Notas a Ministerios y Oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 22 de este mes.

19—Lola Ciriaca, Rosa Severa y Luis Eustaquio Córdoba y María Magdalena y Luisa Regina Córdoba — Solicitan traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre Margarita María Luisa Blanc de Córdoba. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Rosaura y Petrona Fernández — Solicitan traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre doña Eduardina Fernández de Fernández. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

21—Piñón y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego "Peel County". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 13 referente a la adquisición de carbón. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Octubre 30. — Trámite — Una en causa criminal por delito de falsificación, peculado y estafa. Club Remeros de Paysandú con Nicolás Mihanovich. Una en un sumario criminal por delito de homicidii. Galvez Félix Amancio contra Bernardino Pons. Vázquez Cores Francisco, concordato. Sucesiones Risso de Castro Pedro y Alfredo Risso, pieza relativa al balance del Contador Cornelio Van Domselaar.

Sentencia — Tutzo de Burzaco Ernestina, testamentaría, incidente observación al inventario. — José V. Evia, Secretario.

Noviembre 1.o — Trámite — Un sumario por homicidio.

Interlocutoria — Hernández Sofildo, tutor de los menores Irma Paulina y José Vasco Márquez, contra Juana Celia Malbarte. — José V. Evia, Secretario.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

155.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. – Véase el número 7294 Poder Legislativo, página 312 B)

taleza del Cerro el Museo Militar creado por ley de 19 de Enero de 1916.

Art 6.o La dirección de este organismo será desempeñada honorariamente por un miembro del Ejército, en servicio activo o retirado. Será nombrado por el Presidente de la República, previa la realización de un concurso. Disfrutará sólo del importe de compensación mensual de su grado y de seiscientos pesos anuales para gastos de locomoción.

Art. 7.o. El Tribunal de concurso estará compuesto por un delegado nombrado por el Ministerio de Guerra y Marina, el profesor de Historia Nacional que designe el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, el profesor de Historia Nacional de la Escuela Militar, un delegado del Instituto Histórico y un delegado de la Sociedad "Amigos de la Arqueología". Entre las materias del concurso deben figurar las de ordenación, conservación y comentario histórico de prendas que posea el Museo Militar.

Art. 8.o Autorízase la inversión de pesos 10.000 anuales, de los recursos a que se refiere el último apartado del artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos, destinados a la restauración de la Fortaleza de Santa Teresa a servirse en los ejercicios económicos 1930-31; 31-32 y 32-33.

Art. 9.o Modifícase la planilla número 30 del Ministerio de Guerra y Marina en la siguiente forma:

Fortaleza y Parque de Santa Teresa

Capataz	$	960
Albañil	"	840
Para gastos de conservación...	"	1.200
Segundo Capataz encargado de las plantaciones (que cesará a la terminación de los trabajos)	"	840
10 Peones a $ 600 cada uno (que cesarán a la terminación de los trabajos)	"	6.000

Art. 10. Uno de los miembros de la Comisión honoraria desempeñará las funciones de Director del Parque Público y será designado por la misma Comisión.

Art. 11. La Comisión honoraria presentará al Ministerio de Guerra y Marina al final de cada ejercicio un estado demostrativo de los trabajos realizados y de la inversión de fondos, lo que será publicado en el "Diario Oficial".

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 18 de Agosto de 1930.

Javier Barrios Amorín, miembro informante. — A. Lerena Acevedo. — A. R. Vázquez. —Francisco Alberto Schinca. —Antonio Gustavo Fusco."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veinticinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veinticinco**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veinticinco**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintisiete**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado, en vista de que ha sido modificado por la Cámara.

3

Se pasa a considerar el segundo asunto que figura en la orden del día, referente a la construcción de un puente sobre el arroyo Valizas.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Quijano — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintisiete**).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para que pro-

ceda a la construcción de un puente en el arroyo Valizas (Departamento de Rocha), pudiendo invertir en dicha obra hasta la suma de $ 20.000.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 3 de 1929.

Julio E. Bonnet, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El arroyo de Valizas es el curso de agua que pone comunicación la laguna de Castillos con el Océano Atlántico.

Debido a su caudal de agua intercepta e interrumpe el tránsito y las comunicaciones de una gran zona de la 4.a sección del Departamento de Rocha, y sobre todo del llamado Rincón de los Olivera, con otra zona importante de la 8.a sección formada por el Polonio y Valizas.

Los habitantes y transeuntes de una u otra región que tengan necesidad de comunicarse o viviendo en el Polonio o en Valizas tengan que ir hasta la villa de Castillos, se ven obstaculizados en sus deseos, por el obstáculo que le opone el arroyo Valizas, viéndose obligados en estas circunstancias a efectuar un rodeo inmenso, que les permita realizar sus propósitos.

Tanto el Rincón de los Olivera, como el Polonio y Valizas, constituyen regiones importantes del Departamento de Rocha, que requieren facilidades para sus comunicaciones, por lo que no dudo que la Cámara prestará a este proyecto la aprobación necesaria, procediendo de igual manera que en los casos de obras análogas de otros Departamentos.

Julio E. Bonnet, Rep. por Rocha.

Comisión de Obras Públicas.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas juzga útil y hasta necesario proceder a la construcción de un puente en el arroyo Valizas del Departamento de Rocha.

Se trata de una obra de poco costo, destinada a aportar muy estimables beneficios.

El arroyo Valizas une la laguna de Castillos con el Océano Atlántico, impidiendo la fácil comunicación entre extensas y pobladas regiones de las secciones 4.a y 8.a del Departamento de Rocha.

Existe una real y necesaria vinculación de intereses de todo orden y una marcada corriente comercial entre la villa de Castillos y gran parte de la sección de Don Carlos, que hay verdadera conveniencia pública en mantener y estimular.

Nada más indicado, a tales fines, que la realización de la obra antes mencionada, haciendo desaparecer así el mayor obstáculo.

Muchos son los días al año en que es absolutamente imposible cruzar el arroyo Valizas, más son los días en que nuestros hombre de campo se ven precisados a poner a prueba su decisión y coraje, corriendo verdadero riesgo al cruzarlo y no falta tampoco la nota trágica del que ha perdido su vida al intentar, impelido a ello por necesidades inaplazables, salvar el obstáculo representado por el mencionado arroyo.

No debe postergarse más la construcción de esta obra verdaderamente modesta que con seguridad no requerirá la inversión de más de veinte mil pesos.

Tal es la cantidad asignada en el proyecto del señor Representante doctor Julio E. Bonet, referente a esta obra. Al estudiar el referido proyecto, vuestra Comisión acepta y comparte el propósito que lo inspiró, así como la cantidad de dinero fijada, pero se cree en el caso de modificarlo fundamentalmente para hacerlo viable. En efecto, e. proyecto mencionado carece de financiación, pues no arbitra el medio de obtener los veinte mil pesos que autoriza a gastar. Se sabe que esa indeterminación importa tanto como financiar la obra con cargo a Rentas Generales, procedimiento éste absolutamente inconveniente tratándose de obras públicas.

La ley de 19 de Octubre de 1928, al disponer la ejecución de una serie de obras dentro de un régimen científico y racional, debe ser interpretada como cerrando c. ciclo de las obras públicas realizadas con cargo a Rentas Generales.

En tesis general, abandonar el sistema de financiar con recursos propios todas las obras públicas, para recurrir a Rentas Generales, no sólo importaría volver al régimen de que se salió por considerarlo desordenado, fecundo en injusticias y, por lo tanto, inconveniente, sino que también significaría en estos momentos de apremio para las finanzas públicas, legislar absolutamente en el aire, sin saber a ciencia cierta si podrá o no cumplirse la voluntad legislativa. Bastaría que los recursos del Presupuesto General resultaran insuficientes o apenas suficientes, a cubrir los gastos ya autorizados para que ésta o cualquiera otra obra financiada con cargo a Rentas Generales, quedara sin ser ejecutada.

Lo que corresponde es armonizar la construcción de esta obra con el plan ya incluído en la ley de 19 de Octubre de 1928. La circunstancia de tratarse de una cantidad reducida, permite incluir esta obra entre las comprendidas en aquella ley, sin el menor riesgo para el equilibrio de la misma, principalmente si se tiene en cuenta que en ella figura un puente en el arroyo Castillos del Departamento de Rocha, asignándosele la cantidad de $ 85.473.14, obra que ha sido licitada por $ 59.318.38, quedando por lo tanto un saldo o economía de pesos 26.154.76, que de acuerdo con el artículo 2.º inciso C), de la mencionada ley pasa a reforzar el fondo de recursos, margen éste más que suficiente para considerar perfectamente financiado el proyecto adjunto cuya sanción se aconseja.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Inclúyese en el plan de Obras dispuesto por el artículo 23 de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, la siguiente: puente en el arroyo valizas del Departamento de Rocha $ 20.000.

Art. 2.º Regirán todas las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1930.

Javier Barrios Amorín, miembro informante. — Alvaro R Vázquez. — César G. Gutiérrez. — Luis M. de Muia. — Alfredo Solares. — José M.ª Penco."

—En discusión general.

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Habría tenido interés en decir algunas palabras sobre este asunto, en que la Comisión informa respecto de un proyecto que yo presenté tendiente a la construcción de un puente en el arroyo Valizas; pero ante la brevedad del tiempo e interesado en la sanción del proyecto, renuncio a hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

4

Continúa la orden del día con la discusión del asunto relativo al horario de las Actuarías.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay ,reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º La última parte del artículo 192 del Código de Procedimiento Civil, modificada por la ley de 27 de Mayo de 1918, quedará redactada en la siguiente forma:

"Las oficinas de los Escribanos Actuarios estarán abiertas desde la hora trece hasta la hora dieciocho, con excepción de los sábados, en que funcionarán desde las ocho hasta las doce. Este último horario regirá también durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Carlos María Prando. — It. Eduardo Perotti. — Mariano García Selgas. — Isaías Ximénez. — Hugo Antuña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La modificación que se propone por el precedente proyecto de ley, tiende, en primer término, a uniformar el horario de las reparticiones públicas, de acuerdo con lo que ha establecido para todas sus dependencias el Consejo Nacional de Administración, práctica cuyas ventajas son indiscutibles y que reporta el doble beneficio, para la Administración Pública y para sus servidores, de mayor rendimiento con mayor esfuerzo.

En realidad, el horario que se desea establecer sólo viene a regularizar en forma legal, lo que la práctica, o, mejor dicho, las necesidades de los empleados del Poder Judicial, han establecido desde hace mucho tiempo. El horario contínuo, desde las diez hasta las diecisiete, no se cumple. Los empleados deben abandonar sus tareas a la hora del almuerzo y su ausencia de la oficina se prolonga según el radio de sus respectivos domicilios y las dificultades, hoy tan frecuentes, que derivan de los medios de locomoción.

Muchas más razones podrían aducirse para fundamentar esta iniciativa, pero las consideramos innecesarias, no obstante lo cual, si la Comisión informante o la propia Cámara las requiriera, serían formuladas en el momento oportuno.

Montevideo, Junio 14 de 1927.

Carlos María Prando. — It. Eduardo Perotti. — Mariano García Selgas. — Isaías Ximénez. — Hugo Antuña.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Los señores Representantes doctor Carlos María Prando, don Italo Eduardo Perotti, don Mariano García Selgas, don Isaías Ximénez y doctor Hugo Antuña presentaron un proyecto solicitando la modificación del horario que rige el funcionamiento de las oficinas judiciales.

Esta Comisión, para mejor proveer, pasó dicho proyecto a la Alta Corte de Justicia, a fin de recabar su opinión al respecto, la que contestó su conformidad con el dictamen del Fiscal de Corte, cuyo magistrado opina que la Alta Corte de Justicia tiene la facultad de señalar los horarios que deben regir en todas las oficinas de su dependencia, como una función propia de la superintendencia general que le acuerda la ley sobre dichas oficinas.

La Comisión de Códigos tiene el mismo criterio, por cuanto el artículo 121 de la Constitución le otorga implícitamente esas facultades a la Alta Corte, como uno de los Poderes del Estado.

Desde que el Consejo de Administración, la Presidencia de la República y el Poder Legislativo tienen la facultad de fijar el horario de las oficinas de sus dependencias, la misma facultad hay que reconocerle a la Alta Corte de Justicia.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la Alta Corte de Justicia tiene facultades para fijar el horario de sus oficinas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de Junio de 1930.

Eduardo Ferrería, miembro informante. — Juan Vicente Algorta. — Edunio Vidal. — Héctor Ferreira."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiuno en veintisiete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiocho).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo al ascenso al Teniente Coronel Puentes.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar en Retiro, de acuerdo con la ley 1.o de Febrero de 1919, artículo 12, el grado de Coronel al Teniente Coronel don José E. Puentes.

Art. 2.o El Estado Mayor modificará su cédula de Retiro.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Rep. por Montevideo.—Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú. — Silvestre Pérez, Rep. por Montevideo. — Carlos Garolini, Rep. por Lavalleja. — Juan Pedro Suárez, Rep. por Montevideo. — Saviniano Pérez, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Al sancionarse la ley de Retiro Militar de 1.o de Febrero de 1919, muchos de los Oficiales que desempeñaban cargos activos en el Ejército, en sus distintos organismos, quedaron postergados en el ascenso que legalmente les correspondía, por una de esas inexplicables injusticias que durante largos años fueron castigando el carácter y la altivez del Oficial. En este caso se encuentra el Teniente Coronel don José E. Puentes, quien desde la instalación, puede decirse, de los Tribunales Militares, desempeñaba el delicado cargo de Defensor de Oficio, habiendo obtenido en dieciocho años de contina actividad, tan sólo dos ascensos en su carrera, pues ingresó al desempeño del cargo con la jerarquía de Capitán.

Pero aún hay más señores Representantes, para fundamentar la justicia de esta iniciativa; durante la época de su actuación, a pesar de que su destino o comisión debía considerarse como actividad, figuraba en situación de cuartel, sin percibir asignación de ninguna clase por concepto de representación, etc., como hoy se concede a los que desempeñan igual cargo, teniendo que disponer de su exiguo sueldo en los continuos gastos que demandaba el desempeño de su cometido. En todos los ascensos habido en el ejército desde 1901 a 1919, los miembros de la Justicia Militar, fueron tenidos en cuenta para las debidas promociones, menos los defensores de oficio, que en tan largo lapso de tiempo, en que otros han hecho su carrera, sólo obtuvieron dos ascensos!! Y no ha de escapar al ilustrado criterio de la Cámara de Representantes la ardua tarea de estos Oficiales, el proceso de una preparación especial, de un estudio continuo, de una actividad permanente, para llenar con dignidad, como lo han hecho, el ministerio de la defensa, arrancando de las garras de una justicia de excepción por la crudeza de sus mandatos, a quienes caían bajo la severa sanción de la ley. Estos motivos, ligeramente expuestos, son más que suficientes para merecer la aprobación del proyecto que presentamos a vuestra consideración.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

Carlos Garolini. — Silvestre Pérez. — Juan Pedro Suárez. — Simón B. Amighetti. — Saviniano Pérez. — Enrique Andreoli.

Comisión de Asuntos Militares.

INFORME

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley, sustitutivo del presentado en la legislatura anterior por varios señores Representantes, no había sido informado hasta el presente por la Comisión de Asuntos Militares, no por que ésta desconociera su justica, sino porque ha venido tratando de no originar ningún nuevo gasto, exiguo o considerable en materia militar. Hoy, por mucho que la razón de economía pese en su espíritu, considera que no sería humano dilatar más aún, asuntos de esta índole, máxime teniendo en cuenta la edad avanzada del Teniente Coronel Puentes que motiva este proyecto. Si se tratara, simplemente, de computar años de reemplazo, sería el caso de dictar, de una buena vez, una ley de carácter general validando, a los efectos del retiro, los años pasados en esa situación que tantas injusticias propició en epocas lejanas, cuando los Gobiernos arbitrarios echaban mano de semejante expediente para castigar la independencia, y aún la rectitud militar de los Oficiales.

Pero el caso del Teniente Coronel Puentes, es todavía más grave y menos común. Puede decirse que vivió condenado a un reemplazo sin solución de continuidad, pues el cargo que desempeñaba no era considerado como situación de cuartel. No obstante, durante los varios lustros que ocupó el puesto de defensor de oficio en la Justicia Militar, hizo gala de diligencia, acierto y contracción al cargo. Ha prestado cuarenta años de servicios al Estado en distintas tareas y comisiones, y aunque realmente era la suya una situación de actividad, por no considerarse de cuartel, vió fatalmente tronchada su carrera, cerradas las puertas del ascenso.

Otros casos de carácter personal, han sido resueltos favorablemente, y algunos de ellos sin que el interesado pudiera ofrecer a la consideración del legislador, una vida fecunda abnegadamente entregada al servicio público, aún cuando no existían para los funcionarios, los grandes estímulos de los tiempos actuales en que se orienta rectamente el cauce de los sentimientos justicieros. Bien podemos, pues, ofrecer esta reparación, en los últimos años de su vida, al Teniente Coronel Puentes, militar pundonoroso y funcionario probo, que tantos sinsabores apuró en su larga carrera en el ejército. Por eso, la Comisión de Asuntos Militares aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar en retiro y de acuerdo con la ley de 1.o de Febrero de 1919 (artículo 12), el empléo de Coronel al Teniente Coronel don José E. Puentes, modificándose, al efecto, la cédula correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 12 de 1930.

Juan Pedro Suárez, (miembro informante). — Tomás Berreta. — Vicente F. Costa. — A. Ponce de León. — Eurique Cornú."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(En discusión).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas y 28 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

156.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE).

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Amighetti, Anfusso, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Cerruti Crosa, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, Frugoni, Griot, Garolini, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, Melo, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Romero, Ros, Rossi, Ruiz, Segredo, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa y Zanzi.

Total: 52.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, García, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Patrón, Perotti, Salgado, Salguero, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Ferreira, Forteza, Fusco, Gallinal, Glúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Rodríguez Fabregat, Santos, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Viera y Zavala Muniz.

Total: 53.

Señor Presidente — Habiendo quórum está abierta la sesión.

2

Se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término continuar con la consideración del asunto relativo a la Casita del Niño.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Habiéndose hecho oposición a este proyecto, yo me creo en el deber de hacer algunas manifestaciones para justificar el dictamen de la Comisión.

La Comisión estudió detenidamente este asunto y, en lo que me es personal, debo declarar que tuve serios escrúpulos en firmar el proyecto antes de estar suficientemente informado respecto de los móviles y propósitos de esta institución: pero obtuve una serie de datos que me trajeron el convencimiento de que los niños están en esta institución perfectamente guardados y garantidos contra toda enseñanza dogmática.

No solamente pedí algunos informes privados, sino que obtuve los estatutos oficiales de la institución en cuyo artículo 5.o se dice lo siguiente: "Su régimen será laico en consonancia con el artículo 46 de la ley de 24 de Febrero de 1911. La institución mantendrá relaciones asiduas con el Consejo de Patronato de Menores, Directorio de la Asistencia Pública y Fiscalía de Menores".

Por otra parte, estos niños que deben estar comprendidos entre las edades de 7 y 14 años, deben frecuentar, según lo estatutos, las escuelas públicas de la Capital. De manera que no reciben allí enseñanza ninguna sino la educación general que corresponde a una casa-hogar de esta naturaleza. En consecuencia, afirmo que la Comisión se aseguró de que esta institución no podía entrañar peligro alguno para la cultura de los niños que le están confiados.

Ahora, con respecto a los otros argumentos que ha hecho el señor Diputado Grauert, yo los comparto en principio. Creo que el Estado debería cuidar por sí solo la infancia desvalida y que sería deseable que el Estado pudiera intensificar su acción en este sentido; pero es evidente que el Estado, hoy por hoy, no realiza esta función con la amplitud que yo, personalmente, desearía.

Por estas razones y teniendo en cuenta, además, que, por el artículo 3.o, se establece que si por cualquiera circunstancia la institución dejara de funcionar el edificio pasará al dominio del Estado —una nueva garantía que establece la ley a fin de que en ningún caso estos fondos puedan pasar definitivamente a una institución particular, — por todas estas razones, decía señor Presidente, creo que el proyecto debe ser sancionado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Celebro que el señor Diputado Dufour haya puntualizado exactamente cuál es el alcance de la institución que pide este concurso del Estado para llenar sus fines filantrópicos. De modo que esto me ahorra entrar en mayores consideraciones.

Sólo deseo decir que se trata de un conjunto de señoras que, con gran generosidad, prestan su apoyo, su colaboración a la obra social de proteger a la niñez moralmente desamparada. Posiblemente el Estado no podría llenar todos estos fines tan complejos si no tuviera el concurso, la colaboración privada, y la acción de esta comisión de señoras se ha hecho sentir en tal forma que la institución de la Bonne Garde, — origen de esta que se trata ahora de ayudar mediante la construcción de un edificio para instalar a los niños que ella toma a su cargo, — ha sido señalada con los mayores elogios por todas las personas que se han interiorizado de la obra filantrópica, absolutamente humanitaria de esta comisión de señoras.

El señor Diputado Grauert ponía en duda que no tuvieran propósitos de lucro. Es sencillamente absurdo creer que en el conjunto de estas señoras haya un propósito de lucro, cuando ha habido de parte de ellas desprendimientos personales, no solamente de su tiempo y su acción, sino hasta de sus recursos.

Esta Comisión de señoras, lo único que hace, es ofrecer su colaboración a la acción del Estado para proteger a la niñez desamparada, y sobre todo y fundamentalmente, a la finalidad de no separar a la madre que ha tenido un hijo fuera de la ley y que la sociedad excomulga en todos los sentidos, y ofrecerle un hospedaje para que el niño no se separe de la madre. Estos fines se hacen sin propósito de proselitismo sectario, únicamente inspiradas por altos móviles de humanidad.

Creo que la Cámara hace una buena obra prestando su aprobación a este proyecto que, en resumidas cuentas, no significa ninguna erogación para el Estado sino un concurso que el Estado presta a su más eficaz colaborador como lo es la Comisión de señoras que patrocina esa institución.

(Apoyados).

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Yo me voy a oponer a la sanción de este proyecto por razones personales y por razones partidarias.

Quiero, ante todo, aprovechar la ocasión para constatar la contradicción de conducta que ha observado casi siempre el Parlamento cuando ha tratado asuntos de protección social frente a institutos privados y a institutos públicos.

Cuando yo era Consejero del Consejo de Patronato de Menores, en momentos en que este Parlamento nos retaceaba los medios para cumplir nuestra misión prohibiéndonos el uso de los propios proventos y rentas de las granjas y talleres del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, esta Cámara, con excesiva diligencia y sobre tablas decretaba un subsidio de 60.000 pesos para un instituto privado dedicado a la misma acción que tenía que cumplir el instituto público de que yo formaba parte.

Ahora, nuevamente, la diligencia de la Cámara se apresta a darle al instituto privado varios miles de pesos, en momentos en que ha pasado un año que dormía hasta ayer en las carpetas de la Comisión de Presupuesto un proyecto de presupuesto para conceder un medio más al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para que pueda ensayar por primera vez el régimen de las casas-hogar en la Colonia Educacional de Prando, y ha dejado transcurrir a pesar de mi insistencia para que se tomara en cuenta, todo un año en que se estuvieron arruinando dos pabellones que a costa de grandes gestiones pudo realizar el Consejo de Patronato a que yo pertenecía.

Dejada constancia de este contraste, aprovecho el argumaneto que hacía el señor Diputado Dufour, diciendo que para él sería deseable que el instituto público tuviera a su alcance todo lo necesario para cumplir su misión. Yo lo invito, en este momento, para dar estos medios que se destinan al instituto privado, al Consejo de Patronato de Menores, realizán-

dose así ese deseo del señor Diputado.

Por otra parte, razones de principio me impiden apoyar este proyecto. La ley moral, se la llame caridad, o se la llame filantropía, como principio fundamental de la protección y reeducación de menores, es anacrónica y es insuficiente, señor Presidente. Es anacrónica, porque ya hace varios años que ha sido incorporado a la ley el principio del derecho a la asistencia, uno de los postulados del programa del partido a que pertenezco y cuya conquista constituye para él un galardón honroso. Y la protección de la infancia no es nada más que un capítulo del derecho a la asistencia.

(Diálogo entre los señores Representantes Prando y Etchepare).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Etchepare.

Señor Etchepare — Decía, señor Presidente, que los derechos del niño han sido proclamados por todos los tratadistas y por todos los congresos — hasta el último en que se promulgó el decálogo redactado por nuestro compañero de Cámara el señor Diputado Rodríguez Fabregat — derechos naturales y derechos adquiridos.

En todos estos congresos y estos tratadistas, frente al niño no hay más que derechos naturales — porque todo ser que nace tiene derecho a la vida, y por lo tanto, a que se le proteja para conservarla — y derechos adquiridos porque la infancia desvalida y abandonada, y mal llamada delincuente, según todos los tratadistas modernos, es efecto del medio en que vive al cual ha llegado a su pesar o, por lo menos, sin que su voluntad interviniera.

Yo afirmo que la caridad o la filantropía es insuficiente para curar esos males, porque llega al hecho miserable después que el hecho se ha producido. La caridad no hace más que paliar el mal social; pero no va a destruirlo en su raíz; no va a hacer la profilaxis y la previsión de esos males. Por eso es insuficiente y por eso es impotente.

Si los filántropos quieren realizar la cura de todos estos males sociales, si los filántropos, sean ellos de la clase que fueren, sean los sectarios, sean los vanidosos o los filántropos por snobismo, sean los verdaderos filántropos, aquellos que por sentimiento de hacer el bien se despojan de parte de sus bienes, y aquellos otros que sienten cierta especie de arrepentimiento por la suerte de poseer riquezas y quieren que en cierta parte les sean perdonadas, todos ellos, si quieren evitar éstos males y hacer realmente obra filantrópica, pueden hacerla muy bien uniendo todas sus energías a las de los que queremos ir derecho a la raíz del mal, desarraigando y curando de una vez por todas esta clase de miseria social; que aunen sus esfuerzos con nosotros y vengan aquí a dictar leyes de protección y de previsión, leyes reparadoras, como la ley de Salario Mínimo de 70 pesos mensuales, como la ley de Jubilaciones Generales, y no quedarnos en eso solamente; ir, más allá: ir a las leyes de salario vital que permitan, no sólo sostener la vida, sino que permitan a todos los hombres constituir un hogar, educar sus hijos, servir todas las cargas financieras que la previsión exija, y entonces habremos desarraigado la miseria y habremos evitado todos estos males a la infancia desvalida y abandonada y habrá pasado la caridad a ser un mito que integrará la historia de las cosas idas.

La filantropía y la caridad caracterizan la ayuda y la protección a la infancia, con una calidad vejatoria y deprimente. Ella se ejerce por voluntad exclusiva de los que dan sin tener obligación de dar. De manera que la ayuda se transforma en una gracia benevolente y generosa que deprime al protegido; en cambio, la ayuda fundamentada sobre el derecho superioriza la condición humana. Nadie debe agradecimiento ni gratitud de ninguna especie, porque en el ejercicio del derecho no debe nada a nadie. El derecho se ejercita con altivez y con dignidad.

Por otra parte, la filantropía, el instituto privado en sí, es incompetente y es arbitrario. Es arbitrario, como dijo muy bien mi compañero de bancada doctor Grauert, porque se sujeta al arbitrio de cada uno de sus componentes aun cuando haya reglamentación en que se establezca el control del Estado, porque la práctica me ha enseñado que no es respetada. Las instituciones privadas caen en el sectarismo fatalmente, tarde o temprano.

Una de las más laicas instituciones privadas del país que tiene en sus reglamentos fundamentalmente la exigencia de ser laico, tiene una comisión para colocar menores, que a veces los arranca a la Colonia Educacional de Varones para llevarlos a los talleres de Don Bosco.

Señor Prando — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Como presumo que este asunto no terminará en la sesión de hoy, mociono para que se continúe tratándolo el próximo lunes a las 14 y 15.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Prando; para que el lunes próximo, a las 14 y 15 se continúe la consideración de este asunto si al llegar la hora 15 de hoy no se se ha terminado su discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos**).

— Puede continuar el señor Diputado Etchepare.

Señor Etchepare — Decía, señor Presidente, que conceptúo al instituto privado en materia de protección a la infancia, como incompetente y arbitrario. Es incompetente. En la actualidad la protección de los menores constituye una ciencia definida. Ha pasado ya el período pre científico en que las funciones se caracterizaban por una actitud patriarcal y de buen padre de familia. La ciencia ha incursionado también en el asunto de los menores para constituir una nueva o una segunda pedagogía, como se ha dado en llamar por ahí: la pedagogía correctiva que toma al niño para estudiarlo y para enseñarle, y para estudiar los métodos de esa enseñanza, y vienen en ayuda de esa pedagogía correctiva, una nueva ciencia hasta ayer una simple disciplina de la psicología experimental, aplicada, que estudia el espíritu en todas sus manifestaciones, en sus aptitudes, en sus cualidades morales y que se halla hoy aplicada a la delincuencia y a los niños abandonados; y otra ciencia más que debe intervenir también en todo asunto que pase por el Parlamento: la sociología, que estudia el medio en que se desarrolla el niño y todos los factores que intervienen en ese desarrollo.

De manera, señor Presidente, que son razones fundamentales de principios las que me exigen hacer esta exposición en la Cámara. Yo creo que el hecho de haber establecido en la ley el derecho a la asistencia, no significaría nada; sería simplemente una aspiración platónica si ese principio no actuara en funciones sociales públicas; si al mismo tiempo se viene a la Cámara a criticar acerbamente y con todo rigor las funciones públicas ya instituídas con la misión de proteger a estos niños, y menores, me parece que hay una verdadera contradicción si no se aprovechan todos los medios de que dispone el Estado para que esa misión sea cumplida y tenga abundantemente a su alcance los medios para realizar.

No hay derecho, hasta entonces, de criticar al Estado y de decir que él ha fracasado en su misión de reeducación y de protección a la infancia; no hay derecho a señalar delante de él, al instituto privado como ejemplarizador en la tarea de reeducación de menores. Por el contrario, esa es una afirmación falsa.

Aparentemente el instituto privado realiza funciones de protección perfeccionada. Casi todos los institutos públicos reciben en todos los países, a los menores de más difícil reforma y de más difícil reeducación. En nuestro país, una de las más fuertes organizaciones privadas tiene un establecimiento para la reeducación de menores; pero tuvo buen cuidado de exigir de los Poderes Públicos que se le mandaran los menores de la Colonia Educacional de Varones de menos vicios, de menos defectos, los que fueran más fáciles de reformarlos, y todavía con la condición de ser canjeados en cuanto reincidieran en cualquier falta.

De manera que ellos se levantan frente al instituto público para criticar su fracaso y el acierto de algunas instituciones que se dedican a la misma tarea que el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores...

Señor Presidente — Ha llegado la hora. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 15 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

157.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR MATEO LEGNANI
(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios, Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Ceruti Crosa, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Dufour, Etchépare, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Menéndez, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Santos, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, García, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Patrón, Nunes Ribeiro, Salgado, Salguero, Vecino y Ximénez.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Cornú, Coronel, De la Fuente, Díaz, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Manini Ríos, Mendiondo, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Saravia y Sozo.

Total: 22.

2

Señor Secretario Relator — Señores Representantes: se va a tomar la votación para elegir Presidente "ad-hoc".

(Votan por el señor Representante doctor Mateo Legnani los señores Representantes: De Mula, Ceruti Crosa, Guichón, Grauert, Anfusso, Batlle Berres, Melo, Antúnez, Valiño y Sueiro, Zanzi, Pedragosa Sierra, Gutiérrez (don César Mayo), Ruiz, Etchepare, Dufour, Rossi, Prando, Irisarri, Carámbula (don Felisberto F.), Arena, Frugoni, Zaballa, Pagliettini, Amighetti, Ros y Fígoli; por el señor Representante doctor Alvaro Vázquez los señores Representantes: Penco, Arrillaga Safons, López Aguerre, Pintos Curbelo, Buranelli, Ponce de León, Pérez (don Saviniano), Garolini, Lerena Acevedo, Quijano, Antuña, Puig, De Luis, Romero, Rospide, Ibarlucea, Otamendi y Segredo; por el señor Representante doctor Julio Grauert el señor Representante Legnani, por el señor Representante doctor Domingo Arena el señor Representante Griot; por el señor Representante doctor José M. Penco el señor Representante Vázquez.

—Han obtenido: veintiséis votos el doctor Legnani; dieciocho el doctor Vázquez, y uno, respectivamente, los doctores Grauert, Penco y Arena.

Ha sido electo Presidente "ad-hoc" el doctor Legnani. Se le invita a ocupar la Presidente.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Continúa la consideración del proyecto sobre salario mínimo. Estaba en discusión el agregado propuesto por el señor Diputado Guichón sobre equiparación de los sueldos de los empleados de comercio rural al de los demás trabajadores del campo.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Como la Cámara aprobó el artículo de la Comisión, yo me he visto precisado a proponer un agregado que contemple el pensamiento de la agrupación de gobierno de mi partido, equiparando el salario de los trabajadores del comercio rural al de las industrias rurales, industrias agropecuarias.

Poco tengo que decir, señor Presidente para fundamentar esta proposición. En primer término, porque ella se fundamenta por sí mismo con la sola enunciación, y, en segundo término, porque ya en la sesión anterior anticipé de una manera sintética esas razones.

Nosotros consideramos, que siendo las mismas las necesidades de esos asalariados y siendo idéntico el medio económico, no hay una razón para establecer un salario distinto.

Considero innecesario agregar que nosotros no conceptuamos que ese sea el salario que contemple realmente las necesidades de esos trabajadores; pero nos parece que incurriríamos en una contradicción si no estableciéramos la misma tasa de salarios.

Los impugnadores de esta ley, dentro y fuera de la Cámara, prescinden de la transformación económica que traerá el salario mínimo.

Ellos aplican el criterio de que no se va a modificar nada, y entonces consideran que no será posible, a las industrias y al comercio, pagar ese salario que nosotros defendemos; pero es evidente, señor Presidente, que el aumento del salario aumentará automáticamente la circulación y, por consiguiente, creará un estado económico nuevo.

Esto, que pasará en los radios urbanos con el aumento del salario para todos los trabajadores, no acontecerá en el medio rural, donde la inmensa mayoría, la casi totalidad de los asalariados percibirán un salario apenas aumentado. De manera que la repercusión sería infinitivamente mayor. Por esta razón nosotros consideramos que, procediendo en estricta lógica, es necesario equiparar el salario del comercio rural al de los trabajadores de las industrias agropecuarias. Quiero agregar, señor Presidente — a pesar de entender que nuestra posición es completamente clara, completamente nítida, — que nosotros aspiramos a un salario mayor para esos trabajadores.

Yo comparto integralmente los fundamentos, aunque no la conclusión, del voto del señor Diputado Zavala Muniz. Yo conozco el medio rural; yo he visto de cerca la honda tragedia de los trabajadores rurales; yo puedo decir que he convivido con ellos su miseria y su dolor. Pero entiendo que nosotros debemos ir gradualmente jalonando esa conquista del salario que les permita vivir con toda dignidad.

Por eso sostenemos ahora ese salario de 30 pesos, al que hay que agregar la alimentación y la vivienda, que ya lo eleva, acercándolo mucho a la tasa que nosotros establecemos para los obreros de las industrias urbanas

Con estas razones, señor Presidente, dejo fundada la proposición que he traído a esta Cámara en nombre de la agrupación de Gobierno del partido a que pertenezco.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo no voy a votar la proposición del señor Diputado Guichón, y no la voy a votar, porque, como he dicho en sesiones anteriores, soy partidario de la extensión del salario de 70 pesos a todos los trabajadores del país. Creo que 70 pesos, señor Presidente, significa un mínimum vital, y no hay razón ni argumentación posible que nos determine a cambiarlo, rebajándolo considerablemente.

Entiendo que los argumentos dados para sostener el salario de 70 pesos para todos los trabajadores rurales, se extienden también, en este caso concreto, a los empleados y obreros del comercio rural. Creo que no pueden hacerse distingos, señor Presidente; que si 70 pesos es el mínimo vital, nosotros debemos defenderlo primordialmente y debemos sostenerlo en todas las oportunidades sin importarnos consideraciones de ningún otro género.

Por estas razones yo voy a negar mi voto a la proposición del compañero Guichón, afirmando así el concepto sostenido por el proyecto original del batllismo.

Es lo que quería decir.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — El señor Diputado Guichón ha razonado con toda lógica, partiendo de la base inicial de que el salario para los trabajadores del campo debe ser por ahora de 30 pesos; pero no podemos pensar así los que hemos sido derrotados en la votación defendiendo el salario de 70 pesos, aunque parecería que por consecuencia con la resolución anterior de la Cámara, tendríamos que seguir el camino marcado, acompañando al señor Diputado Guichón en su propuesta que hace extensivo el salario mínimo de 30 pesos para el comercio rural. No es así, sin embargo. La mejor manera de combatir, no ya las malas resoluciones de la Cámara, sino la mala situación econó-

mica en nuestro país, es la de llevar salarios diferenciales a las mismas zonas en que se pagan salarios bajos o salarios de hambre. Esa es la mejor obra que ha hecho el partido a que yo pertenezco, que ha sido, precisamente, la de llevar salarios altos a algunas zonas del país, mediante el aporte del Estado en obras públicas o en oficinas aisladas, en medios abatidos por bajos salarios. Entonces, automáticamente se eleva el nivel economico de los demás trabajadores, porque el explotador no dispone a su antojo de la reserva de trabajadores, que aguijoneada por la necesidad ha de someterse a salarios bajos. Presentándose la oportunidad de salarios altos en la misma zona para que rivalice el patrón a fin de conseguir empleados y obreros, el trabajador tiene la oportunidad de poderse defender de la explotación de los capitalistas recurriendo a los beneficios de la ley.

Señor Guichón — ¿Me permite?

Señor Ceruti Crosa — Sí, señor.

Señor Guichón — Parece que la rigidez de principios del señor Diputado Ceruti Crosa, le hace olvidar que la sanción del salario mínimo de 30 pesos para los peones y asalariados de la industria agropecuaria, crea un hecho económico que no se puede negar. Si nosotros ahora, frente a ello, establecemos otro salario de 70 pesos — lo que indudablemente, va a repercutir en parte sobre el costo de la vida — nosotros vamos a colocar al obrero de la industria agropecuaria en una situación desventajosa, porque no le vamos a dar el salario de 30 pesos, y, en cambio, se lo vamos a dar a los otros.

Yo creo que el señor Diputado Ceruti Crosa, con la inteligencia y la agilidad mental que lo caracterizan, no dejará de percibir esta situación que yo le apunto al pasar.

Señor Ceruti Crosa — Atiendo de buen grado la observación del señor Diputado Guichón. Creo que él se coloca en una posición de extremismo lógico, porque parece que pensara que 70 pesos en los comercios de campaña han de elevar el costo de los artículos que han de consumir los peones de estancia, y por otro lado, dice el señor Diputado Guichón que los peones de estancia y los obreros de la industria agropecuaria, tienen su vivienda y su alimentación, pagadas por el patrón.

Sabemos todos que no ha de ser el patrón o el estanciero el que se va a surtir en los comercios locales; sabemos, por otra parte, que los dependientes del comercio no están en la misma situación que los obreros del campo, porque no todos tienen la vivienda, la alimentación que tanto se hace valer para el salario rural.

El que ha recorrido la campaña sabe que hay comercios en los caminos en cuyas inmediaciones viven los empleados, que a la vez son obreros rurales, porque hacen algún trabajo de chacra u otro trabajo complementario para conseguir el salario indispensable a sus necesidades.

Es necesario, pues, desde ya, asegurar el salario vital máximo que se ha defendido para los otros trabajadores.

Fundamentalmente, — y éste es el gran argumento, — yo me remito a la creación de núcleos de altos salarios dentro de zonas de bajos salarios, porque esta es la mejor manera de combatir en los hechos los bajos salarios. Ya lo he dicho, como lo acabamos de ver, con respecto a los funcionarios dependientes del Estado. He presenciado, no hace mucho tiempo, el caso de peones rurales que se alejaban de una estancia para trabajar en las obras públicas que se hacían en las inmediaciones y los estancieros, que necesitaban de aquellos peones por su capacidad de trabajo, elevaban inmediatamente el salario para retenerlos.

Es necesario que nosotros, ya sea por las obras públicas o por cualquier otra causa implantemos salarios altos en el interior del país a fin de que no se sigan pagando salarios de hambre, porque los que pagan tales salarios tendrán que elevar el nivel económico y moral de los obreros para que no se vayan a las zonas que les ofrezcan mayores ventajas económicas. Este es el fundamento núcleo de mi exposición. Por otra parte, obedece a los lineamientos generales de nuestra posición, que es dar 70 pesos mensuales a todos los trabajadores de la República.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Voy a apoyar la proposición formulada por el señor Diputado Guichón y a la vez manifestaré que he pasado a la Mesa un agregado en el sentido de que se establezca el salario mínimo de 50 pesos para los obreros de la industria y del comercio en las ciudades, pueblos y villas de los Departamentos del litoral e interior.

A mi me parece, señor Presidente, que el salario de 70 pesos para las industrias del interior, significaría colocar a todas las industrias al margen de las posibilidades de éxito, frente a las industrias radicadas en la Capital. En primer término, señor Presidente, porque esas industrias por los centros donde tienen que actuar, que no tienen la intensidad de población consumidora que tienen las Capitales, estarían en absoluta desventaja. Además, tendrían que luchar con las diferencias de flete, a los efectos de poder transportar sus productos.

Señor Grauert — ¿El señor Diputado le interesa más la industria en sí misma o la vida de los empleados y obreros?

Señor Buranelli — La vida de los empleados y obreros está perfectamente vinculada al desarrollo de las industrias, porque sin industrias no podría haber ni empleados, ni obreros. Si el señor Diputado empieza por destruir las industrias tenga por entendido que le hace un flaco servicio a los obreros.

Señor Grauert — Si para mantener las industrias, es necesario el sacrificio de los obreros, esas industrias son perjudiciales al orden social, y lo que decía el señor Diputado sería el sacrificio del obrero y de la industria.

Señor Buranelli — Por otra parte, se llegaría a la centralización de las industrias y no se halla la menor posibilidad de que ninguna industria pudiera desarrollarse en forma próspera, en el interior del país. Todas las industrias convergirían sobre la Capital estableciéndose esos salarios igualitarios entre los obreros de la industria de la campaña y los obreros de la industria de la Capital y traería como consecuencia lo que ya se ha dicho y repitido en Cámara muchas veces: la desocupación, el desastre para todo el comercio de campaña que, o tendría que clausurar sus puertas y no podría subsistir, o tendría, naturalmente, que despedir a la mayor parte de sus obreros para poder seguir actuando.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Grauert — Tendrían que contentarse con lucrar menos.

Señor Buranelli — Es un error grandísimo. Realmente alarma oir hablar del lucro del comercio de la campaña en estos momentos. La mayor parte de los comercios de campaña están pasando por una situación dificilísima; la mayor parte de las casas de comercio de campaña están casi en la ruina. De manera que asombra que un Diputado, — que debe conocer perfectamente la realidad de las cosas, — pueda afirmar y pueda hablar en estos momentos de utilidades extraordinarias dentro del comercio y de la industria de nuestra campaña.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Lo que asombra es que realmente representando un Departamento agrícola como el de Canelones, el señor Diputado afirme que el comercio rural no tiene gandres ganancias, cuando es sabido por todo el mundo que los muy famosos "pulperos" son los únicos que sacan ventaja de la agricultura del país, porque sirviendo de intermediarios respecto de los chacareros, les sacan a éstos todos los beneficios que pueden. Se los sacan en lo que se refiere al acopio de granos después de realizada la cosecha, y se lo sacan antes por medio de los elevados precios de todos los artículos que les venden. Quiere decir que ese señor intermediario que realiza una función que se puede calificar de verdadera explotación en el núcleo trabajador en que vive, ese señor es el que en este momento defiende el señor Diputado Buranelli!

Señor Buranelli — No, señor! El señor Diputado padece un gran error, y demuestra absolutamente que no conoce la realidad del comercio de nuestra campaña.

El señor Diputado se ha referido al Departamento de Canelones, y yo le puedo afirmar rotundamente que todo el comercio, o por lo menos la mayoría del comercio de Canelones, atraviesa en estos momentos por una situación dificilísima. Todo el comercio de la campaña, todo el comercio del país, atraviesa por esa situación dificilísima, y si vamos a agravar esa situación planteándole problemas de esta naturaleza, realmente es conspirar, no sólo contra las posibilidades de éxito de ese comercio, sino que lo colocaremos en las peores condiciones para que pueda subsistir.

De manera, señor Presidente, que creo que es un error grandísimo plantear el comercio de la campaña la verdadera situación de crisis que se le plantearía por esta ley.

En consecuencia, como he dicho, voy a votar la proposición del señor Diputado Guichón, con el agregado que he propuesto y que he pasado a la Mesa, del cual pido se de lectura.

Señor Presidente — Léase el agregado propuesto por el señor Diputado Buranelli.

(Se lee):

Del señor Representante Buranelli: "Los empleados y obreros del comercio y la industria radicados en los pueblos, villas y ciudades de los Departamentos del litoral e interior, percibirán el salario mínimo de cincuenta pesos mensuales, o $ 2.00 por día, o $ 0.30 por hora".

—En realidad, no es un agregado a la fórmula del señor Diputado Guichón. Se trata de una fórmula distinta. De manera que deben discutirse juntos.

Señor Antuña — Se podría leer el artículo que se votó, sobre salario mínimo para el comercio y la industria en general.

Señor Presidente — ¿Se refiere el señor Diputado al artículo 12?...

Ese artículo está sancionado.

Señor Antuña — Ese es el artículo que pido sea leído.

Señor Presidente — En realidad, no se trata de modificaciones o de agregados a este artículo, sino de artículos distintos que propone el señor Diputado Guichón, a nombre de la agrupación que integra, según lo entiende la Mesa, y el señor Diputado Buranelli.

Señor Antuña — ¿Se podría leer el artículo 12 tal como se votó?

Señor Presidente — Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Los obreros rurales que trabajan en la explotación de la tierra, no están comprendidos en las disposiciones de esta ley, pero elévase a 30 pesos por mes el salario mínimo de los trabaja-

dores rurales a que alude el inciso 2.º del artículo 1.º de la ley de 15 de Febrero de 1923, aumentándose en la proporción correspondiente los demás salarios que fija la misma ley."

—Ese artículo está sancionado, y está sancionado también el artículo 13, iniciativa del señor Diputado Frugoni. Ahora, si los señores Diputados Guichón y Buranelli cada uno por su parte modifican ese artículo con otro que proponen, porque no podemos volver a la discusión del artículo 12, habría que reconsiderar dicho artículo, y no hay quórum en Sala para ello.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo — recién entro a Sala — que estamos discutiendo el artículo que propone el señor Diputado Guichón...

Señor Presidente — Y el que propone el señor Diputado Buranelli.

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

...respecto al salario de los obreros y empleados del comercio y de la industria de campaña, aditivo al artículo sancionado ya sobre salario a los obreros que trabajan en las industrias agropecuarias. Se acaba de leer, además, un artículo propuesto por el señor Diputado Buranelli, que afecta a los empleados del comercio y de la industria de campaña, y, sino oí mal, que establece la cantidad de 50 pesos.

Señor Presidente—Ninguno de los dos artículos es aditivo. Son artículos distintos, que tienen relación con ese artículo ya sancionado; pero ese artículo no es el que está en discusión, ni se pretende que estos artículos sean aditivos de ese. De manera, pues, que hay que encararlos como artículos distintos.

Señor Lorenzo y Deal — Pero, ¿están en discusión en este momento?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Lorenzo y Deal — Entonces, me voy a referir a ellos.

No tuve ocasión de oír—he llegado tarde a la sesión, por lo que me reprocho— la exposición con que el señor Diputado Guichón ha acompañado su artículo aditivo; pero por lo que dijo en la otra sesión, y por lo que consta además — en virtud de conversaciones que he tenido con el señor Diputado — el objeto que persigue la agrupación que integra al presentar este artículo, es darle un tratamiento distinto a los obreros del comercio y de la industria de campaña del que la misma ley da cuando se refiere a los obreros de la ciudad, para equiparar, precisamente, la situación de esos asalariados a la otra situación que tienen por esta ley los obreros afectados a las industrias agropecuarias y establece el señor Diputado Guichón el sueldo de 25 pesos.

El señor Diputado Buranelli, por el contrario, establece el sueldo de 50 pesos.

Señor Buranelli — ¿Me permite, para hacer una salvedad?...

No sé si he oído bien, pero tengo entendido que el señor Diputado Guichón propone el sueldo mínimo de 25 pesos para los empleados y obreros del comercio rural, entendiéndose por tal no el comercio de los centros poblados, de los pueblos, villas y ciudades. De manera que por esa circunstancia propongo ese artículo que se refiere a los obreros de los pueblos, villas y ciudades del interior y litoral, porque tengo entendido que el propuesto por el señor Diputado Guichón se refiere a los empleados del comercio rural, no a los empleados de los pueblos, villas y ciudades...

Señor Guichón — Es exacto.

Señor Lorenzo y Deal — Entonces, señor Presidente, es evidente que los artículos deben ser votados uno después de otro, porque lo que quería en realidad el señor Diputado Guichón, era restringir, primero el alcance de aquel artículo que había establecido la mayoría de la Cámara determinando 70 pesos como salario mínimo vital para los obreros del comercio y de la industria, equiparando los obreros del comercio rural con los trabajadores afectados a la industria agropecuaria. Y como la Cámara ha establecido para esos obreros un adicional sobre lo que actualmente fija la ley del año 23, que lleva a 30 pesos el salario que ganan los obreros que trabajan en las industrias cuyas propiedades estén aforadas en más de 60.000 pesos, y a 24 pesos el sueldo que ganen los obreros que trabajen en industrias cuyas propiedades estén aforadas entre veinte y sesenta mil pesos, este señor Diputado, decía, establece el sueldo de 25 pesos para los trabajadores rurales.

Yo le quería hacer una pregunta por cuanto en la exposición que hizo la vez anterior y también en conversaciones privadas, no pude aclarar este concepto. En el artículo por él propuesto, fijando la cifra de 25 pesos, ¿se admite el descuento por casa-habitación y por manutención del asalariado o él pretende que la cifra de 25 pesos sea exclusivamente la cifra del salario, no admitiendo la quita de la casa habitación y de la manutención?

Señor Guichón — ¿Me permite?...

En primer término, yo he elevado, de acuerdo con lo votado por la Cámara, a 30 pesos el salario de los empleados del comercio rural. En lo demás, no hago ninguna modificación. De manera que los empleadores tendrán que darles la alimentación y la casa en las mismas condiciones que se las dan a los empleados de la industria agropecuaria.

Señor Lorenzo y Deal — Admitiendo, por lo tanto la quita, de la casa habitación...

Señor Guichón — La suma, no la quita.

Señor Antuña — Habrá que establecerlo en la ley.

Señor Lorenzo y Deal — A eso iba, porque la ley dice lo contrario: que precisamente se considerarán como integrantes del salario la casa habitación y la alimentación, fijándose, eso sí, un límite por encima del cual no podrá producirse una sustracción al salario. De modo que en el espíritu del señor Diputado Guichón, autor del proyecto, yo creo comprender que esa fué su intención; pero debe establecerla expresamente en el artículo para que pueda ser votada por los partidarios de él y, sobre todo, para que yo pueda referirme al verdadero concepto que pueda tener sobre el artículo propuesto.

Señor Guichón — Como lo expresé en la sesión pasada, se trata simplemente del agregado de una palabra al artículo 21 del proyecto batllista. De manera que regía en la proposición primitiva todo lo demás contenido en ese artículo. Así que el pensamiento mío es ese, y yo acepto— porque se trató de una improvisación, desde que la Cámara lo votó y yo tuve que redactar el artículo en Sala — que hay que establecerlo expresamente como me apuntaabn los señores Diputados Antuña y Quijano.

Además del sueldo tendrán que darle la vivienda y la alimentación; en caso contrario, la suma adicional que se establece en el mismo artículo del proyecto batllista.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Vázquez — Yo quería pedirle una aclaración al señor Diputado Guichón que propone este artículo.

Temo que se produzca una confusión de términos respecto a los salarios de las industrias que se realizan en el interior del país. En el interior del país se realizan industrias que se acostumbra a llamar rurales; pero, también, tienen su asiento otra clase de industrias fabriles.

Quiero que quede bien aclarado el concepto de lo que se va a votar. El salario de las industrias fabriles y de las industrias extractivas es el mismo en Montevideo que en el interior del país: es el salario de 70 pesos que hemos votado. De manera que lo que se llama industria rural aquí, son las tareas de la ganadería y de la agricultura, exclusivamente. Para ellas se hace la excepción.

En ese sentido es que yo le he prestado mi voto y creo que no habrá confusión ulterior respecto a este punto.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

El agregado mío se refiere exclusivamente al comercio rural. Creo que está bien aclarado.

Señor Lorenzo y Deal — De manera que hemos ganado camino en el sentido de entender el artículo propuesto por el señor Diputado Guichón. Parece referirse primero al comercio rural.

Señor Guichón — Exclusivamente.

Señor Lorenzo y Deal — Bueno: le voy a hacer al señor Diputado una pregunta para ver si en un caso concreto podemos también entendernos.

Supongamos que en la 5.a sección del Departamento de Durazno, en un centro no poblado, hay un molino de trigo, o de lo que sea. Es una industria que trabaja con productos agrícolas que, dentro de nuestra manera de entender la terminología, consideramos como manufacturera. No es, por consiguiente, un comercio, en el sentido de que no es un agente de intercambio solamente sino que realiza una elaboración. Bien: esa clase de explotación, ubicada en un centro rural, ¿cae bajo el artículo propuesto por el señor Diputado?

Señor Guichón — De ninguna manera, porque entonces estableceríamos una diferencia que sería desventajosa para la industria urbana.

Señor Lorenzo y Deal — De modo que no cae.

Pero, en cambio, en esa misma sección existe un almacén de comestibles, ubicado en frente del molino. El empleado de ese almacén tiene que ganar una suma de 30 pesos por el proyecto del señor Diputado Guichón; en cambio, el obrero del molino debe ganar 70 pesos. ¿Es así?

Señor Guichón — Sí, señor: es así.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: no entiendo, por lo menos, el pensamiento batllista. No lo entiendo, señor Presidente, y creo que realmente se ha improvisado, produciéndose lo que yo creía ya una gran rendija en la contextura espiritual y en el programa de este sector político.

Yo seguí el otro día la evolución en fechas de la presentación de estos proyectos de ley y dije que el proyecto de los señores Batlle Pacheco, Castillo y Rossi era del 14 de Marzo de 1929, no habiendo podido conseguir en Secretaría la fecha de presentación de la enmienda Guichón, seguramente porque fué en esos días de debate y ahí quedó como un artículo aditivo.

(Interrupciones de los señores Representantes Quijano y Guichón).

—Quiere decir que ha pasado un lapso de tiempo el cual ha sido aprovechado para rectificarse en la doctrina expuesta en este artículo, y que, si bien pudo haberse improvisado un poco en la facturación verbal, no lo es así en cuanto al concepto que informa el artículo. Por el concepto mismo yo descubro una enorme claudicación del pensamiento batllista.

(Interrupciones. — No apoyados).

—Se han hecho partidarios — aunque en algunos instantes reconocieron que la palabra les incomodaba—del salario vital, y yo planteo, del punto de vista de la interpretación del artículo, una situación para que, en el dialogado con el señor Diputado que ha propuesto este artículo, nuestro pensamiento pueda entenderse de un modo definitivo, y llego a esta conclusión: que un obrero con fa-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Sábado 8 de Noviembre de 1930 Núm. 7295

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 859

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
División Administrativa. Sección Compras
AVISO

Habiendo designado la Jefatura de Policía de Montevideo una Comisión compuesta por los señores: químicos industriales Silvio Moltedo y Aurelio Terra Arocena, ingeniero José Luis Barattini y Subcomisarios Baudilio Ballart y José Planas para que se sirvan estudiar todo lo concerniente a aceites para automóviles, camiones y motocicletas a los efectos de ilustrar al Instituto Policial sobre las futuras compras, se ruega a todos los comerciantes que manifiesten interés en que la Jefatura pruebe sus productos, envíen muestras en la siguiente forma: 1.o Enviar muestras de aceites para motocicletas y automóviles. 2.o De cada tipo de aceite debe enviarse una muestra de dos litros, en un solo envase, envuelto, lacrado y firmado. 3.o Deben enviarse también en el mismo paquete todos los datos técnicos ilustrativos y tablas que permitan informar sobre la aplicación y calidad de cada una de las clases. 4.o Las muestras se recibirán en la Sección Compras de la División Administrativa, hasta la hora 16 del día veinte del corriente. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — El Jefe de la División Administrativa. Nov.7-4135-v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de La Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 25 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Oct.24-3588-v.nob.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO
Materiales de consumo para la Sección Dragado
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro del horario hábil. Las propuestas, en el sellado correspondiente, pueden presentarse hasta el día 11 de Noviembre próximo, a la hora 16, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Nov.3-4010-v.nov.8.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo llámase a concurso para proveer un cargo de profesor agregado de Legislación Farmacéutica y Deontología. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen. Las solicitudes de inscripción en el sellado de ley y con los recaudos respectivos deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en el plazo que vence el Sábado 14 de Marzo de 1931, a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario. Nov.3-3948-v.nov.13.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y un cargo de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen.

Las solicitudes de inscripción, en el sellado de ley y con los recaudos respectivos deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en un plazo que vence el viernes 27 de Febrero de 1931 a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario. Oct.29-3720-v.nov.8.

COMISION DE COMPRAS DE LA IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Habiéndose desechado las propuestas presentadas el 22 de Octubre, llámase a licitación por segunda vez, para la provisión de armarios de hierro, cajas de seguridad, de acuerdo con los modelos que están a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles desde las 8 a 12 y de 13 a 18. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1930 a las 17 horas en el Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — La Comisión. Nov.3-4007-v.nov.13.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SECRETARIA
Llamado a licitación

Se llama a licitación para proveer de leche a los establecimientos dependientes del Consejo. El pliego de condiciones se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El plazo para la presentación vence el día 12 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría Nov.5-4048-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Granata de nacionalidad uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 4029; y José Camus español, músico, domiciliado en la calle Uruguay N.o 815, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada: "Murió mi Cadete", paso doble (canción), de la cual manifiestan ser autores y propietarios. Acompañan dos ejemplares manuscritos y firmados, de la citada pieza, para ser archivados en esta Biblioteca. —Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Eduardo Zolezzi, Subdirector interino. Nov.7-4179-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20777

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther Slingsby, comerciando bajo el nombre de H. C. Slingsby, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 24 (camiones y escaleras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3596-v.nov.11.

ACTA N.o 20790

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3635-v.nov.11.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

ACTA N.o 20795

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.27-3683-v.nov.12.

ACTA N.o 20780

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Por Chester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LIFE SAVERS

o

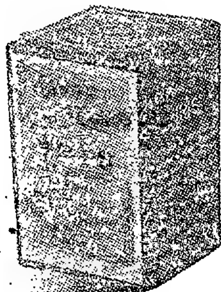
SALVAVIDAS

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos "Candy"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3657-v.nov.8

ACTA N.o 20794

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de jabón para afeitar y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.27-3662-v.nov.12.

ACTA N.o 20786

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wellington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VICK'S

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3658-v.nov.6.

ACTA N.o 20796

Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUC. DE CONCOMBRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.27-3682-v.nov.12.

ACTA N.o 20792

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de Virol, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3638-v.nov.11

ACTA N.o 20853

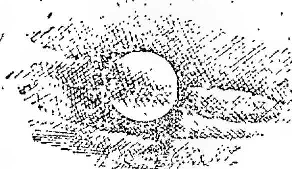
Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha, los señores Juan Benzo e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. Aguas para lavado, limpieza y desinfección). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-4051-v.nov.15.

ACTA N.o 20831

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4106-v.nov.22.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20747

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Pinchin Jhonson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3554-v.nov.14.

ACTA N.o 20763

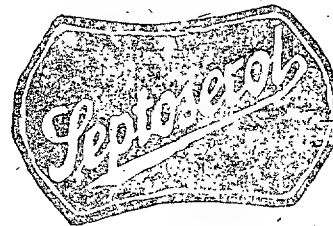
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitaod la renovación de la marca

LIFE-LEAF

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3718-v.nov.14.

ACTA N.o 20830

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.4-3955-v.nov.20.

ACTA N.o 20669

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3555-v.nov.14.

ACTA N.o 20838

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Salubra, S. A., con domicilio en la ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

Tekko

para distinguir artículos de la clase 7.a. (Papeles para empapelar y otros revestimientos de paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.6-4084-v.nov.22.

ACTA N.o 20851

Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4107-v.nov.22.

ACTA N.o 20823

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Productos Selectos del Cerdo, S. A.", con domicilio en Manlliu, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Embutidos, jamones, mortadelas, mantecas, y en general, productos derivados del cerdo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4081-v.nov.22.

ACTA N.o 20861

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha la Compañía Anónima de Pastoreo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECHE TERMAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Leche y sus derivados lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.7-4158-v.nov.24.

ACTA N.o 20818

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hills Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 1.a (higos en todas sus formas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3915-v.nov.18.

ACTA N.o 20805

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LOVIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (productos de petróleo, tales como aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3916-v.nov.18.

ACTA No 20815

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Peneia Hermanos, de San Ramón, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"TRIGAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3911-v.nov.18.

ACTA N.o 20821

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HYDRATOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3913-v.nov.18.

ACTA N.o 20799

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Larrabinde y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (sólo harina de trigo, afrecho, afrechillo, pan, bizcochos, galletas, galletitas y fideos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3769-v.nov.18.

ACTA N.o 20806

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Campomar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

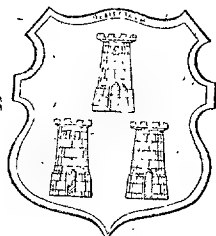
"TURQUESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines y artículos de punto en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov.1.o-3914-v.nov.18.

ACTA N.o 20811

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguiar artículos de la clase 4.a y 5.a, hu e en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3956-v.nov.19.

ACTA N.o 20848

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

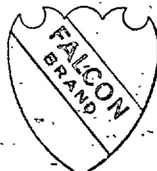


para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3999-v.nov.19.

ACTA N.o 20827

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

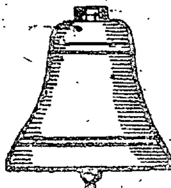


para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3988-v.nov.19.

ACTA N.o 20826

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov.3-3989-v.nov19.

ACTA N.o 20825

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALUM-SEL".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3959-v.nov.19.

ACTA N.o 16123

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la clase 21.a (grámófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3719-v.nov.14.

ACTA N.o 20813

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

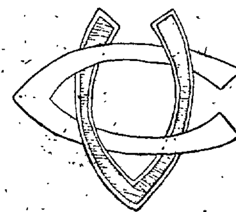


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3990-v.nov.19.

ACTA N.o 20849

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-4000-v.nov.19.

ACTA N.o 20828

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Jhonson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.3-3987-v.nov.19.

ACTA N.o 20822

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colgate, Palmolive, Peet Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Ilinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de talco, perfumes, agua para la toilet y polvos para la cara.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3991-v.nov.19.

ACTA N.o 20824

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAPIZ TERMOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3957-v.nov.19.

ACTA N.o 20781

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Izquierdo y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3611-v,nov.11.

ACTA N.o 20791

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos. apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies do Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica. han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (blanco de zinc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3640-v.nov.11.

ACTA N.o 20788

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos. apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica. han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hojas de zinc laminado) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3639-v.nov.11.

ACTA N.o 20793

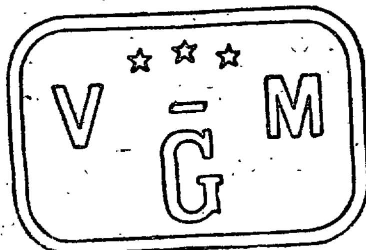
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos. apoderados de British American Tobacco C.o, Limited. de Inglaterra. han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Oct.25-3637-v.nov11.

ACTA N.o 20789

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos. apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies do Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica. han solicitado la renovación de la marca

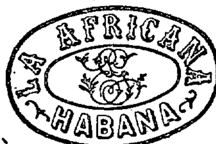


para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 20851

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Havana Comercial Company, de los Estados Unidos de América y Cuba, han solicitado la renovación de la marca





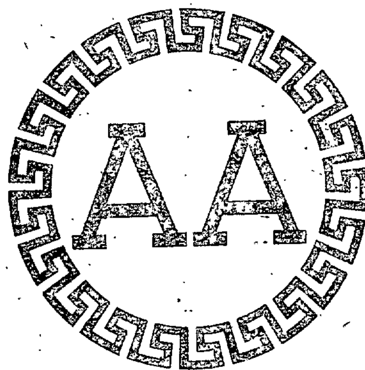




para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros y tabacos manufacturados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4011-v.nov.20.

ACTA N.o 20812

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4039-v.nov.20.

ACTA N.o 20837

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coates Hnos. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HUMIDOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4038-v.nov.20.

ACTA N.o 20847

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTIPOLILLOL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Bolsas de papel impregnadas con sustancias contra la polilla y otros gusanillos o insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4036-v.nov.20.

ACTA N.o 20736

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pallares Hermanos, de Cabra, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3515-v.nov.8.

ACTA N.o 20748

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. (naipes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3516-v.nov.8.

ACTA N.o 20766

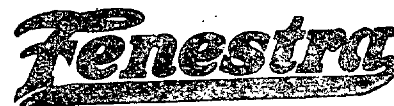
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección,
Oct.23-3490-v.nov.14.

ACTA N.o 20735

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Detroit Steel Products Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (bastidores metálicos para ventanas, puertas metálicas, marcos metálicos para puertas y ventanas y particiones o divisiones de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3514-v.nov.8.

ACTA N.o 20779

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3567-v.nov.10.

ACTA N.o 20768
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Colles y Blanc, de Montreuil, Sous-Bois (Seine), Francia, han solicitado la renovación de la marca

STUCPEINT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y colores de todas clases y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3884-v.nov.15.

ACTA N.o 20814
Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"JUPITER"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a, — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3885-v.nov.15.

ACTA N.o 20767
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux y Compañía, de la ciudad de Angers, Maine y Loire, Francia, han solicitado la renovación de la marca

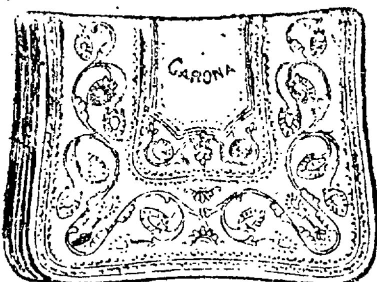
Angiolymphe

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, higiénicos, farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.30-3755-v.nov.15

ACTA N.o 20817
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"ALPHALINE"
para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.31-3889-v.nov.17.

ACTA N.o 20816
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"ALPHA"
para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.31-3890-v.nov.17.

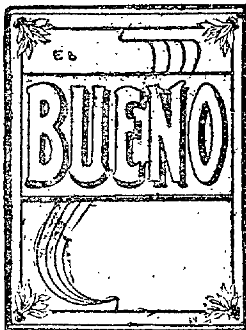
ACTA N.o 20809
Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.3-3960-v.nov.19.

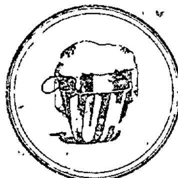
ACTA N.o 20834
Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"ESTIBADOR"
para distinguir artículos de la clase 14.a— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.3-3961-v.nov.19.

ACTA N.o 20800
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la sociedad Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



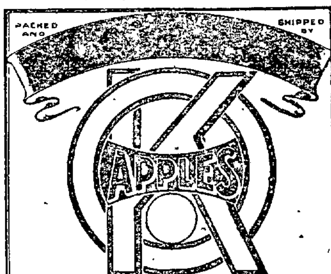
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3701-v.nov.13.

ACTA N.o 20801
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Luis A. Rossi, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial para uso de pastelería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3702-v.nov.12.

ACTA N.o 20784
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Associated Growers of British Columbia Limited, de Vernon - B. C., Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manzanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3612 v.nov.11.

ACTA N.o 20776
Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Holeproof Hosiery Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTOGART

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3597-v.nov.11.

ACTA N.o 20783
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"INSTITUT DE BEAUTE KEVA PARIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3568-v.nov.10.

ACTA N.o 20782
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PRODUITS DE BEAUTE JEUNESSE PARIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3569-v.nov.10.

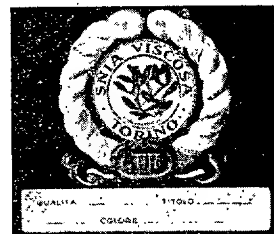
ACTA N.o 20802
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a artículos de algodón en piezas, paños y ejidos de lana, estambre o pelo y prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct,29-3739-v.nov.14.

ACTA N.o 20804
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"LUSAYDA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3740-v.nov.14.

ACTA N.o 20797
Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3715-v.nov.14.

ACTA N.o 20778
Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



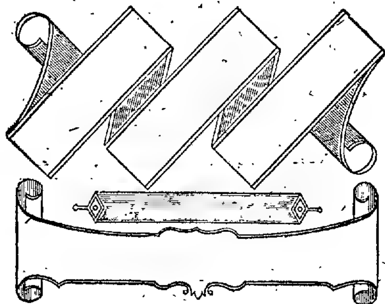
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3714-v.nov.14.

ACTA N.o 20803
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"MARQUISE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3738-v.nov.14.

ACTA N.o 20798
Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Laboratorio Biochimico Terapeutico Baroni, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca
"NEOSAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct. 29-3716 v.nov.14.

ACTA N.o 20836

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, McNeill and Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1a. (Carne conservada (corned beef).). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.6-4083-v.nov.22.

ACTA N.o 20835

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston-Salem, Condado de Foreyth, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos para fumar y cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.6-4082-v.nov.22.

ACTA N.o 20840

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Marca Caricchio, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

ORION

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Insecticidas en polvo y líquido y cintas atrapa moscas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.7-4154-v.nov.24.

ACTA N.o 20858

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Primus del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PATRIA"
para distinguir artículos de la clase 13a. (Con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.7-4156-v.nov.24.

ACTA N.o 20769

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"FLOREINA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3481-v.nov.7.

ACTA N.o 20843

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SANDALO PIZA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, especiales o no).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov. 4-4035-v.nov.20.

ACTA N.o 20844

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"VICTORIA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros de hoja, tipo toscano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4037-v.nov.20.

ACTA N.o 20841

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Blundell, Spence y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (Según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.7-4155-v.nov.24.

ACTA N.o 20745

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Plat Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"SALONEROS"
para distinguir artículos de la clase 14. (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3330-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3218

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Annonyme pour la Conservation Industrielle du Poisson, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.6-4105-v.nov.28.

ACTA N.o 3217

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polillicidas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.3-3995-v.nov.25.

ACTA N.o 3216

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos transmisores para oficina múltiple en áreas, usando sistema centralor Bye - Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov 1.o-3912-v.nov.24.

ACTA N.o 3214

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en vitrinas, escaparates, mostradores, etc., denominados "S O. S.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.29-3713-v.nov.20.

ACTA N.o 3213

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Braulio Gil Alvarez, con domicilio en Berortarán, provincia de Córdoba, Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina frigorífica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct 25-3598-v.nov.17.

ACTA N.o 3215

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adolfo Robles y Toñarely, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anunciador eléctrico giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.3-3978-v.nov.25.

ACTA N.o 3210

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Razetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado para sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.17-3309-v.nov.8.

ACTA N.o 3211

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para adaptar los tachos, latas, etc., inutilizados y convertirlos en recipientes de basura y otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.20-3447-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio escolar calle Bolívar, próximo a Rivera, Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 21 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov 6-4109-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del esqueleto de madera para el "preventorium" escolar de Colón, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario Nov.6-4110-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliaciones de la escuela rural número 55, de María Cejas, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.6-4111-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.6-4112-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 36, en Escudero, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hásta el día 26 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Mon-

tevideo, Noviembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4113-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 42 de Higueritas de Carpintería, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Durazno. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage Secretario.

Nov.6-4114-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 25, de Quiebra Yugos, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.31-3887-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural número 24, de "Vichadero", Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.31-3888-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 286

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura en el galpón de cereales construído en la explanada de acceso al muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Nov.4-4030-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 82 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 284

Llámase a licitación pública para la colocación de 200 metros de vía Decauville, una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 17 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3485-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

EDICTO — Se hace saber a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de los inmuebles que a continuación se expresan destinados a las obras de ampliación del puerto de Salto:

Manzana número 2: propiedades de Fernando Antía, padrones números 9 y 10. Sucesión Pascual Tanca, padrón número 12; Pedro Iturburu, padrón número 11.

Manzana número 3: propiedades de María P. de Andrioli, padrón número 14; María R. Andrioli de Pinasco, padrón número 13; Filomena T. de Riccetti, padrón número 2114; Miguel Otaño, padrón número 17; Antonia y Anunciación Andrioli, padrón número 12; Esteban Solaro, padrones números 5 y 3870; Juan J. C. Williams, padrón número 3121.

Los que se consideren con derechos a los referidos inmuebles podrán examinar los expedientes y planos y hacer las observaciones que correspondan de acuerdo con el artículo 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912. Dichos expedientes y planos están a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Hidrografía, Sección C, de la ciudad de Salto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Nov.5-4080-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Solís de Mataojo. Las propuestas se recibirán el día 14 de Noviembre corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 7.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 1.00 por el formulario-propuesta. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse $ 2.24 de sellados y un timbre de biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.

Nov.6-4108-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Artigas. Las propuestas se recibirán el día 2 de Febrero de 1931 a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 25.00 por los planos; $ 3.00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 2.00 por los formularios propuestas. Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse $ 6.75 de sellados y un timbre de biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — El Secretario.

Nov.5-4057-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 22 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 11 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores.

Propiedad de los señores Juan B. y Jose R. Habiaga, compuesta de una superficie de 3H. 4.097 m.2 00 y que linda: por el Sudoeste y Oeste, con más terreno de los propios señores Habiaga; por el Norte, con el camino a Trinidad; por el Este y Sudeste con los señores Habiaga y con el arroyo San Gregorio límite departamental con San José.

Propiedad de don Alfredo Pintos Viana, compuesta de una superficie de 1H. 2.000 metros cuadrados y que linda: por el Sudeste y Noroeste, con el camino a Trinidad, y por el Este, con más campo del señor Viana.

[illegible]dad de la sucesión de don Juan Donagaray, con un área de 7H. 9.733 m.2 00 y linda: por el Este, con el camino a Trinidad y con más campo de la propia sucesión de don Juan Donagaray; por el Oeste, con la misma sucesión, y por el Norte, con la sucesión Carbajal.

Propiedad de don Alberto Carbajal y doña Carolina Carbajal de Amado, con una superficie de 6H. 4.822 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con el camino de San Jose a Trinidad y por el Oeste, con más campo del señor Carbajal y señora Carbajal de Aamdo.

Propiedad de don Cayetano González y Carmen Fernández, con una superficie de 0H. 9.720 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más terreno de la sucesión González: por el Sudoeste, con el camion a Trinidad.

Propiedad de don Norberto y Atilio González, compuesta de una superficie de 0 hectáreas 1.667 m.2 00 y linda; por el Noroeste y Nordeste, con el camino a Trinidad; por el Sur, camino al Paso de los Toros y por el Sudoeste, con más campo de los señores González.

Propiedad de don Juan D. Bortheiry con una superficie de 249 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con terreno de don Tomás Couto; por el Este, con más terreno del señor Bortheiry, por el Suroeste, con el camino a Trinidad.

Propiedad de don Tomás Couto compuesta de una superficie de 5H. 8.880 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Couto; por el Norte, con doña Juana B de Silveira, y por el Sur, con don Delfino Bortheiry y con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de la sucesión de don Cándido S. Silveira, con una superficie de 7 hectáreas 7.250 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Silveira; por el Norte, con camino vecinal que separa de campos de la sucesión Hita, y por el Sur, con terrenos del señor Tomás Couto.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados; podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luis Scheltler, Secretario.

Nov.3-3973-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Honorina Santos de Avila, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.179 m.2 1.200 de terreno que se destina a la construcción de la carretera, y accesos al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4120-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Enrique Soria o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 7.800 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4117-v.nov.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Osvaldo Etchevarry o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 395 m.2 4.780 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4118-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Romano, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.606 m.2 7.600 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4119-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Romano, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.796 m.2 9.280 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4121-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Obispo Rosa, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.987 m.2 2.000 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4122-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Lola Romano, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.194 m.2 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4123-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del Sr. Francisco Romano o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 904 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4124-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Núñez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 400 metros cuadrados, 1190, de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4115-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo Soria o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.2420 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4116-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Cerrillos a Cañada Echevarría. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 8 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro López Secretario.
Oct.25-3608-v.nov.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Facioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Chcltidegui, Juana Ivani, Juan Ivaldi, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 168 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.
Set.24-2517-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.
Set.1?-1960-v.dic.10.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 187? de Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiacavelo, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.1?

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 197, según plano urbano de esta villa. 1.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.
Oct.25-3643-v.nov.28

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
AVISO

Por resolución del Concejo Departamental de Administración de Maldonado dictada en sesión de esta fecha, de acuerdo con el señor Jefe de la Oficina de Empadronamiento, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de terrenos ubicados en la zona fiscal de Las Delicias para que comparezcan a deducir en forma los derechos de que se consideren asistidos, ante este Concejo, dentro del término de noventa días a contar desde el de la fecha de la presente publicación. — Maldonado, Octubre 27 de 1930. — Félix Núñez, Presidente. — Julio C. Marpons, Secretario.
Nov.6-4130-v.dic.11.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
(Secretaría)
AVISO
Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero, del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire. Secretario.
Oct.-?-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Desvío de camino en la 1.a sección judicial
AVISO

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Miguel Recarte se ha presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste, una fracción de campo compuesta de 157 hectáreas, ubicada en la 1.a sección judicial. El desvío proyectado se hará llevando el camino actual por las divisorias Este y Norte de su campo que linda con Francisco N. Oliveres y Benita Rodríguez de Cela respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada por el señor Recarte a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario.
Nov-6-4133-v.dic.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PINTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en el Hotel Juncal, y doña CARMEN ABELLA MARTORELLO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1889-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL REBECCHI ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Paz, Entre Ríos, el 19 de Setiembre de 1899, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña JORGIA MARTHA CENTENO PEÑA, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el 15 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1890-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TEALDI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña LIVIA E. SANTORO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1919-v.nov.13.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PAULINO LAINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 235, y doña FLORINDA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1915-v.nov.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre des año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se unieron en matrimonio "in extremis" don JOSE GARABELLO, de 60 años de edad, de estado viudo de Josefina Díaz, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, el 23 de Febrero de 1870, domiciliado en la calle Constatt número 37, y doña SILVIA DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, el 20 de Junio de 1902, domiciliada en la calle Constatt número 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1892-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Pontevedra el 23 de Junio de 1897, domiciliado en la calle Florida número 1185, y doña MANUELA RIAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 1.o de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Florida número 1185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1893-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, Italia, el 31 de Mayo de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1408, 1.a sección, y doña TERESA LASALVIA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, Italia, el 20 de Enero de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1873-nov.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POZZI, de 52 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Mnotevideo, domiciliado en la calle Cuareim 1080, y doña BLANCA BAVASTRO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caureim número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1916-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTOS DE AVILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña VITALINA BERGALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1917-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ibicuy número 1303, y doña ANITA STANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1882-nov.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FALCHINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Téramo, domiciliado en la calle Paraguay número 1575, y doña LUISA MOLETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vicenza, domiciliada en la calle Paraguay número 1675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. 1938-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO L. LISTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña MARIA LUISA CLERICETTI BARRELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Maciel Puig, Oficial del Estado Civil. 1918-v.nov.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Nicaragua número 1818, y doña ELVIRA RIVEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1715.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1934-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL FONT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3992, y doña MARIA INES REDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Vázquez número 1181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1902-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SUANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Canelones número 1619, y doña LUISA DELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1903-v.nov.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LLOSADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Guaviyú número 2487, y doña MARIANA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1369.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1904-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO SPRENGEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Sarandí número 285, y doña Antonia PENNELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1874-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don PEDRO PIZARRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Médanos número 1058, y doña ZULEMA ANCHETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección del Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1875-nov.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO MONESTIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1543, y doña MARIA SARA SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 11543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1926-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Rocha número 2173, y doña MARIA ELENA PEDREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1927-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FOJO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2368, y doña AMALIA ROBELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1876-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MARIA ELENA DELBUGGIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1874-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ALFREDO GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1876, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la avenida Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1873-nov.9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CURBELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Roma número 4, y doña MARIA ELVIRA COLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roma número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1908-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO SCOCOZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida 8 de Octubre, N.o 4642 y doña AIDA PIA GROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1907-v.nov.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALARIO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 22, y doña ELVIRA INES COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1919-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO COMBA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Hum sin número, y doña ISABEL LARROSA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Hum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1922-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RECUPITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 1795, y doña CORA RAMONA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Guaviyú número 3041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1920-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUTILDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2727, y doña ESCOLASTICA CASTIÑEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1921-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE MELGAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marsella número 2807, y doña ADELA HELLONG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1923-nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TABAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Burgues número 2804, y doña AMELIA IHARASARRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Burgues número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Conste Reyes Lerena. 1924-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ALCOBA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Méndez número 3152, y doña MAGDALENA VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan Méndez número 3152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1925-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAVOREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Herrero y Espinosa número 1409, y doña AIDA LUISA RASTELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1909-v.nov.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BARDA KCHIAN, 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Celicia, domiciliado en la calle Centro América número 254, y doña MARIA TELAKIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Celicia, domiciliada en la calle Centro América número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1935-v.nov.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Puerto Rico número 682, y doña ANA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Puerto Rico número 682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1936-v.nov.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAGASTRA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle B. Basualdo número 3574, y doña BRAULIA DEL PINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle B. Basualdo número 7565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1937-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PINTOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Romero número 1895, y doña ESTEFANIA CLELIA BAQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1910-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDO GAETAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Viardebó número 1260, y doña ROSA VARGAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Viardebó número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1911-v.nov.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PAGANINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Paz número 1657, y doña JULIA EMMA GELSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1929-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO SCALABRINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1775, y doña JUANA BAGOYHAO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1930-v.nov 14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN P. YON, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1341, y doña MATILDE PAREDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1931-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIBERT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1036, y doña FILOMENA NOTARFRANCESCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1932-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HORACIO PIZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Rivas número 1131, y doña LEONTINA FERRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1933-v.nov.14.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BASSAISSTEGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ROSA JUSTA FORNELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1923-v.nov.14.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRATZL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria el 3 de Setiembre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA GORGOGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, el 25 de Abril de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1883-nov 9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS LOPEZ ROIBAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 1445, y doña MANUELA PASTORIZA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cabildo número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1943-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ADOLFO OSSI MOLLICA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2113, y doña SARA BARCO ATAOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Palmar número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1942-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCIO MUIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2137, y doña GEREMA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1941-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DAMIAN TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 50, y doña MARIA JULIA BUSCASSO LEMARQUANT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 3139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1940-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VIQUER, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1442, y doña MARCELA AVILA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Duilio número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1913-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1920, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil "in extremis" don ALBERTO BERTOLOTTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José M. Montero número 2842, y doña CLARISA BARREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José M. Montero número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1912-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AMARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Grazeras número 18, y doña MARIA ALBA PADILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Carapé número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1396-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de [illegible] 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3739, y doña MARIA DOLORES DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1897-nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINTON FILIBERTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista númer 1437, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1892-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO DELGATTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Tourcoing, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3332, y doña ENRIQUETA AGIUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, en Malta, domiciliada en la calle Pernas número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1885-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIBERTO GALLUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2128, y doña ASUNCION COSTANZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Rivera número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1886-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2568, y doña ANGELICA CARDOZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle J. Zudáñez número 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1887-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROBERTO FIORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1427, y doña OLGA GELLSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1888-nov.9.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTAGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2089, y doña VELIA RUSSOMANDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1894-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GREGORIO PORTANTIER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2411, y doña MARIA ANGELA LISTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1895-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PRIETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Hocquart número 2174, y doña BLANCA AIDE FERRIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1484-nov.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANIBAL MERCADAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Costa número 43, y doña MARIA ROSA AMELIA BELLONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sagasta número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1939-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO DONATO MARTINEZ, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Simón Martínez número 2269, y doña SEVERA GUILLERMINA CUENZE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Iglesias número 23 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1905-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 272, y doña CARMEN DEL MIRA COBAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad,

domiciliada en la calle India Muerta número 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1906-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZENON MUNIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle C. Florencio número 2, y doña ESMERALDA REYES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Llupes número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1979-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1940, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gauchos número 9, y doña DOMINGA TECHERA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Gauchos número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1830-nov.9.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle General Santurio número 31, y doña JACINTA ABROSIA GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1899-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SINTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Rosas número 22, y doña MARIA MERCEDES PIZZANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bell número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1900-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan C. Blanco número 27, y doña DIONISIA FARIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Blanco número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Terra.
1901-v.nov.12.

En Sayago, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Alejandro Dumas número 26, y doña MARIA TRUJILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Moltke sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
1891-v.nov.11.

JUDICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Vistos por lo que resulta de estos obrados; y considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D), parte final, de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918 y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas. Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918; 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877, así como el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la pieza recomendada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remítase el expediente con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Doy fe. Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.
Nov.4-3963-v.nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Visto este sumario instruído en mérito de haber denunciado el empleado de la División Despachos y Liquidaciones don Manuel Jover, que en la descarga del vapor portugués "Inhambane", resultaron diferencias entre lo descargado y lo declarado en la documentación relativa; y considerando: Que en lo que se refiere a la falta de 2.300 kilos de portland y 25 kilos de azulejos, los derechos adeudados por la mercadería de que se trata no alcanzan a la suma de treinta pesos que exceptúa la disposición del artículo 12 del decreto reglamentario de la ley de 18 de Diciembre de 1918, por lo cual corresponde en esta parte clausurar los procedimientos; y, en lo que respecta a la demasía de 1.050 kilos de hierro que deriva de haber sido presentado el manifiesto de la carga del buque fuera de los términos reglamentarios, como así consta por la nota establecida al pie del mismo por la Oficina competente; considerando lo preceptuado por los artículos 1.o de la ley de 5 de Enero de 1883; 280, 284 y 287 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862; 7.o, inciso E), 8.o y 20 de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y los concordantes del decreto reglamentario de la misma, fecha 27 de Enero de 1919; y 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los 1.050 kilos de hierro de referencia, que fué desembarcado sin documentación del vapor "Inhambane", imponiendo en su sustitución a los agentes señores J. R. Williams y Cía. el pago de una multa cuyo valor será igual al doble del de la mercadería referenciada, según la liquidación de fojas 14 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas en el presente; debiendo hacerse entrega de la multa al funcionario denunciante, don Manuel Jover. Publíquese la presente y remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias y previo desglose y corrección de los documentos que corren incorporados, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.
Nov.4-3962-v.nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos obrados, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que fueron detenidos incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o, incisos A), D) y E), de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y corresponde por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. Que el autocamión número 17115, es propiedad del señor Angel Fortunati, quien salvó su intervención en los hechos motivo de la denuncia. Que es evidente que dicho señor no tuvo participación en el hecho imputado a Radamés Buffo, y puede ampararse en la excepción establecida en la parte final del artículo 8.o de la precitada ley. Por tales fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 7.o, 8.o, 9.o, 15 y 20 de la mencionada ley de 18 de Diciembre de 1918, los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados a Radamés Buffo, e imponer a éste una multa igual en su valor, al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 9, debiendo hacerse entrega de la multa y del comiso al empleado denunciante don Bernardo González; y que es definitiva la entrega del autocamión 17115 hecha a don Angel Fortunati, dejándose, en esa parte, cancelada la fianza respectiva, como asimismo, la entrega del comiso al denunciante. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919; y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a tres del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.
Nov.4-3964-v.nov.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bruno Salerno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.7-4182-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Augusto o Agustín Fernando Felippini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7-4181-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Angelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7-4180-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poggi, a fin de que todos los que se consideren con a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4148-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Raviolo de Luciano a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4149-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Enrique Risso Illa, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1365, al señor Juez digo: que vengo a producir la información requerida por la ley, para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores don Héctor Gutiérrez Mendoza y don José S. Gascue que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de lo dicho. Por lo expuesto al señor Juez, pido: Que previa información y publicación correspondientes y con anuencia fiscal, se digne aprobar esta información y ordenar que se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — Enrique Risso Illa". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut supra. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.5-4068-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, actuario. Nov.3 3998-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Conde de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-3934-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Levaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3928-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3929-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3930-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Loggia o Leggia a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.1.o-3931-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Miguel Fernández Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-3933-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Cánepa Noli y de doña María Luisa Cánepa de Genta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3932-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3895-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Quiñones, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña María Celia Moyano por figurar el contrayente con los nombres: Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente, y porque donde firma: Adolfo B. debe decir Benjamín y porque donde aparece como nacido en el año 1888 debe establecerse: 1884. Las de nacimiento de Blanca Margarita Rosario, Martha Raquel Dolores, María Celia Lucía y Julieta Virginia Quiñones, por figurar el padre de éstas con el nombre Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente; y porque donde la firma de éste aparece como: Adolfo B. debe decir: Benjamín. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3935-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Norberta o Nelberta Hernández de Gandolfo y de Jacinto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-...-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Papa o Pappa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3767-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Belermindo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra, por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-3361-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21 3478-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de ... días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3360-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elira Fontanas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1922 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución

y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con P. Cittario, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3497-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3435-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lluch o Luch y Albiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3329-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Adelaida o Adelá Demutti de Beniscelli, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Vicente Beniscelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante con Vicente Beniscelli y las de nacimiento de María, Adela Blanca y Antonio Angel Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" debe decir "Beniscelli", que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Elena Beniscelli, porque donde dice "Damutti" debe decir "Demutti", que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Enrique y Blanca Beniscelli, porque donde dice "Benicelli" debe decir "Beniscelli"; 4.o La de nacimiento de Juana Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Benicelli" "Venicelli" debe decir "Beniscelli" 5.o La de nacimiento de Domingo Beniscelli porque donde dice "Beniselli" y "Delmutti" debe decir "Beniscelli" y "Demutti", respectivamente; y 6.o La de nacimiento de Vicente Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Desmutti" debe decir "Beniscelli" "Demutti", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3479-v.nov.12.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-3017-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sanson; a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de [illegible] mil treinta metros cuadrados comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco B. Camararo, de Enero de 1930 se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos [illegible] venta y cuatro metros, deslindados así: por el Nordeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sanson; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-3128-v.nov.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás E. Fernández y de Susana Mocatorio de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-4183 A-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernanda Arbelo de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-4178 v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rimoldi de Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-4177-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Morales o Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-4176 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Vázquez de Merens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-4175-v.nov.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Fulquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.[illegible]-4133-v.nov.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Melchor Ulrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.6-4147-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Caridad de Sotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.6-4139-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garrido a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-4091-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Parodi de Prefumo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-4062-v.nov.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Da Monte de Panizza o María Delmonte de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-4063-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Conde de Tobler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-4064-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-4066-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Detomasi, Alberto. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Justo, debe decir Alberto, y donde dice de Tomasi, debe decir Detomasi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-4076-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-4065-v.dic-10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Alvarez de Goyeche, de don Pedro Goyetche o Goyeche y de doña Jacinta Goyeche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3 3761-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Justo Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3984-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez etrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis M. o Luis Miguel Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3936-v.nov.12.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreira de Urbieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3937-v.dic.5.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E., (su cesión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Galiardi o Galiarde o Gagliardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3896-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto López Campaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3758-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3733-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Caracciolo de Musolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.31-3398-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Regueiro de Calvette o Calvetti o Calvete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3756-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Requejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3757-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Alonso de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3753-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3726- v.dic.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (sobras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá al juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3775-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Dermit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3760-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Francisco Rego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3702-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Sánchez de Dabove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Villamil o Rodríguez Villamil y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3725-v.nov.8.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Candido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho, a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3547-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere legar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3544-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osorio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-3436-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Leonie Honoré de Dournaud o Dournau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3415-v nov.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet, hijo. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área de forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilio Araújo por el Oeste; la calle Guercas al Norte; la calle Francisco Plá al Sur; y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 356 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3403-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Cárlos Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3293-v.nov.19.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Folle de Hughes, Camila, María Angélica, Antonio María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Folle y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Folle de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Dupleśis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3378-v.nov.21

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vieras Julián. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120, compuestas, en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, con cuarenta y siete metros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41119 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de setecientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o sea, el padrón 41117 y al Este, con el padrón 41121 y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, por donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3259-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Oct.9-3041-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Brene Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Oct.1.o-2749-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Pedemonte de Sieneri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4171-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4173-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Barreiro Castro y Ramón Varela Villanueva y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez de la manzana letra Ll, compuesto de 303 metros, 94 decímetros y 5 centímetros cuadrados, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4184-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Domingo Boggiano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Domingo Boggiano, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Plácida Verñigotti, debe decir Plácida Petronila Pernigotti; donde el apellido del abuelo materno aparece como Vernigotti, debe decir Pernigotti; y donde el apellido de la abuela materna figura Soza, debe decir Foza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4174-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título del fallecido don Marcos Pérez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4172-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira España de Berlán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4169-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Berchot de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4088-v.nov.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Domingo G. Gándara (padre), Regina Torres, Domingo Silva y Tomás Gándara, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Sauce" empadronada con el número 3635, con una extensión superficial de 247 hectáreas, 1896 metros, 72 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con la sucesión Moreno; por el Sud con el arroyo del Sauce y laguna del Sauce y Sucesión Rufino Silva; al Este con la sucesión Moreno; y por el Oeste con el arroyo del Sauce, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4146-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Bonilla de Ferrández Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4086-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Marini, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4087-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ursi de Alietti o Angela Ursi de Allietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4088-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Miguel o Miguel Juan Ambrosio Bería y Enrique o Enrique Juan Pablo Berta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4089-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernández de la Fuente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.5-4069-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonia o María Verstraeten de Clerck y otra" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Antonia Verstraeten de Clerck, estableciéndose que donde la extinta figura como María V. de Clerck, debe decir Antonia Verstraeten de Clerck. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre treinta de mil novecientos treinta. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.5-4070-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Arbilla, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Joaquín Arbilla con María Echegoyen, donde el apellido del contrayente y de su padre aparece Arilla, debe decir, Arbilla; 2.o La partida de nacimiento de Rufino Arbilla, donde el apellido paterno del inscripto figura Arbella, debe decir, Arbilla, donde el nombre del abuelo paterno aparece como José, debe decir, Martín, donde el apellido de la madre y abuelo paterno aparece como Echenique, debe decir Echegoyen, y donde el apellido de la abuela materna figura Echarte, debe decir Ihartes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.3-3979-nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Hernández o Fermín Hernández Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.1.o-3939-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Perera de Seró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.1.o-3940-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco o Juan F. Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3907-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Villanueva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.30-3773-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Banchieri o Banchero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.30-3774-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramos de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3730-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Di Caterina o Antonio De Catarina y doña Catalina Cetrangolo Di Caterina o de Catarina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3908-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Greenshields, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3731-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Seuánez y Orcajo o Nicolás Seuanes y Orcajo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3732-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3629-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3646-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal o singular en los inmuebles que en seguida se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres so-

lares; señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papin, de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1673 metros 85 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslindan así: el primero tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson; 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 88 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud); 49 metros 60 centímetros en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sud, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo) y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 69 metros 10 centímetros al Sud; 10 metros 90 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste; 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una superficie de 9587 metros 7 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3203-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero, hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3001-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, situado en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 109 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1273, por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3002-v.nov.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etcheparebórda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-3397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3202-v.nov.17.

CONVENIO COMERCIAL

Entre el señor Paulino J. García, comerciante establecido con casa de comercio en la calle Colonia número mil setecientos cincuenta y dos de esta ciudad, de una parte y por la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales para la casa de comercio que el señor García tenía establecida en la avenida Dieciocho de Julio número dos mil treinta y seis, de esta ciudad, y la que ha prometido vender al señor Nicolás Tasende.

Primero — Los acreedores que suscriben conceden al señor Paulino García una moratoria por el plazo máximo de dieciocho meses, para el pago íntegro de los créditos que adeuda, los que hará efectivos en la siguiente forma, un treinta por ciento el día quince de Octubre de mil novecientos treinta y el setenta por ciento restante en tres cuotas semestrales, iguales, cuyos vencimientos empezarán a contarse desde la fecha del presente convenio. La parte proporcional que en dichas entregas correspondan a los acreedores representados por la "Liga de Defensa Comercial", será hecha efectiva en la sede de esta institución.

Segundo — Por vía de garantía a favor de los acreedores se acuerda a la mencionada Liga el derecho de intervenir y fiscalizar, cuando lo crea necesario a los intereses de los acreedores, en los negocios del deudor, pudiendo nombrar un interventor con las facultades de contralor y fiscalización que crea conveniente. La oposición que haga el deudor a las medidas de fiscalización, será causa de rescisión, sujeta a lo establecido en la cláusula siguiente, y se tendrá por justificada con la declaración correspondiente que haga la Liga, la cual resolverá todas las cuestiones relativas. Los gastos de intervención serán de cuenta del deudor, quien pagará mes a mes los honorarios que al interventor se asigne.

Tercero — No haciéndose los pagos puntualmente, por ese solo hecho y sin necesidad de interpelación alguna, se entenderá que el deudor ha caído en mora y será exigible el total de la obligación por el saldo que esté adeudando, quedando además sin efecto la moratoria concedida. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae el deudor.

Cuarto — Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos extrajudiciales o judiciales a que de lugar este convenio, y para las notificaciones al deudor, éste señala como domicilio el denunciado en este documento. Para el caso de ejecución, consiente en que los bienes que se le embarguen, sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, y por el martillero que designe el demandante.

Quinto. — La falta de pago de alguna de las cuotas, a su preciso vencimiento, bastará para que el deudor caiga en mora, y hará que dicha suma devengue un interés de seis por ciento anual hasta el día en que ella sea satisfecha, pudiendo, además, los acreedores ejercitar en cualquier momento el derecho que les acuerda la cláusula tercera de este convenio.

Sexto — Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores de los denunciados en este convenio, pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas.

Séptimo — El presente convenio se extiende en tres ejemplares. Dos de ellos, serán de la Liga, y se entregarán al deudor para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a dicha Asociación, con las obtenidas, dentro de diez días de la fecha. El otro para el deudor, firmado por éste y la Liga, quedará entre tanto depositado en ésta y se devolverá al deudor una vez entregados los otros dos ejemplares, haciéndose constar al pie esa entrega y los acreedores que lo firman. El monto de los créditos establecidos al firmar, por los acreedores, se tendrá por aceptado por el deudor.

Octavo — Si dentro del plazo fijado no se presentaren a la Liga los ejemplares entregados al deudor con la firma de todos los acreedores denunciados, o en su defecto no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley, procedimiento para hacerlo obligatorio a todos los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos, que se dan por reconocidos por el deudor por la cantidad resultante de este convenio, quedando sin efecto el plazo concedido.

Noveno — Se hace constar que el señor Paulino García ha presentado a la "Liga de Defensa Comercial" un documento donde consta la conformidad a este arreglo de los siguientes acreedores: Lamas Núñez y Cía., $ 14.75; Menéndez y Cía., $ 156.48; Rolando Queirolo, $ 43.90; Ramón Varela (hijo), $ 93.50; Mario Ifer, $ 22.40; Manuel Rodríguez y Cía., $ 160.98; A. B. Gardella, $ 11.50; José Campiglia, $ 38.40; M. Brusco (hijo), $ 16.50; S. Buendía y Cía., pesos 43.25; Aniceto Ochoterena, $ 36.50; Servetti Hermanos, $ 37.00; A. Souto y Cía., $ 49.65; Andrés Domínguez, $ 137.55. A los efectos de lo establecido en la cláusula séptima de este convenio, este documento se tendrá como parte integrante del mismo.

Décimo — Los acreedores del señor Paulino García, denunciados por éste son los siguientes:

Acreedores representados por la "Liga de Defensa Comercial" — Isidro Alegressa y Cía., $ 65.98; Carrau y Cía., $ 232.58; Cervecería Oriental, $ 75.94. Cervecerías del Uruguay, $ 21.15; Federico Delbene e Hijos, $ 29.85; Estanislao Díez y Cía., $ 28.45; Galimberti y Cía., $ 79.30; Valentín Martínez y Cía., $ 40.00; Martínez y Battestin, $ 23.00; Fernando Parrabere, $ 9.10; Peixoto, Morales y Cía., $ 170.18; Pini Hermanos y Cía., $ 16.50; Plá, Gibernau y Cía., $ 173.92; José Rodríguez, $ 22.40; Ruvertoni Hermanos, $ 128.67; Salgado y Cía., $ 30.50; Banco Italiano del Uruguay, pesos 149.80; su total son: $ 1.297.32 (mil doscientos noventa y siete pesos con treinta y dos centésimos).

Otros acreedores — José Campiglia, pesos 38.40; Storace y Cía., $ 23.87; Andrés Eraldot, $ 21.50; José Damonte, $ 8.00; Juan L. Valle, $ 157.40; José G. Albacete, $ 170.00, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, $ 305.52; Lamas Núñez y Cía., pesos 14.75; Menéndez y Cía., 156.48; Rolando Queirolo, $ 42.90; Ramón Varela (hijo), $ 93.50; Mario Ifer, $ 22.40; Manuel Rodríguez y Cía., $ 160.98; A. B. Gardella, $ 11.50; M. Brusco (hijo), $ 16.50; S. Buendía y Cía., $ 43.25; Aniceto Ochoterena, pesos 36.50; Servetti Hermanos, $ 37.00; A. Souto y Cía., $ 49.65, Andrés Domínguez, $ 137.55; en total son $ 1.548.65 (Mil quinientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centésimos).

Décimo primero — Se hace constar que este convenio está redactado en las siguientes hojas de papel sellado del ejercicio mil novecientos treinta — mil novecientos treinta y uno, en una hoja de seis pesos número mil setecientos treinta y siete, y dos de veinticinco centésimos, números doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis. — Montevideo, Setiembre diez de mil novecientos treinta. — (Firmado) Paulino García.

La "Liga de Defensa Comercial" a nombre de los acreedores que representa, según la cláusula décima, en uso de la facultad que aquéllos le acuerdan como asociados a la misma, conforme a lo establecido en los estatutos y en nombre propio de la misma en cuanto corresponde, acepta el presente convenio. — (Por la "Liga de Defensa Comercial"): José Serrato, Presidente. — E. Picón, Secretario. Nov.7-4168-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Raúl Vitureira, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado Sr. don Ricardo Ruiz los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 25 de 1930.—Mateo Mario Figares, Escribano Público. Nov.3-3966-v.nov.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferrao, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos dieciocho centésimos, bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.30-3778-v.dic.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la señorita María Concepción Celli, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por los señores Rafael Melgarejo y Cía contra Rafael Celli, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Mateo Mario Figares Escribano Público.
Oct 30-3766-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mario J. Bernadet, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Dupit, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.22-3506-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Enriquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Santomauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4164-v.dic.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumegous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-3423-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Guido, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento — Montevideo, Octubre 30 de 1930. José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-4145-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Francisca Gencarelli, don Amadeo Gencarelli, don Anunciato Gencarelli; doña Dorotea Gencarelli y doña Teresa Gencarelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Anunciato Gencarelli con doña Máxima Arrufana, por figurar el apellido del contrayente como Giancarelli siendo el real y verdadero Gencarelli; la de nacimiento de María Francisca Gencarelli, por figurar en ella el declarante como Anunciación Gengarelli, cuando el verdadero y real es Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Amadeo Gencarelli, por figurar el declarante como Anunciado Gianzarello, siendo el real y verdadero, Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Anunciato Gencarelli, por aparecer en ella el nombre del declarante como Anunciado, siendo Anunciato y por figurar en ella el nombre del inscripto como Anunciado siendo Anunciato; la de nacimiento de Dorotea Gencarelli por aparecer en ella el declarante como Pascual Gencarelle, cuando el real y verdadero es Anunciato Gencarelli; y la de nacimiento de Teresa Gencarelli, por figurar el declarante como Anunzato Guingarelli, cuando en realidad el verdadero y real es Anunciato Gencarelli. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3941 v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.4-4014-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a don Rodick St. George Day, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Fothergill, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-2931-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Roque Gatto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ilda Lacarte, por aparecer en ella su segundo nombre y apellido como Rogelio Gatti, en lugar de Nicolás Roque Gatto, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.30-3779-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-3741-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3572-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —. Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
Oct.18-3405-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe y que se consideren con derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3050-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3401-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3189-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Victorio Bayugar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.17-3331-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Rama, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la consiliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Icart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4112-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cristina Pellerano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Federico Rothenburger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov 6-4090-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justina Antonia Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gerardo Eloy Talcott Christian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Beatriz Carelli, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Faustino Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4092-v.dic.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tejera de Cardillo o Rosalía R. Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a de-

ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3976-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Merello de Mascardi, María Mascardi y Tomás Marcardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montvido, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3975-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corsina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3776-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fátima Sáenz López y de Iris Sáenz López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3968-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, actuario.

Nov.3-3996-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Succo o Juan Bautista Zucco y de doña Luisa Fontanini de Succo o Zucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3894-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avelino o Avellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3777-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan G. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.21-3577-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.18-3366-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Candido Abal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Villaverde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Oct.17-3332-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3256-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elisa Bascou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3264-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olivera, a sus sucesores o a cualquier otro interesados, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste, José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier; B) La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte, Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones por la calle treinta y cinco, camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos trece y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano.

Oct.15-3246-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comprezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.6-2926-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, en autos "Jorge Seré Ibarra. Remates de animales abandonados en el pastoreo" se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a las siguientes personas: Santiago F. Cucurullo, Américo Pedragosa, Genaro Cacoli, Manuel Antunes, María Valle de Mena, Bonifacio Coronel, Gerónimo Cabrera, Tomás Delgado, José Seris, Máximo Acosta, Francisco Mamberto, Alipio González, Marcelo Ramuñan, Luis Mangiarotti, Jesús Varela, Joaquín Díaz, Medardo Burgues, Vicente Carusso, Cándido Correa, Antonio Braggio, Juvencio Silvera y Eustaquio Perdomo, propietarios de los animales a venderse o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a varios otros caballares o vacunos nacidos en el pastoreo del señor Jorge Seré Ibarra, en Melilla, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 16 de Noviembre, domingo, a las 13 horas, en el campo del señor Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla, y para lo que se habilita expresamente el feriado. — Colón, Octubre 28 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.30-3770-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino José Spillere, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 22 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Nov.4-4026-v.nov.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo a la hora quince, en la sala de audiencias de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o) del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta — Artigas, Octubre 31 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.4-4017-v.nov.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día diecisiete de Noviembre próximo a la hora 15, para procederse a la designación de nuevo Síndico en el concurso voluntario del nombrado señor Alano, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.4-4027-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Es-

teban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio Zacarías Arbiza, en representación de los sucesores de don Zacarías Arbiza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Exequiel Ulpiano Arbiza. Están equivocados los nombres de los padres, abuelos y del inscripto, pues figuran como Sacarías Arviza, Margarita Arviza, Zacarías Arviza, Juan Arviza y Ecequiel Hulpiano y en su lugar debe ponerse, respectivamente: Zacarías Arbiza, Margarita Arbiza, Zacarías Arbiza, Juan Arbiza y Exequiel Ulpiano 2.o De nacimiento de Antonia Margarita Arbiza Están equivocados los apellidos de los padres de la inscripta, pues figuran como Arviza y en su lugar debe ponerse Arbiza, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Nov.4-4028-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.28-3707-v.dic.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravís. Oct.21-3464-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz. Oct.21-3473-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1930 — Eduardo Sagarra, Actuario Nov.6-4093-v.nov.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalio o Amalio Pablo Fontes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario. Nov.3-3985-v.nov.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María o Dolores Camaño de Cerrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.3-4005-v.nov.13.

Apertura de Sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Gumersinda del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Elisa, Dolores, Elisa, Isabel, Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.31-3893-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bodoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Campi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.1.o-3925-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.31-3891-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Condes o Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.31-3892-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Cabrera de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.30-3753-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Amaro Pedro Peña. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el propio interesado solicitando la rectificación de los errores que figuran en las siguientes partidas:- En la de matrimonio celebrada el 31 de Mayo de 1902, en Isla Mala, en donde aparece el nombre de Amaro Felipe, deberá decir Amaro Pedro. En la de nacimiento de María Leonor Peña, en donde aparece Amaro Felipe Peña, deberá decir Amaro Pedro Peña. En la de nacimiento de Petrona María Aurora, donde aparece Amaro Felipe Peña debe decir Amaro Pedro Peña. — Canelones, Octubre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.27-3659-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.24-3574-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.24-3573-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Pedro Ravera. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 1220, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la calle San Ramón; por el Este, con más terreno del exponente; por el Sur, con una servidumbre de la ex fábrica de aguardiente; y por el Oeste, con N. Píriz, G. de Viana, Claro Liana y Constante Elscia, constando de una superficie de setecientos noventa y dos metros más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación, queda habilitada la feria mayor. — Alcides Leambrosis, Juez de Paz. Oct.17-3320-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Eucebia Guerra, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tala, Octubre 20 de 1930. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz. Nov.3-3986-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Massaro, solicitando se declare incapaz a Amira Massaro", se hace saber al público que con fecha veinticuatro de Setiembre pasado se ha declarado en estado de incapacidad a Amira Massaro, designándosele curador a su hermano Miguel Massaro. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Melo, Octubre 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.3-4009-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores de la misma, para ante este Juzgado a la audiencia del día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.3-3993-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Alcides Cardozo Lucas o a quien lo represente, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.30-3881-v.nov.10.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1862, en mayor área, compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y

nuevo decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Urbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Saravia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de reconocimiento de Timoteo Aparicio Saravia: en el título de la partida se establece el nombre tal cual es, pero al establecerse el nombre que se le dió a la criatura se ha puesto Aparicio Timoteo en vez de Timoteo Aparicio; y B) En la partida de Gumersindo Aparicio Saravia se establece en el título el nombre tal cual es, con el solo error ortográfico de establecer Gumensindo con "c" en lugar de "s" y al establecer en el texto el nombre que se dió a la criatura se ha puesto Aparicio Gumersindo en lugar de Gumersindo Aparicio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.30-3883-v.nov.15.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra. Fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintinueve como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma en quiebra. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario. Adjunto. Oct.30-3880-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Manuela Margarita Valls de Frogoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 20 de 1930 — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.7-4144-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Ismendi, citándose a todos los Jacinta Isasmendi, citándose a todos los herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 23 de 1930. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.7-4143-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Campes de Bozzino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.6-4140-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Avondet de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.6-4102-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Deubelbeis de Hillmann, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.4-4042-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3693-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez solicitando rectificación de la partida de defunción de don Andrés Avelino Rivero, en la que éste figura con el nombre de Jesús en vez del de Andrés Avelino, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.24-3580-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Aitoaguirre, Eulogia Altolaguirre de Quintana Rosa Echande de Altolaguirre, citándose todos los que se consideren con derecho las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3212 a-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3212-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.
Oct.14-3210-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio, Ambrosio y Alejandro Oliva o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.20-3441-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Valois Urrutia, citándose a todos los que se consideren interesados a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3211-v.nov.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a la hora 10 y en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores de la quiebra de Ernesto Verbauwem, convocándose a tales efectos a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Octubre 27 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.4-4029-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3209-v-.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González o Arturo Florencio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.6-4096-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.6-4141-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Hugarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto. para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1930. — Arturo Tisnés. Actuario.
Nov.3-3977-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Bessonart, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.29-3735-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Wallace de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.29-3736-v.nov.8.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante

este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1930. — Antonio F. Quintana, Actuario.

Oct.31-3904-v.nov.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano N. López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1930. — Antonio F. Quintana, Actuario.

Oct.31-3905-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de María Maximina o María Máxima Díaz Cadórniga y de Sofía Cadórniga o Sofía Rita Díaz Cadórniga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.31-3901-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Cosentino de Pessano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-3747-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 27 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.6-4100-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Saturnino del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1930.

Nov.3-3951-v.nov.13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Arnaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 27 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.3-4001-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil novecientos diez y seis, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros lindando: al Noroeste, con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios dedse la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.3-3952-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oct.29-3721-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Borja, sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado ha iniciado doña María Magdalena Iglesias, por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número ciento cuarenta y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, con Victorio Laornaga; al Sud, con Néstor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-2927-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalle, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Oct.27-3676-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael S. Montañes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4127-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Barla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1930.

Nov.6-4126-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos, cesionarios o quien represente los derechos del heredero fallecido don Miguel Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Gabino Delgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4129-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las partidas de bautismo de Marcos Edelmiro Pérez, nacido el veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y uno, por aparecer en ella, como hijo de doña Josefa Corbo, en vez de doña Icelsa o Iselsa Corbo, que son los nombres que le corresponden; de Josefina Inés Pérez, que nació el veinte de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, por figurar en ella su señora madre con el nombre de Isersa en lugar de Icelsa o Iselsa, y la de Hipólita Florinda Pérez, por aparecer su madre con el nombre de Izerza Corbo, en lugar de Icelsa o Iselsa. Se hace presente que la nombrada Hipólita Florinda Pérez, nació el trece de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 13 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4128-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Luzardo o don Andrés Antonio Luzardo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4125-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña María Ana Almagro Ordaburo y de doña Honoria Ordaburo de Almagro, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan an-

te este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.4-4022-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Gerardo de Brown, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S Quintana, Escribano.
Nov.4-4021-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Constante Coss', emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.31-3906-v.nov.11.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Leira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Octubre 16 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-3616-v.nov.8.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-3617-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eugenio De León, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3992-nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux. se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.18-3392-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio iniciado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Young, contra don Samuel Leech por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Samuel Leech para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y proceder al juicio conciliatorio respectivo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Young, Octubre 29 de 1930. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.
Nov.5-4052-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Scaletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 23 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.1.o-3946-v.nov.12.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. — número 139, Juan A. Olivera, quiebra. fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido la del 23 de Abril de 1916. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Rivera, Octubre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.25-3626-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho. para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivra. Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.21-3472-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.15-3265-v.nov.18

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.7-2964-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Basilio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del prenombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión, o contra su sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario Oct.7-2965-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Julián Gervasio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.4-4020-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonia Hermelina Píriz de Cabrera o Hermelina Píriz de Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.4-4019-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Carrasco Viera de Fernández o Tomasa Amelia Carrasco de Fernández Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29, de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.4-4018-v.nov.14.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire, ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha treinta del corriente, se ha fijado el día 30 de Setiembre venidero a las 14 horas para la celebración de la Junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-2689-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelina Romualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha. Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3641-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela E. Herrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su madre Rosa Herrera, en la que aparece como Rosaria *Catalina Herrera*, *debiendo* decir Rosa Herrera, por es el verdadero y

el que siempre usó. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 17 de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3642-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifanía, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-3550-v.nov.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Aranguren de Ferrando, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.4-4023-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado cón escrito don Juan aButista Berretta, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta. En esta partida se han escrito los apellidos Berreta con una "t" cuando el verdadero es Perretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito al apellido de la abuela paterna Dapello cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Los apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Clelia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "r" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Clelia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se establece Juan cuando es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Pelerana cuando el exacto es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berreta, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando es Juan Bautista. También el apellido de la abuela paterna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berreta cuando lo es Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Peirbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas paterna y materna Dapero y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario.
Oct.28-3710-v.nov.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Cesio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.22-3513-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Grattone de Libonati solicitando la rectificación del acta de defunción del causante don José Libonati, en la cual se ha padecido error, pues aparece con el nombre de José Nicolás Libonati cuando el verdadero y que él usaba era sólo José Libonati. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1930. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.31-3902-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ipar de Pigurina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.28-3705-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nieves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.4-4024-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario ad-hoc.
Nov.4-4025-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el Sr. Manuel Tomás Lagaxio en representación de don Cosme Dutra, solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de reconocimiento de Cosme Dutra, en la cual aparece el apellido del padre y del peticionante como Duetra cuando el verdadero es Dutra. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación — Salto, Octubre 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3665-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3419-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Isaac Yanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.7-4166-v.nov.18.

Apertura de Sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.7-4165-v.nov.18.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava"". se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.25-3634-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Bartolo Farfarana o Bartolo Luis Farfarana, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.3-4008-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Ilarraz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.27-3672-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Alejo Gorostiaga, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 30 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Nov.6-4134-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don José E. González y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Cruz y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1930. — Carlos Estayola, Actuario.
Oct.28-3708-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Paez o Paes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4015-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amancio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4016-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4041-v.nov.14.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado Letrado Departamental, de fecha tres de Octubre de 1930, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, don José Espinosa, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.20-2417-v.nov.11.

Remates Judiciales

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76647, cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día sábado veintidós del corriente a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil nombrado al efecto y del suscrito escribano, de la propiedad empadronada con el número 76647, que constituye una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie aproximada de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Manuel Menéndez (antes número 16), por veintiocho metros setenta y siete centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente al Sud, a la calle Santa Ana (antes número 9), lindando por el Norte y Oeste, con Modesto Pereyra. Se previene: 1.o que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de quinientos treinta y un pesos con veintiséis centésimos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación. 2.o que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de la referencia a disposición de los interesados y que han sido habilitados los feriados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Alberto C. Ricco, Actuario Especial.
Nov.7-4163-v.nov.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises González Tafernaberry (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", número 327, libro 23, folio 499, venidos del Juzgado de lo Civil de 1ntestados de tercer turno, a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la manzana trescientos seis de esta ciudad, compuesta de dos mil cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y cinco metros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde la puerta del edificio esta señalada con el número novecientos cuatro, por cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle José Pedro Varela y linda por el Sur con terrenos de don Juan María Rivas y por el Este con don Santos Acquistapace. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble referido a favor del Banco ejecutante, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración de la expresada propiedad y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituido por el señor González Tafernaberry a favor de don Manuel L. Mantero, en escritura que el 25 de Marzo de 1926, autorizó el escribano señor Bayardo; y 5.o Que los demás antecedentes relativos a la venta decretada, se encuentran en la Oficina a mi cargo. — Mercedes, Octubre 2 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.411.52. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
Nov.7-4183-v.dic.5.

ANTONIO LACQUANITI
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de aduana.

Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel" calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 15 de Noviembre corriente y días subsiguientes a las 14 horas. (2 p.m.) procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor.

Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda: Género jersey, género de razo, medias para niños, cintas en rollos, géneros de lana, botones, sombreros para niños, hilos para telas (blanco y marrón), sombreros de paja para hombres y telas blancas.

Bazar y ferretería: Muñecas, juguetes varios, polveras, violeteros y fumigadores de porcelana, floreros vidrios, bomboneras de porcelana, calderas, ollas, cucharones, espumaderas, cucharas, tenedores, jarros, embudos y jaboneras de aluminio, juego de lavatorio enlozado, tachos de cobre, jarritos enlozados, cuchillos, cuchillitos, navajas, picos sin mangos, trampas para ratones, estuches vacíos, desnatadoras, paneras, relojes registradores, sillas de hierro, cuerdas para instrumentos musicales y repuestos para autos.

Electricidad: Arañas, planchas, fusibles y artefactos.

Almacén: Vinos, papel de astraza, y yerba mate.

Perfumería: Jabones de tocador y perfumes.

Nota: Las mercaderías adquridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 12, 13 y 14. Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra y el 5 o|o por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador.

Por más datos en el local "Maciel" o en el escritorio del rematador calle Misiones 1528 de 15 a 17. Teléfono 3736 Central. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
Nov.6-4137-v.nov.17.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

Linda casita con grandes facilidades de pago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Estanislao Charquero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las dieciséis horas (4 de la tarde), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número setenta y un mil trescientos uno, designado con el número cuarenta y uno de la fracción letra "O" en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste a la calle Panela, antes Progreso, entre las de Veinte de Enero y Veinticinco de Noviembre, hallándose designada la puerta de entrada al edificio con el número cuarenta y uno; por treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros de fondo, lindando, al Noroeste con el solar cuarenta, al Sudeste con el cuarenta y dos y al Sudoeste con terreno del Banco Italiano del Uruguay. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno, y en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo originario al setenta por ciento de su valor nominal. 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y venta y corriendo también de su cuenta lo que el día de la escrituración definitiva y con respecto al bien adquirido se adeudara por concepto de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas como así los gastos que la cobranza origine. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del Banco Hipotecario (carpeta Hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 190, serie "26"), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Agosto de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.699.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.800.00, en títulos hipotecarios de la serie "26".
Nov.5-3943-v.nov.19.

BENITO M. CUÑARRO (Hijo)
JUDICIAL

Rematará el 17 de Noviembre corriente, de las 16 horas en adelante, todas las existencias de la tienda calle 18 de Julio número 1787, por auto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictado en la quiebra Roberto Correa Muiños.
Nov.5-4073-v.nov.17.

RAFAEL J. DELFINO
JUDICIAL

El viernes 14 de Noviembre a las 14 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Liborio Talaller. Quiebra", rematará todas las existencias del almacén sito en la calle 24 de Setiembre número 3595 (Unión), consistentes en artículos en general, los que no se detallan por su gran variedad. Seña 20 o|o. Venta al mejor postor. Más datos en mi escritorio, calle Ituzaingó número 1321.
Nov.4-4040-v.nov.14.

RAFAEL MOLL
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Pedro Almirón. Quiebra", rematará el día 15 de Noviembre corriente, a las 15 horas, todas las existencias e instalaciones del comercio ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1919 (Colón).
Nov.4-4049-v.nov.14.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Juan Facal. Concordato preventivo judicial". En el lo-

cal calle Dante número 2009, entre República y Defensa. El viernes 14 de Noviembre a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación las siguientes máquinas: 1.o Una máquina de escribir marca Continental. 2.o Una máquina calculadora marca Dalton. 3.o Máquina sierra sin fin marca Guilliet Fils con 0.90 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1|2 H. P. 4.o Máquina sierra sin fin marca Phanard Levasor con 1 metro de diámetro con motor eléctrico de 7 y 1|2 H. P. 5.o Máquina sierra sin fin marca Guilliet Fils, con 0.90 de diámetro, con motor eléctrico AEG, 5 P. S. 6.o Máquina sierra sin fin a cilindro con resistencia marca Coppola Hnos., de 1.20 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1|2 H. P. 7.o Máquina Moldurera y machimbradora marca Americana, J. A. Fay Egan y Cía., con motor eléctrico número 8348, de Eugenio Roberts y Cía. 8.o Dos máquinas a trompo, la primera marca E. Kiessling y Cía., con motor eléctrico P. S., la segunda marca Ronx Falgayrn con motor eléctrico Marelli. 9.o Máquina espigadora equipada número 515656, con motor eléctrico marca Metzen Vicente; A todo comprador se le exigirá seña a satisfacción. Más informes, calle 25 de Mayo número 492. Las máquinas estarán en exhibición dos días antes del remate de 15 a 17 horas.

Nov.3-4002 v.nov.14.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Racowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Meadivil de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, compuesta de 55 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste, con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923; Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 30 serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277.97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.1.o-3044-v.dic.9.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad en la villa del Cerro. Calle Chile esquina Francia. El miércoles 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Juan Negrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, sito en la villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 267 metros, 46 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros, 372 milímetros de frente al Oeste a la calle Chile que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Francia, por donde tiene 24 metros, 91 centímetros; por el Sud igual que en el Norte. lindando con la fracción 2 y por el Este, 10 metros, 737 milímetros lindando con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cargo del comprador el pago del pavimento y colector, si se adeudaren y los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 582, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Informes y prospectos: en mi casa de remates calle 25 de Mayo número 582.

Oct.31-3909-v.nov.17.

ALBERTO R. MACCIO
REMATE JUDICIAL DE MUEBLES Y SEMOVIENTES

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos sucesorios de don Bernardo Elhordoy, hago saber que el día 9 de Noviembre a las 9 horas y en el paraje conocido por Rincón del Cerro (Granja de Bernardo Elhordoy) procederé a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles y semovientes inventariados en el expediente respectivo que se halla en el Juzgado a disposición de los interesados calle Buenos Aires número 367. Comisión a cargo del comprador. 5 o|o. Entrega en el acto. Informes al rematador, calle Durazno número 2029.

Nov.1.o-3919-v.nov.9.

LUIS SIENRA TOURIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Sienra Touriz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19499, situado en la décima sección judicial de este Departamento, manzana 1132, compuesto de un área de ciento veintiséis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte sobre la calle Coquimbo por donde el edificio tiene según expresa el deudor, los números 2224; doce metros setenta centímetros al Este, linda con Narciso Real Castro doce metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, limita con Francisco Itre y Felicia Carles, y diez metros dos centímetros en la línea del Sur, limita con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-3734-v.nov.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Un automóvil "Studebaker", tipo Dupelx, 6 cilindros, para siete pasajeros. En muy buen estado. La pintura y el tapiz muy bien conservados. Padrón número 47778. El 8 de Noviembre, a las 18 horas, en el local, avenida General Flores número 4780, venderé el auto indicado. Base: 666.66. El comprador consignará en garantía $ 200.00. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de oCmercio de segundo turno en autos "Luis Amilivia (hijo) (hoy Miguel Bonefón) contra Juana M. de Vidaurreta y Juan José Vidaurreta. Juicio ejecutivo". El coche puede verse en el local indicado. Informes: Misiones número 1408 (2.er piso).

Oct.28-3690-v.nov.8.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Cabitto de Rapetti y otros. Venta de propiedades", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el barrio Zabala, 11.a sección judicial de esta capital, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eneas Villa, en Mayo de 1930, con el número 1, compuesto de 551 metros 9075 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 85 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar de don José Pena; al Este, el solar número 2, del mismo plano y al Sur, con terreno de don Antonio Beirra. Este solar está aforado para la contribución inmobiliaria en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, designado en el plano referido con el número 2, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número 1; al Este, con el solar número 3 y al Sud, con terrenos de don Joaquín Vila. Este terreno está aforado, a los efectos del impuesto inmobiliario, en la cantidad de pesos 450.00 y sus dos terceras partes son $ 300.00; 3.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano citado, con el número 3, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, con 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar N.o 2, al Este con el solar N.o 4 y al Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

4.o: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano referido con el N.o 4 con una superficie de 554 metros 550 centímetros teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 3 al Este con el solar empadronado con el N.o 62.836 y por el Sud con terrenos de don Joaquín Vila, Está aforado en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

5.o: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el mismo paraje que los anteriores y que según plano del Agrimensor don Eneas Villa de Setiembre de 1930, se compone de 553 metros 1.960 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 88 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95, centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de doña María Castel, al Nordeste con el solar N.o 4 y al Sudeste con terrenos de don Enrique Marta. Está aforado en $ 2.000, y sus 2|3 partes son $ 1 333.34

6.o: Dos solares de terreno, situados en el mismo paraje que los anteriores, que según el plano citado forman un solo lote por estar unidos, teniendo en conjunto una superficie de 567 metros 8.715 centímetros, teniendo 21 metros 41 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Villademoros; por 26 metros 45 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de don Juan Marque; por el Nordeste con terreno de doña Carolina Durante y Antonio Freigas y por el Nordeste con terreno de don Antonio Freigas. Padrones N.os 62.764 y 62.765. Está aforado en $ 400, y sus 2|3 partes son $ 266.66.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el doce por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o — Que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586 a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 5.o Que el pavimento del terreno descripto en sexto término está abonado hasta el día del remate, siendo de cargo del comprador el saldo que resultare. Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón, 523.

Oct.24-3585-v-nov-8.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al

mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando: por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez, al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de al facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Barraquita con casa de familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raimondi Eduardo contra Constantino Bruno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número treinta y uno de la manzana C. del barrio José Pedro Ramírez, en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, empadronado con el número veintinueve mil veintiuno, compuesto de doscientos [illegible] setenta decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Juan Lindolfo Cuestas, hoy Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número dos mil novecientos noventa y uno, distando el punto medio veintiún metros de la esquina de Miguel Barreiro, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con el treinta y dos y al Oeste con el treinta del plano referido. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta debrá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-3661-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

73 hectáreas en la 3.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Declinda Roldan", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 20.00 de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres compuesto de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando al Norte con Agustín Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con José Olano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1930.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3512-v.nov.19.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado, "Testamentaría Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto", se hace saber al público que el día quince de noviembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes:

1.o A las quince horas y treinta minutos, Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado Aguada en este Departamento y que según plano suscrito por el agrimensor don Agustín Risso el 22 de Julio de 1900, está compuesto de 112 metros 64 decímetros, 30 centímetros cuadrados; teniendo 7 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Yí, donde la puerta del edificio está designada con el número 1789, distante 11 metros de la esquina formada por la de Pozos del Rey; 10 metros 15 centímetros en la línea del Norte, la cual forma un martillo en el fondo de tres metros 5 centímetros de ancho, por 3 metros 15 centímetros de largo, que penetra en la fracción de don Alberto M. Vaccaro, con quien linda por todo ese costado; 10 metros 80 centímetros en la línea del fondo en el Oeste, por donde linda con la fracción adjudicada a don José Vaccaro y 13 metros 26 centímetros en el costado del Sud confinante según título con el solar número 5, padrón número 13 180. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.400.

2.o A las diez y seis horas. Una fracción de terreno con el edificio que contiene situada en la jurisdicción del Reducto de esta Capital señalada en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Febrero de 1913 con el número 1, compuesto de 98 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Colorado donde su puerta está designada con el número 1595, por 9 metros 63 centímetros al Sureste, de frente a la calle Marsella formando esquina; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 2 y 9 metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el señor Favaro. Padrón número 83.632. Este bien se venderá sobre la base de pesos 4.200.

3.o Acto continuo. Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 2 en el mismo plano, compuesta de 77 metros 06 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 14 centímetros frente al Sureste a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2745; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 3; 7 metros 7 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar descripto anteriormente. Padrón número 83.693. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200.

Y 4.o Acto continuo. otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior señalado con el número 3 en el mismo plano, compuesto de 79 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 23 centímetros de frente al Sureste, a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2743; 10 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción B. de Luisa Rossi de Spósito; 7 metros 35 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar anteriormente descripto, Padrón número 83.692. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.400.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3511-v.nov.11.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "Sucesión de Luisa Moris de Díaz", se hace saber al público que el día 10 de noviembre próximo a la hora 10 se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor alguacil asistido del infrascripto escribano actuario, de una fracción de campo situada en la costa de Riachuelo duodécima sección judicial de este departamento, compuesta de seis hectáreas 2719 metros, empadronada con el número 6504; lindando al norte, León Voillat; al sur, Antonio López; al este, con el arroyo del Riachuelo y al oeste con camino vecinal.

La venta se efectuará sobre la base de ... en pesos cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos de propiedad obran agregados al expediente a disposición de los interesados.

Colonia, octubre 7 de 1930 — Raúl Barbot. — Actuario. Oct.24-3579-v-nov.10

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros. Lindando: al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al Nordoeste, calle por medio, con la fracción doce, según plano levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 12 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.20-3458-v.nov.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipo-

tecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 72.145.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Oct.16-3294-v.nov.26

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alberto Olivari y otro con la Sociedad N. E. Onson y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año y a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios de toda naturaleza y demás mejoras que contiene, incluídas maquinarias e instalaciones que más abajo se relacionan, ubicada en el barrio Antonio Arrarte, del ejido de la ciudad de Rocha, de esta República, compuesta según el plano trazado por el agrimensor Facundo P. Machado de una superficie de mil doscientos veintiocho metros que se deslindan así: por un frente de treinta y cinco metros limita con la avenida Primero de Agosto, por otro, en treinta metros veintiocho centímetros con la calle Miguel Barreiro; por un costado en veintiséis metros veinte centímetros con el solar número 20 y por otro en veintidós metros treinta centímetros con el solar número 37. Las maquinarias e instalaciones son la siguientes: un frigorífico con cinco cámaras, tres antecámaras y tanque con cient treinta moldes para hacer hielo. Diez motores eléctricos. Una bomba de mano. Dos bombas a motor. Una picadora Kuter. Un picadora para tocino. Una picadora Exelsior. Una amasadora. Una embutidora. Una batea esmaltada. Quince bateas de madera. Una caldera de vapor 14 H. P. Tres tachos. Un tacho doble fondo. Un tacho de madera con serpentina. Un digestor. Una pileta de cemento armado con serpentina. Una balanza de brete. Un molino para sal. Un molino para especias. Una rompedora para maíz. Una máquina para hacer escuelas. Una prensa para fiambres. Dos transmisiones. Una mesa de esmalte. Una máquina para hacer soda. Dos llenadoras y tapadoras de botellas. Una llenadora de sifones. Una lavadora de botellas. Una etiquetadora. Una fragua. Una bigornia y dos tornos. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más datos, al rematador, calle Rincón número 438.
Oct.11-3124-v.nov.11.

B. PEREZ VARELA
Juzgado Ldo. de lo Civil de 1.er turno
JUDICIAL

2 casas inmediatas al Prado, calle Tomás Villalba números 2340 al 2344. El jueves 20 de Noviembre a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan A. Nari contra Juan Canebbio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes por separado: dos solares de terreno, empadronados en conjunto con el número 56162 con sus edificios y demás mejoras que contienen situados a inmediaciones del Paso del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números doce y trece, compuestos: el primero, de una superficie de trescientos veintiséis metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste a la calle Tomás Villalba, donde las puertas de los edificios están señaladas con el número 2340; veintiséis metros setenta centímetros en el viento Norte, lindero con el solar 13; treinta y ocho metros sesenta centímetros en el Sud, enfrentando con el solar de José Alvarez y lindando por el viento Este con el arroyo Miguelete Calzones; y el segundo, encierra una superficie de trescientos setenta y seis metros ... de frente al Oeste sobre la calle Tomás Villalba, donde las puertas de sus edificios están señaladas con los números 2342 y 2344; veintiséis metros setenta centímetros en el viento Sud, lindando con el solar doce anteriormente descripto, cuatro metros en el viento Norte, afinantes con el solar número uno y lindando por el viento Este con el arroyo Miguelete Calzones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más informes, al martillero, calle Río Negro número 1273 o Libertad número 2425.
Nov.5-4956-v.nov.19.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el veintisiete del corriente mes de Noviembre a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: la propiedad identificada en el padrón de Montevideo con el número 80274, o sean dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento y que se deslindan por separado de esta manera: Fracción de Cass... ene una superficie de 1.160 metros 25 decímetros, con 16 metros 17 centímetros de frente al Oeste al camino Millán número 3; 11 metros 53 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con la sucesión Paradas; y 106 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1, del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre 15 de 1907; y 107 metros al Sud, con el resto del solar número 2 del mencionado plano, del cual se forma parte la fracción que se describe; y 2.o La otra fracción, con la de una superficie de 17 metros ... centímetros, según plano del agrimensor José M. Osés, de 28 de Setiembre de 1919, ... 9 metros de frente al Oeste, al camino Millán ... metros al Norte, y 7 metros 82 centímetros al Este, lindando por ambos vientos con propiedad de Francisco Musto, y 65 metros al Sud, lindando con la fracción descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como también el pago del pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas que se adeudaren al día de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4170-v.nov.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad, calle Sarandí números 435 al 439, al lado de Misiones Base: $ 30.000. Renta: $ 3.840.00 anuales. El jueves 13 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 30.000 el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4042 situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930, por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 53 metros 4112 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 56 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 al 439; 24 metros 33 centímetros al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y con el 4041; 10 metros 27 al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad tiene 10 metros 736 milímetros de frente, a la calle Sarandí, por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Misiones, 1365.
Oct.24-3578-v.nov.13.

LEOPOLDO R. MACCIO
Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco F. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial"; se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz; al Este con el doctor Francisco N. Oliveres; al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano.
Nov|29-3746-v.nov.28.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

Rematará una propiedad en La Paz, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos "José Manuel Pereyra (hijo), contra Luis Banffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día 23 del corriente mes y año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor por el rematador Juan O. Picabea, asistido del Alguacil y Actuario, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 23; mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Gutiérrez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, dan frente al Norte a la calle Industria, lindando al Oeste con el solar veinticuatro y por el Sur con el veintidós. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; b) Que el título está a disposición de los interesados en la oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). c) Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, certificados, impuesto universitario, escritura definitiva y de renovación, en su caso, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente sea el acreedor; d) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del plazo máximo de sesenta días inmediatos siguientes al remate; e) Que el comprador podrá optar por tomar a su cargo, íntegramente, el adeudo por $ 1.500.00 y gravamen hipotecario vigente, otorgándole el acreedor, desde luego, una prórroga por el plazo de dos años

para la cancelación, siempre que satisfaga el interés moratorio devengado hasta el día de la escrituración. — Canelones, Noviembre 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Nov.4-4046-v.nov.22.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado: "Ventura Ferreira de Fernández, sucesión, se lleva a conocimiento del público que el día veinticuatro de Noviembre a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se venderán en remate almoneda por el Oficial de Justicia del mismo, asociado del suscrito Actuario, los derechos que en representación de su señor padre don Melitón Fernández, corresponde a los menores Francisco Cornelio, Agustina y Ezequiel Fernández y a doña María Tomasa Fernández, conocida en familia por Antonia y a doña Carmen Bernabela Fernández, en una fracción de terreno ubicada en San Ramón, once sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas ocho mil setecientos setenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Eugenio Fernández; por el Sur, con camino vecinal e Isidro Martínez; al Este, con Serratosa y el mismo Isidro Martínez, y al Oeste, con la sucesión de don Melitón Fernández. Se previene: 1.o Que la enagenación se llevará a cabo por un precio no menor de las 2 terceras partes del avalúo que tiene ese terreno para el pago del impuesto inmobiliario que es de ciento treinta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor, deberá consignar en poder del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, (artículo 919 Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los antecedentes se encuentran a la disposición de los interesados en esta Secretaría, y 4.o Que los gastos de escrituración y demás que sean necesarios serán de cuenta del comprador. —Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-2599-v.nob.10

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado Letrado Dptal. de Canelones

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día domingo 23 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calles Del Pino, y Tacuarembó de esta ciudad y por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en subasta pública de tres parcelas de terreno pertenecientes a la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, ubicadas en la manzana número 78, de esta ciudad y señaladas con las letras B, C y D, en el plano levantado en Marzo del año 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, conteniendo la primera (letra B), una superficie de 452 metros cuadrados, 16805; y linda: por el Norte, con la parcela señalada con la letra A en el mismo plano, vendida a doña Rosa Santos de Fiore o Flores; por el Sur con la calle Tacuarembó; por el Este, con calle Del Pino, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra C, en dicho plano; la segunda (letra C), de 429 metros cuadrados 50 y linda: por el Norte, con Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con las parcelas señaladas con las letras A y B en el referido plano, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra D en el mismo plano; y la tercera (letra D), de 429 metros cuadrados 50, y linda: por el Norte, con don Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con el solar letra C, y por el Oeste, con doña Mamerta V. de Tejera y don Ernesto Morán. Se previene: 1.o Que según resulta de la planilla de impuesto inmobiliario, el terreno dividido en las parcelas a venderse y la adquirida por doña Rosa Santos de Fiori o Flores, está aforado en $ 500.00. 2.o Que para la venta de esas parcelas, se tienen las siguientes bases: la de $ 0.60 el metro por las designadas por las letras C y D, y $ 0.90 por la designada con la letra B. 3.o que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el 15 o|o de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 4.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el **día feriado en que se realizará.** 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, en días y horas hábiles. 6.o Que los gastos de escrituraciones, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Canelones, Octubre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno.

Oct.31-3900-v.nov.17.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando contra Moisés María López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, a la venta en pública subasta de un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 17 manzana 114, con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, ochocientos cuarenta y nueve centímetros que limita: al Noroeste, que es su frente calle Garibaldi; al Sureste, solar 18; al Noreste, solar 14; y al Suroeste, sucesión de Carlos Bardecio. La venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella y en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cargo del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Pando, Octubre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Nov.1.o-3926-v.nov.14.

CARBAJAL Y OSINAGA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan Antonio Bonjour contra Justino Leguizamo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado y al mejor postor por los martilleros señores Carbajal y Osinaga asistido del señor Alguacil e infrascrito Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en San Juan, según la sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3431, compuesta de ciento catorce hectáreas 2,870 metros lindando al Noreste, parte con Emilia G. de Ortazar y parte con Antonio Landecheo; al Sureste, Juan Morales; al Noroeste, Manuel Pintos Rivas y Cañada del Sauce. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura. — Colonia, Octubre 8 de 1930. — Raúl Barbot, Escribano Actuario.

Nov.6-4101-v.nov.22.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indica, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, manzana H. del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco María Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4162-v.nov.24.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indica, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 39, solar número 3, de la manzana número 10, del cuartel Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Noreste, calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste Adelina R. de Clerian, y al Noroeste, calle Orden; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco María Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4161-v.nov.24.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indica, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204 B, solar número 4, de la manzana D. del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon, y Suroeste, calle General Laguna; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo inmobiliario antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco María Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4150-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo C. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre de mil novecientos treinta, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los inmuebles hipotecados en los mencionados autos, correspondientes a tres fracciones de terreno de campo, con sus poblaciones, monte natural, arboledas frutales, cercos y cuantas mejoras contengan, ubicadas en el distrito de Juan González, de esta sección, las que por estar unidas forman un área total de cincuenta y una hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con el arroyo Juan González; por el Nordoeste, con camino vecinal; por el Sudeste, con don Lucio y doña Verónica Pilatti, don Jaime González y la sucesión de don Antonio Pescetto; y otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de la ciudad de Carmelo, compuesta de dos hectáreas, cinco mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Ancha; por el Sud, con terrenos baldíos; por el Este, con la sucesión de don Francisco Mortalena por el Oeste, con la sucesión de don Víctor Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo, Octubre 20 de 1930 — C. Carballo, Juez de Paz.

Oct.27-3677-v.nov.12

CARLOS ETCHEVARRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Antonio Ticozzi, quiebra", se hace saber al público que el día diez y ocho de Noviembre entrante y días siguientes, a las diez horas, por intermedio del martillero don Carlos Etchevarría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 38, se procederá a la venta al mejor postor de todas las mercaderías y existencias inventariadas en dichos y que constituían el comercio del fallido don Antonio Ticozzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación por diez días — Durazno, Octubre 29 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.1.o-3947-v.nov.12.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado L[illegible] Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Guzmán Pintos contra Leonardo F. [illegible] de López [illegible] de hipo-

teca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Ernesto Núñez, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la Estación Molles, tercera sección de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y siete hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y tres metros, que linda: Norte, camino departamental por medio con la sucesión de Ramón Baliero; Sur, Carmen Urrutia de Etchenique y Corelia Urrutia de Baltazar; Este, Luis Vago; y Oeste, Micaela Ynocencia Baliero de Leonis. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.29-3737-v.nov.13.

LUIS FRANCIS
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE DE CAMPOS Y TERRENOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Storace y Martínez contra don Juan Iglesias Muras y la razón social J. Iglesias Muras y Compañía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 18 del entrante mes de Noviembre, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, en lotes separados, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seis mil novecientos diez y seis, compuesta según título y plano del agrimensor Gerónimo Sierra de 15 de Diciembre de 1924, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con María Irureta de Dubris; al Este, con sucesión de Bernabé Irureta, al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número seis mil ochocientos setenta y uno del Departamento de Florida, cuarta sección judicial, con una superficie de doscientos diez y seis hectáreas, dos mil tres cientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando; al Norte, con el río Yí, al Este, con Felipe Irureta y sucesores de Bernabé Irureta, al Sur Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, sucesores de José María Rodríguez; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Departamento de Florida, sita en el paraje Juncal quinta sección judicial, con una superficie de siete hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, ciento noventa centímetros cuadrados, lindando; al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Sosa; al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con Juana Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Departamento de Florida, sitas en el paraje Juncal, quinta sección judicial, abarcando una superficie total por estar unidas de veintiocho hectáreas mil ciento un metros, veintitrés decímetros ochenta centímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este con Félix Olmaráz, y al Oeste, con Mario Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuarenta decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, empadronada con el número mil doscientos sesenta y seis, lindando; al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste calle Luis Eduardo Pérez Zenona Peña y Adrián Maidana; F) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana veintiuno de los huertos de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, diez y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Orillas del Río Santa Lucía Chico; al Sur, sobre la costa del río Santa Lucía Chico y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o) Que el remate se efectuará separadamente, bien por bien 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de series aceptadas y en garantía de las mismas, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 13 de 1930. Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.24-3593-v.nov.18.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Ldo. Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictando en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo. a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que según plano, ubicado en la manzana número 150 de esta ciudad, padrón 770, compuesto de 218 metros, 72 decímetros cuadrados y linda al Norte, con la fracción B; Sur, calle Independencia; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 162 metros, 34 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 305 metros, 68 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamudio, sucesión; Sur, con el terreno descripto, fracción B y Francisco Moreno; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, sucesión Guillermo Ladano. 4.o Una fracción de campo, con sus alambrados, población, y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón 3559, compuesto de 222 hectáreas, 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray; y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma; B) Que los títulos y expediente, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate de los bienes se hará en el orden cronológico establecido en este edicto y por su orden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.20-3542-v.nov.11.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Carreras de Doria con Francisco Almandos, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en la manzana número veintiséis de esta ciudad, empadronada con el número quinientos treinta y ocho, compuesto el terreno de la referencia de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda con Baubeta y Arreche; por el Noroeste, limita con Santiago Casas Araújo y otros, y por el Sudeste, con Ricardo Medina; cuyo inmueble le corresponde al ejecutado por compra que hizo a doña Eulogia Gutiérrez, en escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el primero de Abril de mil novecientos veinticinco. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 23 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.6-4099-v.nov.22.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en autos "Ramón Yasaurralde. Quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre a las diez horas en el local que ocupaba el comercio del fallido Ramón Yasaurralde en el paraje Barriga Negra, sexta sección de este Departamento por el martillero público don Clelio Quirici, asistido del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por precio al contado de las mercaderías, útiles y demás existencias del comercio del referido fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Barriga Negra, Noviembre 1.o de 1930. — Ramón Del Puerto Ahumada, Juez de Paz.
Nov.3-3953-v.nov.13.

LUCIANO LLUGAIN
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, se va a proceder al remate público, el día doce de Noviembre próximo, a las nueve horas y por el martillero don Luciano Llugain, en el local feria "Lavalleja", de cinco vacas, dos novillos y dos lanares al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el precio en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Alcaldía a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — L. C. Machado, Teniente Alcalde.
Oct.29-3745-v.nov.8.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado Letrado Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

De un valioso inmueble de inmejorable ubicación en esta ciudad, dividido en cuatro lotes. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios de don Santiago Valdettaro, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, avenida Rincón esquina Rodó, y el día veintiuno de Noviembre próximo, el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con base, del inmueble ubicado en la esquina nombrada, dividido en cuatro lotes a saber: 1.o A las 15 horas: el solar o lote número 1, que mide 16 metros 95 de frente al Noroeste, sobre la calle Rodó; por 28 metros 15 también de frente al Noreste sobre la avenida Rincón, por formar esquina, con el edificio que contiene, de cuatro piezas y otras mejoras; con la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00). — 2.o A las 15 y 30: el solar o lote número 2 que mide 16 metros 80 de frente al Noroeste sobre la calle Rodó, por 28 metros 15 de fondo al Sureste, donde linda con el lote número 4; al Noreste con el lote número 1, y al Suroeste, con el lote número 3; con el edificio de seis piezas y servicios y demás mejoras que contiene; con la base de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00). — 3.o A las 16 horas: el solar o lote número 3, que tiene las mismas dimensiones que el anterior, y linda al Noroeste con la calle Rodó; al Sureste con el lote número 4, al Noreste con el lote número 2; y al Suroeste con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart; con el edificio de cuatro piezas y zaguán y demás mejoras que contiene; con la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). — 4.o A las 16 y 30: el solar o lote número 4 que mide 15 metros 12 de frente al Noreste sobre la avenida Rincón, por 43 metros 55 de fondo al Suroeste, donde linda con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart; al Noroeste con los lotes números 1, 2 y 3; y al Sureste con la sucesión Vogt; con el edificio de cuatro piezas y demás mejoras que contiene; con la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00). — Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base fijada para cada lote. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos, plano de subdivisión, y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Nov6-4085-v.nov.21

SAN JULIAN Y FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por don Isaac Bartaburu contra don Donato Charrutti (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las diecisés horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por los martilleros señores San Julián y Figueredo, asistidos del Alguacil y Actuario Especial Escribano José S. Elisburu, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, propiedad empadronada con el número 1255, ubicada en este pueblo y sección, compuestos los dos solares, en conjunto, de una superficie total, unida de mil seiscientos nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Nord-

cesto con terrenos de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, y al Sudeste, con el camino departamental de Algorta; a Fray Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Young, Octubre 18 de 1930. — Abelardo Tébot, Juez de Paz.
Oct.25-3633-v.nov.11.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Angel Floro Huelmo", se hace saber que el día 18 de Noviembre entrante, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 y 15 minutos, las tres undécimas partes de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "Campo Alto", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil quinientos setenta metros que linda: al Noreste, Estero de India Muerta; al Sudoeste, Florentino Silva y al Sudoeste y Noroeste, Froilán C. Silva; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30, las tres undécimas partes de otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doscientas veintiséis hectáreas mil cuatrocientos noventa y cuatro metros que linda: al Noroeste, Froilán C. Silva y Angela V. Silva de Bobadilla; al Sudeste, Florentino E. Silva; al Sudoeste Vicente Correa y al Noroeste, sucesión Felipe Machado. Avaluados ambos a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 20 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.25-3660-v.nov.18.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno y las construcciones que contiene situado en esta ciudad y que forma parte del sitio esquina número 5 de la manzana 57 del 4.o cuartel, de un área de 330 metros, 6626 centímetros cuadrados que linda: al Norte con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, con el solar número 4; al Este, con Pedro de María y al Oeste, con más terreno del solar número 5. Se previene que el bien de la referencia pertenece a las sucesiones de Ceferino Fuceres y Paula Haro, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 31 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.7-4167-v.nov.24.

LUIS A. LARRIERA SIENRA
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Luis A. Larriera Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes derechos: los derechos hereditarios que puedan corresponder a don Bruno Chamorro Perdomo en los bienes quedados al fallecimiento de don Prudencio Delgado, doña Manuela González y Trinidad Delgado; los que adquirió por cesión que le hizo Braulio González en escritura de fecha veintiocho de Julio de 1916 ante el escribano Antonio M. Acosta y Lara. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes de esas mismas sucesiones y en la sucesión de Eusebia Pérez, por cesión de Emilia Delgado de González, Manuel González, Marcelina González y María Pérez. Los derechos hereditarios que le puedan corresponder en los bienes quedados al fallecimiento de Aurisiela Bruné de Porley, por cesión de Ubaldino Porley. Los derechos hereditarios que le correspondan en los bienes quedados al fallecimiento de Matías Rodríguez Frías, por cesión de Fulgencio Rodríguez. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes quedados al fallecimiento de Custodio Encarnación Núñez y Josefa Velázquez, los que adquirió por cesión de Corina Porley de Marrero, digo Custodio Núñez, y finalmente los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes del taller de Francisco Rodríguez Marrero, por cesión de Corina Porley de Marrero, por sí y sus hijos menores. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "María Dourispoure y otros con Bruno Chamorro Perdomo. Cobro ejecutivo de pesos"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Oct.29-3722-v.nov.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Pedro López, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Piedad número 1660. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Miguel Campomar.
Nov.7-4157-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura otorgada el 6 de Setiembre del corriente año por el escribano Conrado González Barbot, de común acuerdo y con sujeción a lo establecido en el contrato de constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Abal Hermanos y Compañía", ha dejado de pertenecer a la misma el señor Cándido Maso Hors. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Abal Hermanos y Compañía.
Nov.7-4185-v.nov.29.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Hoteles de Atlántida", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1418, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — El Secretario.
Nov.6-4103-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Enrique Schiekendantz el 20 de Octubre corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Gispert y Lansac", en el ramo de fabricación de alfombras, depósito de las mismas y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Enrique Gispert. En la expresada escritura quedo pactado lo siguiente: "No obstante la presente disolución, el señor Gispert queda facultado para continuar usando, juntamente con el nombre de "La Bizantina", empleado para distinguir los productos y mercaderías de la fábrica referida, el subtítulo "Gispert y Lansac", lo cual no deberá entenderse como significado de continuación de la firma social disuelta por esta escritura, sino pura y exclusivamente como simple denominación". — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Enrique Gispert. — Augusto Lansac.
Oct.30-3768-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Domingo Gallo (hijo), la casa de comercio que en el ramo de gomería, venta de nafta y aceite etc., tenemos establecida en la avenida Artigas esquina San José, de la ciudad de Las Piedras. Los que se consideren acreedores deberán ocurrir a la misma con sus créditos dentro del plazo de treinta días fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos pertinentes. — Las Piedras, Noviembre 1.o de 1930. — Rocanova y González.
Nov.1.o-3920-nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 31 de Octubre último, hemos vendido a don Miguel Angel Gordillo, todas las existencias, útiles, maquinarias, armazones y demás enseres que constituyen el establecimiento que en los ramos de jabonería y perfumería poseemos en esta ciudad, calle Magallanes número 919, estando incluído en la venta la marca "Bengala". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Juan G. Alonso. — Alejandro Alonso.
Nov.6-4097-v.nov.28.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LTDA.
A los accionistas

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1930, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 7 del corriente, el Banco de Londres y América del Sud, agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 21, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — La Comisión local.
Nov.6-4153-v.nov.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano público Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Pedro Hiriart e Hijo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio capitalista don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.
Nov.5-4079-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard, el negocio de carnicería denominado "La Constancia", que tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau esquina Industria número 128. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Florencio Bentancor.
Oct.18-3394-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Raúl Rial, el diez de Octubre de mil novecientos treinta, disolvimos total y definitivamente la sociedad que integrábamos y giraba bajo la denominación de "Empresa de Construcciones de Taddei, Colombo y Savi", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alfredo Savi y José Taddei. A los efectos prescriptos en el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Alfredo Savi. — Arturo Colombo. — José Taddei.
Oct.18-3401-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, al señor Fernando Barros. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la calle Bequeló número 2262. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Benito Bianchi. — Fernando Basso.
Oct.22-3493-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Jesús Cota y los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Larrañaga número 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Jesús Cota. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Jesús Cota. — Orosmán Fernández. — Camilo Bittencourt.
Nov.1.o-3924-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la firma Angel Corrado y Compañía ha adquirido el negocio de peluquería sito en la calle Joaquín Requena números 1736 y 1738, haciéndose cargo del pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores concurrir dentro del plazo legal a presentar sus cuentas, a la casa de la calle Gualberto Méndez número 1888, en las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 15 de 1930.
Oct.18-3370-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por término del contrato se procederá a la disolución de la sociedad que para la fabricación de ladrillos teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la firma "Pedocchi y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha firma para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en el domicilio del señor Pedocchi, avenida Agraciada número 1883. — Félix Pedocchi. — P|p. de Angel Neira, Angel Neira (hijo). — José Giri.
Oct.18-3367-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio con taller, establecida en la calle Colonia número 1458 de esta ciudad, en el ramo de Canastería al señor Eugenio Mancina. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Herminio Simone. — Eugenio Mancina. Nov.5-4060-v.nov.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 25 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 22 del corriente a las 16 y 30 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiera para el caso, el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 13 del corriente. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario. Nov.4-4044-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en Tranqueras, 3.a sección de Rivera, bajo la razón social de Providencio Rubio y Cía., quedando todo el activo y pasivo de la misma por cuenta del señor Providencio Rubio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derechos, se presenten al señor Providencio Rubio, en Tranqueras, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 30 de 1930. — Paulino T. da Silva — Providencio Rubio. Nov.4-4013-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Alejo Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tenía establecido en la calle Cardal número 3051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Alberto Abellá. Nov.4-4045-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he convenido con el señor Luis Montano en constituir una sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo del negocio, que en el ramo de vinos, tengo establecido en la casa número 1832 de la calle Marcelino Berthelot. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan O. Fenocchi. Nov.4-4012-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Cósimo Damato, el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Mac-Eachen número 1467 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten a la calle Propios número 1715 esquina Ramón Anador, con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Julio Machado. — Cósimo Damato. Nov.4-4043-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Martínez y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Guaviyú número 2950 esquina Arecuá de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — José Lorenzo. Nov.4-4034-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores José Turnes y José Pena el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cololó número 2501 esquina Brito del Pino de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos María Molfese. Nov.4-4032-v.nov.26.

VENTA DE RESTAURANT

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido a don Demetrio Tarsopulos y don Elías Terpenis mi casa de comercio en el ramo de restaurant, instalado en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1590. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado, se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Yarko Katanic. Oct.29-3728-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alfredo A. Balmori ha vendido a don Avelino López el establecimiento instalado en esta capital, calle Constituyente número 2050 esquina Juan M. Blanes, en el ramo de venta de pan, masas, comestibles y anexos al por menor y pagadero el precio de $ 2.500.00 en cuotas menores, mensuales, de $ 40.00 y con garantía de prenda agraria e industrial, todo según escritura ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, fecha 14 de Octubre de 1930. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Alfredo A. Balmori. — Avelino López. Nov.3-3997-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto amigablemente, la sociedad, que giraba en esta ciudad, calle Municipio número 2118, bajo la razón social de "Corbeiras y Cía.", retirándose de la misma el señor Francisco Abeleira, y haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Federico Corbeiras y Enrique Domínguez, quienes seguirán explotando el mismo negocio, con la misma razón social. Los interesados deben pasar a cobrar sus cuentas en el citado lugar, dentro del término legal. A los efectos prescriptos por la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Francisco Abeleira. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez. Nov.3-3981-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por intermedio de la oficina C. Varela se convino la promesa de venta del negocio denominado "Baar Maypú" calle Bartolomé Mitre 1262-66. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. Se previene que todo reclamo debe presentarse en la oficina Cuareim 1314 vendedor Klein Hermanos, comprador Jaime. Ungerfeld. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora L. Ramírez. Nov.3-3949-v.nov.25.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de productos del país, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 17 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión fiscal y distribución de utilidades. Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. Según disposición del artículo 42 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscrita por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — El Secretario. Nov.3-3982-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi establecimiento de farmacia sito en el pueblo de Migues Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Erasmo Furest. Nov.3-3972-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en la fecha se ha convenido entre don Adolfo Stirmer y don Adalberto Klein en que el señor Klein deja de continuar asociado en el arriendo del kiosco "Maypú" en el Parque Rodó quedando sólo el primero. A los efectos legales se hace saber que en la futura temporada sólo sigue el señor Stirmer. Por aclaraciones o reclamos ocurrir a C. Varela Cuareim 1314 o Colón 1561. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora L. Ramírez. Nov.3-3950-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de los señores Eruvín Schwarsinger y Andrés Foma, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar, número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, en la oficina de Inf. calle Buenos Aires número 435. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. —Francisco Cloutos. — Juan Merkle. Nov.4-4031-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Pedro García Petres, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en la calle Francisco Pizarro número 25 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Florentino Noya. Nov.1.o-3922-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma Bielli y Compañía, fábrica de espejos y taller de biselados, con sede en esta plaza, calle Magallanes número 1430, retirándose de la firma don José Biayna y quedando los señores Mario Bielli y Baltasar Lozano. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mario Bielli. — Baltasar Lozano. — José Biayna. Oct.18-3398-v.nov.10.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he prometido vender al señor Nicomedes P. Acosta el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Gobernador Vigodet número 121, Maroñas, 11.a sección judicial de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en la calle Joanicó número 87 (Unión), para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Fernández. — Nicomedes P. Acosta. Oct.23-3537-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a los señores Providencio Rubio y Federico Díaz todas las existencias de drogas, especialidades farmacéuticas, muebles, útiles, etc., de la "Farmacia Porto", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Nepomuceno Porto y Compañía, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Sagarra", calle Sarandí número 601, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Octubre 14 de 1930. — Benjamín Porto. Oct.20-3439-v.nov.11.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Menorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Sima Pablo Matic, el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — José Charni. — Sima Pablo Matic. Oct.23-3530-v.nov.14.

ANULACION DE VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto dejar anulada la venta de la casa de comercio realizada el día 4 de Agosto del corriente año, que gira en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose nuevamente cargo de dicho comercio y desde esta fecha don José López. Y a los efectos que se establecen en la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Octubre 24 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez.

Oct.30-3765-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social "Ernesto Gaya y Compañía" el negocio que bajo el ramo de garage tengo establecido en la calle La Paz número 1074, citando a todos los que se crean con derechos para que concurran dentro del término de treinta días a la Escribanía Antía, calle Rincón número 479, con los justificativos de sus créditos. — Felipe Martín. — Juan Carlos Sayago.

Oct.23-3531-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Francisco Agazzi el almacén de comestibles en general situado en la calle Restauración número 61, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Francisco Antonio Marino Savino. — Francisco Di Lucca.

Oct.23-3543-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora Bernabela García, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Andrés Lamas número 3809, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Balbino del Puerto.

Oct.23-3542-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Felipe L. Monteverde y Compañía parte de nuestro activo consistente en el taller mecánico de la calle 8 de Octubre número 4080 de esta Capital, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 para hacerlo saber a los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal presenten en nuestro mencionado domicilio calle 8 de Octubre número 4080, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Lagomarsino Hermanos.

Oct.22-3489-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de depósito de quesos, sito en la calle Galicia número 1312, que giraba bajo la firma social de Prado y Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Manuel Prado. — Constantino Domínguez.

Oct.30-3772v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Francisco Souto el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Iberia y Emilio Zola número 88. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Pedro Fuentes Parada.

Oct.30-3752-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Juan Sinforiano Silva la parte que me correspondía en el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo y que tenía en sociedad con el señor Pedro Martín Gómez, quedando, por lo tanto, a cargo de estos señores, el activo y pasivo de dicho establecimiento denominado "Los Cisnes". — Melo, Octubre 9 de 1930. — José Méndez.

Oct.30-3882-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José de Las Muñecas el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Zapicán número 2421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Ramón Aparicio.

Oct.28-3625-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que desde esta fecha me he hecho cargo del activo de la casa de la calle Sierra número 1763, quedando a cargo del pasivo el señor Antonio Pintos, para lo cual atenderá a sus acreedores en la calle Cerro Largo número 2007. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — S. Costa.

Oct.28-3711-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Iglesias y Vázquez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Guadalupe número 2051. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Jesús Mariño.

Oct.25-3606-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido en venta al señor Luis E. Torello, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2585. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la siguiente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Ricardo Cambetta. — Luis E. Torello.

Oct.25-3607-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participo que ha quedado disuelta la sociedad que explotaba el "Local Mora", bajo la firma Mora y Susenna, sito en Polancos 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Polancos, Octubre 6 de 1930. — Luis Santiago Susenna.

Oct.25-3619-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Enrique Vidal disolvimos la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería, giraba en esta plaza calle Gerónimo Piccioli número 152 (Maroñas) con la firma Luis Anselmo y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Anselmo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Octubre 24 de 1930. — Luis Anselmo. — Cirilo Anselmo.

Oct.25-3628-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Evaristo Bernardo la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1909 (bis), entre Sierra y Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Balanceador Carlos Proto. Oficina, calle Rincón número 507. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Sucesión de Luis Carlos Monteverde.

Oct.24-3584-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 28 de Agosto corriente, en mi carácter de mandatario de doña Cándida Martins de Gómez, vendí a don Aristóteles Nacedo la casa de comercio denominada "San Sebastián", que en los ramos de tienda, almacén y ferretería que mi mandante tenía establecida en este paraje, quedando los créditos activos y pasivos a cargo de la vendedora. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Agosto de 1930. — Por Cándida M. de Gómez, J. García.

Oct.18-3379-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la casa de modas y sombreros para señoras, sita en esta ciudad avenida San Martín número 2746, de don Antonio Bertoni se venderá a doña Leonor Franz, quien continuará por su cuenta con dicho comercio, citándose a los acreedores de este último y en la misma casa, a los efectos de las leyes vigentes. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Leonor Franz. — Antonio Bertoni.

Oct.29-3729-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Nobal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3743-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión Cándido Marín vendió a la sociedad "Quintela y Cía." toda la existencia en mercadería del comercio establecido en Cardona, Departamento de Soriano. — Cardona, Octubre 15 de 1930. — Por la sucesión Cándido Marín, Cándido Marín (hijo).

Oct.24-3581-v.nov.15.

VENTA DE FABRICA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a la firma "Horacio Paiva y Compañía" la fábrica de dulces y conservas, con todas sus maquinarias, marcas, etc., de pertenencia de la sociedad "Oreggia y Compañía", sita en Sayago, calle Bernardino Guas número 11. A los efectos legales, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Uruguay número 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Oreggia y Compañía.

Oct. 24-3589-v-nov-15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los hermanos María, Enrique, Luis, Enrique Luis y Corina Deprat, la mitad que me correspondía en el almacén de comestibles establecido en esta ciudad, bajo la razón de Enrique y Ernesto Deprat, para que todos los que tengan créditos con dicho comercio se presenten al mismo dentro de treinta días, para serles cancelados. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Enrique Deprat.

Oct.20.3440-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Pollero la farmacia situada en la villa de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, que era propiedad de mi extinto hijo Ramón T. Sóñora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa, Setiembre 20 de 1930. — Viuda de Domingo Sóñora.

Oct.24-3571 v nov 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con sucursales en las ciudades de Salto, Paysandú y Trinidad, bajo la firma "Filippini Hermanos y Ferreyro", quedará totalmente disuelta en el correr del mes de Noviembre del presente año, por cuya disolución el activo de la expresada sociedad pasará a pertenecer exclusivamente a los socios señores Francisco E. Filippini y Héctor S. Filippini, los cuales tomarán también a su exclusivo cargo el pago del pasivo de la misma. Otorgada la escritura de disolución de la referida sociedad, el activo de la sucursal establecida en la ciudad de Trinidad, será vendido a don Francisco Ferreyro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, señalando para la presentación de los que sean acreedores, la casa Plaza Cagancha número 1132 de esta ciudad y previniéndose que a los interesados que se presenten les será entregada una constancia escrita que acredite su presentación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Filippini Hermanos y Ferreyro.

Oct.29-3724-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Luis Vega, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 396 esquina Gobernador Del Pino, pueblo Victoria. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Evergisto Falcón.

Nov.1.o-3918-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a una nueva sociedad en comandita que se formará bajo la razón social de Enrique J. Triay y Cía, las existencias de mi establecimiento en el ramo de fábrica de galletitas, caramelos y dulces. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Domicilio para presentación de cuentas: Porongos número 2182. — Enrique J. Triay.

Nov.3-3933-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Larietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Gofi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Gofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Gofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o **Peña.** **Tomás López.**

1985-Pte-1616.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Ernesto Decasttelli, para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguayana número 3398 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan B. Moretto.

Nov.6-4049-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores José Baluja y José Collazo, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Isla de Flores número 1052, de esta ciudad, vendiendo al señor José Baluja, su parte proindivisa al señor Máximo Novo, notificando a los acreedores contra la firma Baluja y Collazo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — José Baluja. — José Collazo. — Máximo Novo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.

Nov.6-4095-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Amaral y Geanastacio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Posolo número 103. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Alcides Colman.

Oct.24-3570-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de Bautista Pombo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan Paullier número 2901 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Domingo Moran.

Nov.1.o-3923-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Alvarez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Leopoldo Real.

Nov.6-4093-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La "Mexican Petroleum Corporation" S. A., a los efectos que correspondan, hace saber al público y al comercio que habiéndose retirado por razones de salud, el señor Julio E. Philippi, del servicio de esta Compañía, ha sido designado para sustituirlo el señor Robert W. Olinger en calidad de representante y apoderado general en la República del Uruguay, según escritura pública otorgada en Nueva York en 19 de Agosto de 1930, quedando revocados los poderes conferidos por la Corporación a dicho señor Philippi y las sustituciones que éste haya podido autorizar. — Montevideo, Noviembre de 1930.

Nov.6-4151-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz Zipitría Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio comanditario don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.

Nov.5-4078-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que entre el señor Angel Troise y la sucesión de don Saturno Carbajal se ha convenido una promesa de compraventa de la empresa telefónica de ésta última, y conforme a la ley, se da conocimiento a los acreedores, para que se presenten con sus créditos en casa del promitente como comprador. — Conchillas, Noviembre 4 de 1930.

Nov.5-4077-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor de don Luciano Machado, nuestra casa de comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos, sita en el Pasaje Salvo y Plaza Independencia, notificando a los acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro Darder. — Jaime Calafat.

Nov.3-4006-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del mes en curso, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de sastrería y ventas a plazo, con sede en la calle Yaguarón número 1678, en esta capital, quedando el activo y pasivo social a cargo del señor Louis Sipilesko. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Louis Sipilesko. — Sigmond Sipilesko.

Oct.31-3896-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Eduardo y Raúl Parodi, el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Alfonso Ruanoba.

Nov.5-4072-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Centte y Pizzabelli (Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de doña Ana Perotti, mi casa de negocio situada en la calle Ituzaingó número 1255 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luisa Fontás.

Nov.3-4003-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano doctor Eduardo Roubaud, declaro que he prometido vender al señor Ambrosio Casal el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta ciudad, y al efecto, cito a todos los que tengan créditos contra dicha casa a que se presenten a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Abal Sabaris.

Oct.18-3371-v.nov.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2601 esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Manuel Carbajales y Cía.

Nov.4-4033-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he contratado vender a favor de don José Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pagola número 1800, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Jacinto Gil. — José Martínez.

Oct.20-3437-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don José Riccio mi casa comercial que en los ramos de hotel y restaurant que se denomina "Hotel del Plata" está establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Martín Martínez.

Oct.28-3691-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público que he prometido vender a don Lorenzo Milans, las existencias y giro de mi casa de comercio, sita en el paraje conocido por Daymán, de este Departamento, quedando a mi entero cargo las cuentas a cobrar y a pagar que la dicha casa tiene. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que se presenten en el mismo establecimiento, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos, pues es entendido que el adquirente no contrae obligación alguna respecto a esas deudas. — Departamento de Paysandú, Daymán, Octubre 27 de 1930. — Anacleto Rumi.

Oct.31-3903-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Ramiro Más y Pardo hemos vendido a don Francisco de las Cuevas, el almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle doctor Alejandro Gallinal casi esquina Carvalho, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el referido comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gisleno Alonso. — Juan Silvestre.

Oct.25-3624-nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Sotta, quedó totalmente disuelta la sociedad en el ramo de herrería y anexos que giraba en esta plaza, bajo la razón social Bozzolo y Ailloud, sita en la avenida General Flores número 3415. Las cuentas a cobrar y pagar son de cuenta del señor Bozzolo. Además, el señor Bozzolo, le vendió a dichos señores las existencias y le prometió vender al señor Ailloud las maquinarias y sus accesorios por el precio y condiciones que se dice en la escritura respectiva. El que tenga algo que reclamar deberá ocurrir a la calle Osvaldo Cruz número 640. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Bozzolo. — Emilio O. Ailloud.

Oct.30-3751-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles sita en la 12.a sección judicial del Departamento de la capital, calle Joaquín Requena número 2983, al señor Felipe Acosta. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en el comercio y domicilio indicados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Antonio Vila. — Felipe Acosta.

Oct.18-3412-v.nov 18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Octubre de 1930, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la firma "Piana y Tenaglia", quedando José Tenaglia con el activo y pasivo, retirándose el socio señor Agustín Piana. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 2651 de la avenida Agraciada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Agustín Piana. — José Tenaglia.

Oct.25-3632-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de todos los interesados que con intervención del escribano y contador Luis Mattiauda, he transferido a la sociedad anónima industrial y comercial "Flaiban y Camilloni Limitada", mi establecimiento comercial que en el ramo de fabricación y venta de artículos de propaganda tengo instalado en la calle Dante número 2230. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Camilo Camilloni.

Oct.29-3742-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José D'Allesandro Saullo, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de litografiado sobre metales bajo la firma de: "Arin, Tuneu y Cía.", en la calle Uruguayana 3430, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad social de "Tuneu y Rodríguez". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Tuneu y Rodríguez.

Nov.3-3980-v.nov.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Spezzolino, escritorio calle Colonia número 1750, hemos contratado vender a favor de don José López (hijo), el almacén de comestibles en general, situado en la calle Joaquín Requena número 2398, esquina a la de Domingo Aramburú de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesión de don Juan Zaglio.

Nov.5-4071-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Ricardo Bordenave, la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de autos, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1424, entre Ejido y Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores, para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Pablo Buzzetti.

Nov.5-4067-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que giraba bajo la firma social de Pena y Castro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, sito en la calle Maldonado número 802, de esta ciudad y la presente publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Castro. — Ramón Pena.

Nov.1.o-3042-v.nov.24.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado firmado ayer, don Francisco Baer vendió a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominativa de Puesto Municipal de Carne, sita en la avenida Millán número 2423. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse dentro del plazo de treinta días que marca la ley. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Francisco Baer.

Oct.20-3432-v.nov.11.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes de Noviembre a las 18 horas en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 14 a 18 horas hasta el día 15 del corriente. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1929.

Nov.6-4104-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pellistri, Harmat y Co., integrada por los señores Edmundo Pellistri, Atilio Elpidio Oleggini, Vicente Demoro, Nicolás Harmat y Arturo Ferenczi, prometió vender al señor Manuel Pena el establecimiento de explotación de cantera y trituración y venta de piedra y sus derivados, situado en la calle Veracierto entre avenida Italia y camino Carrasco, de este Departamento, y, como consecuencia de ello, sus integrantes declararon disuelta dicha sociedad. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa del señor Manuel Pena, calle Pedro Campbell número 1144 A, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pellistri, Harmat y Co. — Manuel Pena.

Oct.22-3494-v.nov.13.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago sin recargos, treinta días a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

27419 - 20 — Feliciano Cabrera.
114916 — Guillermina C. de Pérez.
27436 - 437 — Juan C. Figari.
125334 — Domingo Alfonso.
125335 — Juan C. Figari.
27459 — Asunción Alegre.
125331 y 332 — Antonio S. Blanco.
27592 — María Salesci.
110951 — O. Albamonte.
110952 — Alfonso Yanauzzi.
27514 — Vicente Fernández.
27591 — José A. Tarallo.
27907 — Ernesto Nario.
28136 — Andrés Ripol.
28430) 106491 — Josefina P. de Radisch.
106492 — Francisco P. Gufanti.
28599 — Pedro Chans.
28641 — Manuel Lezama Múniz.
28669 — José Presnol.
28588 — Ramón Arias.
23768 — José Otero.
28834 — Florencio Bazzano.
28897 — Celio Roda.
115779 — Gumersinda A. de Arrieta.
28859 — Antonio Agrelo.
23506 — Enrique Capurro Aguirre y otros.

26053 — Gerónima P. de Ponza y otro.
113522 — Domingo Rinaldi.
26117) 26128 — José Lombardeno.
29077 y 106445, 106443 y 106450 — Martín Tío y Pereira.
29111 — Miguel A. Di Toro.
29283) 49027 — Gerónimo L. Tróccoli.
49028 — Jacinto Gómez Blanco.
53983 — Jacqueline M. Mortier.
53984 — Antonio Manzano.
46345 — Josefa L. de Cúneo.
29369 — Juana C. de Coniverti.
29420) 116323 — José Candal.
29464 y 35166 — Humberto Pittamiglio.
29496 — José Russi.
29500 — Juan Granitena.
107110 — Juan Grandona y otro.
29692 — José Fraga.
29774 — José Antonio Mora.
29812 — Felipe Schelotto.
29856 — Francisco Piria.
95984 y 85 — Eduardo Delacroix.
95986 — Bernardo Guillamón.
29859 — Víctor J. Arcelus.
118372 — Villagrán y Lamolle.
118374 al 376 — Víctor J. Arcelus.
118377 — Francisco E. Cabrera.
118379 — P. Carnales.
118380 al 384 — Víctor J. Arcelus.
114715 — Teresa Castelnovo.
118367 — Luis Lanli.
118369 — María Inés de la Quintana.
118368 — Luis Vitana.
118366 — Juan Cerbasi.
29895 — F. Carrara y otros.
29947 — Basilio Pérez Varela.
29951- 111087 — Francisco Rolando.
29963 — Sucesión Federico Carrara.
30049 — Miguel H. Escuder.
30210 — Ignacio Etchart.
99128 — Gualberto Ferreira.
30226 - 27 — Pedro Serrano Rey.
30237 y 125491 — Blanca P. de Pérez.
125492 y 493 — María Fernández de Fernández.
30279) 33365 — Pascual Piretti.
104365 — Enrique Silveira Zorzi.
104366 — Francisco C. Belloni.
30312 — Augusto Coppée.
30354) 34816 — Juan M. Vallebona.
30361 y 122098 — Andrés F. Parietti.
30375) 32221 — César A. Moratorio.
30377 — Esther M. de Galeano.
106279 — Delia Céspedes de Polanco.
105280 — Sócrates Rodríguez.
105281 — Pedro Sicco.
30430 — Jacobo Barlocco.
30544 — Sucesión A. Moratorio.
117619 — Arturo Arraga.
30547) 125488 — María M. Lía.
125489 — Pedro B. Lía.
30618 — Margarita Estévez de Feijóo.
30641 — Ida Garavagno Gualtieri.
30736 — Esteban Orillartaguerre.
121891 al 897 — Iselda María Estrada.
121898 — Carlos Olivera.
121899 — Martín García.
121900 y 901 — Isella María Estrada.
121902 — Dorotea Paredes.
121903 - 905 y 906 — Iselda María Estrada.
121904 — Silvio Sambiasi.

Nov.8-4211-v.nov.10.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres
25162 — Teodoro Pitchouague.
117855 — Eulogio Aragonés.
117856 — Ernesto Pérez.
117857 — Angel Mamone.
117858 — Daniel Pauloff.
117859 — Teodoro Pitchouague.
25320 — E. Caramian.
25473) 112573 — Alfredo Mariños.
25584 — Martina M. de Navarlaz.
25656 — Pablo Triunfo y otro.
25663 — Jesús Posse Fernández.
25726 — F. Sansone.
25821 y 141009 a 141017 — Aníbal Semblat (hijo).
141018 — Pablo Wittenbergen.
141019 — Aníbal Semblat (hijo).
141020 — Mauricio L. Vidal.
141021 al 023 — Aníbal Semblat (hijo).
141024 — G. Macchi.
141025 al 028 — Aníbal Semblat (hijo).
141029 — Jesús López.
25910) 25945 — Elena Lerzo.
34129 — Juan A. Rodríguez.
25928 — José A. López.
26210 — Sucesión Felipe Revella.
19322 — Fernando G. Iroz.
26211 — Abel C. Ferrer.
26217 y 115632 — Sucesión Felipe Revella.
26315 — Eduardo Susena.
26339 — Margarita P. de Martínez.
26379 — Tomás J. Mangini y otros.
112964 — Alberto Campiño.
26389 — Jaime Alemán.
121025 — José Lazzarini.
26425 — Juan B. Lazzarini.
26483 — Luis A. Arredondo.
26551) 20264 — C. Seonne.
26569 y 125284-285 y 125287 — Juan M. Sturla.
125288 — Juan García.
125289 al 125295 — Juan M. Sturla.
26581 — Juan Rogel.
26584 — Juan Ramasso y J. Ferraro.
116168 — Enriqueta S. de Copetti.
26669 — Domingo Alonso.
26715 — M. López.
26716 — Orestes Vaccarezza.
26811 — Eudoxia M. de Stratta.
86820 y 133113 — Elba Romero.
133114 — Nicolás Neira Fresia.
26866 — Juan Díaz.
26922 — Paulino Martínez.
125282 — República J. Almeida.
26937 — Rafael Fornes.
26968 — Athos Escotto.
27106 — Juan y Manuel Núñez.
27107 — Manuel Núñez.
27216) 121033 — Alberto Vázquez.
115880 — Alfonso Laguarda.
115883 — Bernabé Posada.
27307 — Miguel Molinari.
27381 — Teófilo Rey.
27393 — Concepción Pérez Cerantes.

Nov.8-4219-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

Tulio Torrano, uruguayo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1143 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Locura gaucha y otros cuentos", publicada con el seudónimo de Julio Dorraine, de la cual se declara autor. Al efecto deposita dos ejemplares impresos de la citada obra. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Nov.8-4210-v.nov.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Josefa Giraldez de Bellán y María Lasplaces de Bellán, en su carácter de madre y viuda del extinto escritor José Pedro Bellán, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de las cuales aquél extinto compatriota fuera autor: "Amor" (Drama en tres actos); "Tro-la-ró-la-rá" (comedia en un acto); "El centinela muerto" (comedia en tres actos); "Interferencias" (Obra en cinco episodios); "Huerco" (cuentos); "Los amores de Juan Rivault" (novela); "Primavera" (cuentos); "Blancanieve" (pieza teatral en un prólogo y tres actos en doce cuadros); "Doñarramona" (cuentos); "El pecado de Alejandro Leonard" (cuentos); "Dios te salve" (comedia en tres actos) y "La ronda del hijo" (comedia en tres actos). Al efecto depositan dos ejemplares impresos de las mencionadas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Nov.8-4214-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20842

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en Génova, Italia, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4191-v.nov.25.

ACTA N.o 20857

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Volonté, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

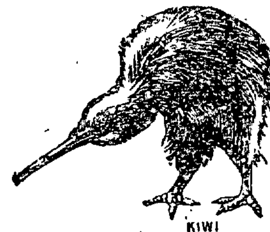
"FIUME"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a. (Géneros y paños para prensas y copiadores y cigarros, cigarrillos, tabacos y demás artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4195-v.nov.25.

ACTA N.o 20850

Montevideo, Octubre 31 de 1930.— Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de W. Tyzac Sons y Turner Limited, London Works, Saxon Road, Heeley Sheffield, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4001-v.nov.25.

ACTA N.o 20862

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor J. Bordegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

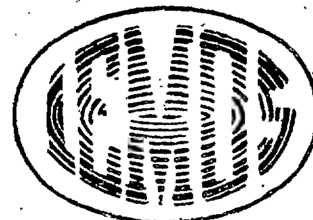
"NODOROL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4196-v.nov.25.

ACTA N.o 20866

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de los señores Luis y Enrique Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



"LEMOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4223-v.nov.25.

ACTA N.o 20867

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 11. y 24.a. (Véase descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4224-v.nov.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3220

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.8-4198-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3221

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor S. Sánchez Negrete, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pomo inyector uretral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.8-4229-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 30 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a y 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

En la 2.a sección

Propiedad de la sucesión de doña Joaquina Ledesma de Acevedo, compuesta de una superficie de 11 H. 4.000 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sur, con más terreno de la propia sucesión Ledesma de Acevedo; por el Norte con don Luis Padula, y por el Oeste, el arroyo Garao y terrenos de don Hermenegildo López.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 2 H. 7.530 m.2 00, y linda; por el Norte y Sur, con más terreno del señor Luis Padula; por el Este con doña Petrona Batalla, y por el Sudoeste, con la sucesión de doña Joaquina Ledesma de Acevedo.

Propiedad de doña Petrona Batalla, con un área de 1 H. 2.040 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sur, con más terreno de doña Petrona Batalla; por el Nordeste con don Inocencio Méndez, y por el Oeste, con don Luis Padula.

Propiedad de don Inocencio Méndez, compuesta de una superficie de 1 H. 6.070 m.2 00, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de don Inocencio Méndez; por el Este, con don Florentino Pérez, y por el Suroeste, con doña Petrona Batalla.

Propiedad de la sucesión de don Florentino Pérez, compuesta de una superficie de 4 H. 2.990 m.2 00, y linda: por el Noroeste, con más terreno de la sucesión Pérez; por el Nordeste, con terreno de doña Bernabela A. de Bresque; por el Sureste, con más campo de la sucesión Pérez y doña Bernabela A. de Bresque, y por el Oeste, con don Inocencio Méndez.

Propiedad de doña Bernabela Arismendi de Bresque, compuesta de dos fracciones que señaladas en el plano respectivo con las letras A y B, se deslindan así: fracción A, área, 0 H. 1.550 m.2 00, linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Florentino Pérez; por el Sureste con doña Bernabela A. de Bresque; fracción B, área, 0 H. 8.150 m.2 00, linda, por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la propia señora Bernabela Arismendi de Bresque; por el Este, con don Hugo y don Lisandro López; y por el Suroeste, con don Florentino Pérez.

Propiedad de los señores Hugo y Lisandro López, compuesta de una superficie de 2 H. 8.254 m.2 00, y linda, por el Noroeste y Sureste, con más campo de los señores Hugo y Lisandro López; por el Este, con terrenos de don Santiago Bresque y por el Oeste, con terreno de doña Bernabela A. de Bresque.

Propiedad de don Santiago Bresque, con una superficie de 3 H. 6.579 m.2 00, y linda, por el Noroeste y Sureste, con más campo del propio señor Bresque; por el Este, con camino vecinal que divide terrenos de la sucesión Marta Freire, y por el Oeste, con campo de los señores Hugo y Lisandro López.

Propiedad de la sucesión de doña Marta Freire, compuesta de una superficie de 1 H. 9.125 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste con más campo de la propia sucesión Freire; por el Este, con don Manuel Pereira, y por el Oeste, camino vecinal divisorio con don Santiago Bresque.

Propiedad de don Manuel Pereira, compuesta de una superficie de 2 H. 1.291 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del señor Pereira; por el Este, con los señores Alfredo y Mario Bresque, por el Oeste, con doña Marta Freire.

Propiedad de los señores Alfredo y Mario Bresque, compuesta de una superficie de 4 H. 2.569 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo de los señores Bresque y don Olegario Morales; por el Sureste con más terreno de los señores Bresque; y por el Oeste, con don Manuel Pereira.

Propiedad de don Olegario Morales, compuesta de una superficie de 1 H. 4.248 m.2 30, y linda: por el Noroeste, con más campo del señor Morales; por el Este, con el señor Carmelo Acuña, y por el Sur, con los señores Mario y Alfredo Bresque.

Propiedad de don Carmelo Acuña, compuesta de una superficie de 7 H. 1.080 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor Acuña; por el Este, con don Pedro Lemos, y por el Oeste, con don Olegario Moraes.

Propiedad de don Pedro Lemos, con un área de 4 H. 9.100 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de don Pedro Lemos; por el Noroeste, con doña Elisa Rodríguez de Porto, y por el Oeste, con don Carmelo Acuña.

Propiedad de doña Elisa Rodríguez de Porto, con un área de 4 H. 2.264 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste con más terreno de la señora Rodríguez de Porto; por el Este, la cañada de Santos y los señores Avelino y Servando Freire; y por el Oeste, con don Pedro Lemos.

En la 3.a sección

Propiedad de don Avelino y Servando Freire, compuesta de 14 H. 1.292 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de los señores Freire; por el Este, con doña Clementina G. de Rodríguez, y por el Oeste, con la cañada de Santos y doña Elisa Rodríguez de Porto.

Propiedad de doña Clementina González de Rodríguez, con un área de 2 H. 8.158 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señora González de Rodríguez; por el Este, con campos de don Aldano Pereira das Neves, y por el Oeste, con don Avelino y Servando Freire.

Propiedad de don Aldano Pereira das Neves, con un área de 9 H. 6.035 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste con más campos del señor Pereira das Neves; por el Este, con don Elías Furtado; por el Oeste, con doña Clementina G. de Rodríguez.

Propiedad de don Elías Furtado, con una superficie de 7 H. 0.385 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste con más terreno del señor Furtado; por el Este, con don Florencio Garralaga, y por el Oeste, con don Aldano Pereira das Neves.

Propiedad de don Florencio Garralaga, con una superficie de 23 H. 5.910 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste, con más terreno del señor Florencio Garralaga; por el Este, con terreno de doña Rosa Garralaga, y por el Oeste, con don Elías Furtado.

Propiedad de doña Rosa Garralaga, compuesta de una superficie de 12 H. 3.110 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste, con más terreno de la propia señora Garralaga; por el Este, con la sucesión Victoria Jackson, y por el Oeste, con don Florencio Garralaga.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.8-4193-v.nov.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el cementerio de este Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día veinte de noviembre a las diez y media en que serán abiertos. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad, Noviembre 4 de 1930.— Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario. Nov.8-4201-v.dic-19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación-concurso, a partir de la fecha de la presente publicación, por espacio de treinta días (30), para adquirir doscientas (200), columnas de alumbrado de una luz; cincuenta y cinco (55) ídem de tres luces y diez (10), ídem de cinco (5) luces. Los interesados hallarán todos los datos necesarios y pliego de condiciones a que deberán ajustar sus propuestas, en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental, calle Juan Carlos Gómez número 20, todos los días hábiles, desde las 7 y 30 hasta las 12 horas. — Salto, Noviembre 4 de 1930. — Orestes L Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Nov.8-4202-v.dic.1.o.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHVARTZMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Grodno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 247, y doña FANNI LIPKIND, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Covno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 1946-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FACAL, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña FRANCISCA DE ARRIBA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andraintx, domiciliada en la calle Misiones número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1945-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HECTOR FONTANA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1536, y doña VICENTA EBEID, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1944-v.nov.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BRAUSWETTER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad húngaro, nacido en Szeged (Hungría), domiciliado en la calle Misiones número 1376, y doña IRENE SZEKERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szeged (Hungría), domiciliada en la calle Misiones número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1959-v.nov.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RESTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Canelones número 827, y doña MAGDALENA LA VECCHIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 15 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Canelones número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1955-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO D'ALESSANDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 18 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Durazno número 902, y doña PILAR VICTORIA MARAFFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, el 12 de Octubre de 1905, domiciliada en la calle Durazno número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1956-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL LUIS VIDAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, el 21 de Junio de 1897, domiciliado en la calle Soriano número 868; (Hotel Cervantes), y doña MARGARITA SCANDONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 15 de Setiembre de 1898, domiciliada en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1957-v.nov.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO OTTON, de 27 años de edad, de estado .. de profesión .. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1068, y doña CARMEN ODETA LEONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTODEMO BELLIA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la Plaza Libertad número 1145, y doña IRIDE CINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Barzano, domiciliada en la Plaza Libertad número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1947-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEMBERSKY, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña JUANA SCHEIMIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1948-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición ed los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO FRANCISCO LEHMANN, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad francés, nacido en Villa Dempernay (Francia), domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña LUISA ALASSIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1949-v.nov.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1234, y doña MARIA ISABEL PIMENTEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1965-v.nov.8.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande N.o 92, y doña CARMEN GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. 1950-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORINO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA GOMEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. 1964-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO PANIZZA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Manga, domiciliado en Manga, y doña MARTA ISABEL GALLERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. 1951-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIO ANASTASIO PIÑEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 4, y doña BLANCA ABIUZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Oficial número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1952-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO CABALLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 87, y doña EMA MIRABALLES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1953-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SEGUNDO GUZMAN, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Habana número 10, y doña FELIPA RAMIREZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Habana número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1954-v.nov.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RIVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 1781, y doña OLIVIA CARACHUELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1961-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE CROCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1692, y doña BEATRIZ MARTHA ROSSELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1962-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FERREYRA VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1477, y doña FRANCISCA HERMINIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Patria número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1963-v.nov.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIM ZEJLIC GODBARG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Constitución número 2341 bis, y doña ZLOTA KOPYT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Constitución número 2341 bis.

Es... lo de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días según lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1958-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Fonseca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4216-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4217-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefina María o María Adela Lova de Cerrina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4218 v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Nannelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Vilacara, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4212-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Cozzolino, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4220-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Paseggi (hijo), y en los autos sucesorios de doña Paulina Allío, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de 1.o Magdalena María; 2.o Ana Catalina; 2.o Susana Paulina; 4.o María Elvira; y 5.o Emmá Courdín, por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o Aparece con el nombre de María Magdalena; 2.o Con el nombre de Catalina Juana; 3.o Con el de Paulina Susana; 4.o Con el de María Esther; y 5.o Con el Ema; y en las de nacimientos de Juan Daniel, David, Emma, Margarita y Ana Catalina Courdín, por aparecer el apellido materno como Alio siendo Allío. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4191-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriquete o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3687-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-4204-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Medardo Máximo Pérez Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Segarra, Actuario.
Nov.8-4213-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.8-4222-v.nov.19.

Rectificación de partida

En cumplimiento de mandato judicial decretado en los autos "Jacinta Arrascaeta. Rectificación de partida", se hace saber al público que por resolución de veinticuatro de Setiembre último dictada en dichos autos, se decretó la rectificación de la partida de bautismo de Jacinta Arrascaeta, estableciéndose que su verdadero nombre es Jacinta y no Jacinto, que es del sexo femenino en vez de masculino, como equivocadamente aparece en dicha partida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.8-4221-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión, de don Nicolás Blañes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov 8-4208-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictada en autos "El Estado contra la sucesión Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los nombrados Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba, o a quien o quienes sus derechos hubiere, para que comparezcan dentro de treinta días, a estar a derecho en dicho juicio de expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 18 de Marzo de 1912, se hace esta publicación, y artículo 301 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.8-4207-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elmira Farías de Flores, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.8-42(5-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Justina o Faustina Echevarría de Insaústi, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.8-4206-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución número 6238, de fecha 21 de Octubre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Año 1930. Número 540. Antonio Rigoli contra Vicente Justo Gelpi. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Vicente Juste Gelpi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.8-4200-v.dic.13.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Dávila Pedro, sucesión", se hace saber al público que el día lunes veinticuatro del corriente a las 14 y 30 horas (dos y media de la tarde) y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los derechos a un solar de terreno sito en el pueblo Victoria prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay por boleto número 434 en la Carpeta Adquirida número 23, con arreglo a cuyos antecedentes dicho solar está empadronado con el número treinta y siete mil quinientos veinte y consta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y tres decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle L. Olivera, antes Progreso, entre las de Bidaurreta y Berinduague; igual medida al Este, lindando con terrenos de la misma manzana número 169 B., dentro de la cual el solar se designa con el número ocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el lado Norte, lindando con el solar doce e igual medida al Sud, lindando con el solar diez. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. El precio de venta se halla totalmente satisfecho adeudándose al Banco vendedor por concepto de contribución inmobiliaria según liquidación al 24 de Setiembre último, cuarenta y ocho pesos diez y ocho centésimos. El inmueble descripto que se halla situado en la vigésima sección judicial del Departamento, fué justipreciado por la Dirección de Avalúos en seiscientos pesos. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes del justiprecio hecho por la Dirección de Avalúos. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos de propiedad y antecedentes de la promesa de venta se encuentran en la carpeta respectiva del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás del expediente en la Oficina Actuaria del Juzgado, Buenos Aires número 367, a disposición del interesado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Ealp, Actuario.
Nov.8-4244-v.nov.24.

CARLOS DE TEZANOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er tur-

no doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Sucesión de Luis Villar", se hace saber al público que el 23 de Noviembre del corriente año, a las horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, pavimento de sus dos frentes y el caño colector sobre la avenida 8 de Octubre con su conexión pagados, situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindando así: doce metros nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la avenida 8 de Octubre; once metros diez y ocho centímetros al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Gobernador Viana; trece metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con don Marcos Segal, y al Noroeste, una línea irregular, confinando con la fracción que en seguida se describirá. 2.o Otro solar de terreno con el edificio que contiene, pavimento de su frente y el colector provisorio pagados, ubicado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de ciento treinta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros, nueve centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Gobernador Viana; doce metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con doña Francisca Rojo de Haenel; nueve metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, confinando con don Marcos Segal, y al Sudeste, una línea irregular que linda con la fracción anteriormente deslindada. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; así como el uno por ciento de la comisión del rematador serán de cargo de los compradores. 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.8-4228-v.nov.23.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwem, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en Colonia, Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Dpeartamento, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino a Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo; lindando al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón, y por el Sur, León Aniceto Purtscher. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 30 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.8-4215-v.nov.27.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Fossatto contra Francisco Monta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Noviembre a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del bien empadronado con el número cuarenta mil novecientos setenta y cinco, situado en la manzana número siete del paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, y es parte del solar número tres del plano levantado por el igeniero Donato Gaminara en Noviembre de 1910, compuesto de ciento ochenta metros noventa decímetros cuadrados, teniendo diez metros, cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fomento (hoy Carlos de la Vega) por diez y ocho metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudeste, sobre la calle Nogueira (hoy Emilio Romero), lindando; por el Sudoeste, con el resto del solar número tres, y por el Noroeste, con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del pavimento y colector, así como los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del remate serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-4227-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que ante el escribano Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor P. Víctor Santiago Maestro, el establecimiento que para la venta de artículos para hombres tengo instalado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1303, esquina a la de Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Federico Gil.

Nov.8-4225-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí número 510), hemos prometido vender al señor don Ramón Calvo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Durazno número 2299 esquina Victoria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Busto y Rial.

Nov.8-4187-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Eduardo Bonjour, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación de José A. Pérez e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José A, Ricardo A. y Antonio Pérez, quienes continuarán con los mismos negocios y la misma firma social. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Carmelo, Octubre 31 de 1930.— José A. Pérez e Hijos.

Nov.8-4203-v.dic.1.1.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a la señora María Toth de Elek, el negocio de mi propiedad en el ramo de pensión de familia, sito en la calle Paraguay número 2510 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren **con derecho para** que se presenten con sus respectivos justificaitvos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Efime Moskaleuko. — María Toth de Elek.

Nov.8-4199-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada con fecha de hoy, por el escribano Eugenio Kamer, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sucesores de Américo Moneda. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Alfonsina B. de Moneda. — Elisa M. de Irigaray. — Ramón Irigaray.

Nov.8-4197-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma: Míguez y Compañía, dedicada a la explotación de la panadería: "La Equitativa", establecida en esta cpital, en la calle Tomás Toribio números 1426 y 1428, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don José Míguez Quintans. Los que se consideren acreedores, deben presentarse en el comercio o en la escribanía expresada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Ambrosio Cabezas. — José Míguez.

Nov.8-4226-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Fascioli y Mancini, y casa de comercio en los ramos de joyería, platería, relojería y sus anexos, sita en esta Capital calle Constituyente número 1637, separándose de la misma el señor Alejandro Vicente Fascioli, libre de toda responsabilidad y quedando la misma casa de comercio con todo su activo y pasivo de cuenta y cargo del señor Julio Roberto Mancini, quien continuará con el expresado comercio a su sola cuenta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Alejandro V. Fascioli. — Juan R. Mancini.

Nov.8-4209-v.dic.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERRCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFAS ESPECIALS P. 50 y P. E. 20

Para regir desdé el 1.o de Noviembre de 1930 hasta nuevo aviso

Boletos especiales entre las estaciones que se indican, válidos para viajar en trenes números 17 y 18 solamente y con derecho a equipaje reglamentario libre de flete:

Entre Central, Yatay, Sayago, y	IDA		IDA y VUELTA	
	1.a clase	2.a clase	1.a clase	2.a clase
Chamizo	$ 1.85	$ 1.30	$ 3.08	$ 2.22
Fray Marcos ..	" 2.20	" 1.60	" 3.67	" 2.68
Casupá	" 2.50	" 1.80	" 4.12	" 3.03
Reboledo	" 2.70	" 2.00	" 4.51	" 3.33
Cerro Colorado .	" 3.00	" 2.30	" 5.16	" 3.83

Los menores de 12 años pagarán medio pasaje. Los regresos tendrán cuatro días de validez, incluídas las fechas de ida y regreso. — Montevideo, Octubre de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

Nov.8-4190-v.nov.8.